

1800

1800

JAN

4

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

1800

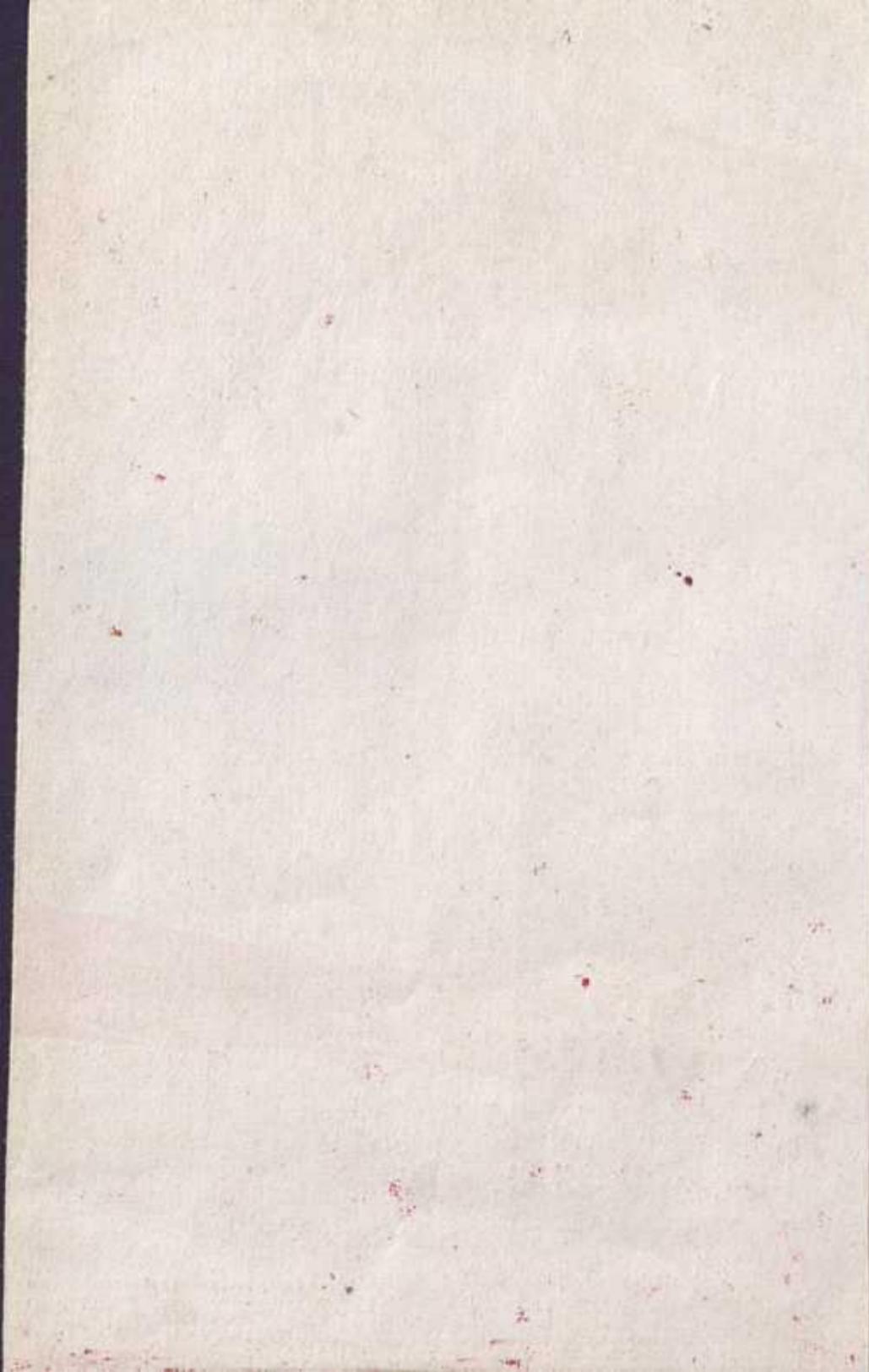
1800

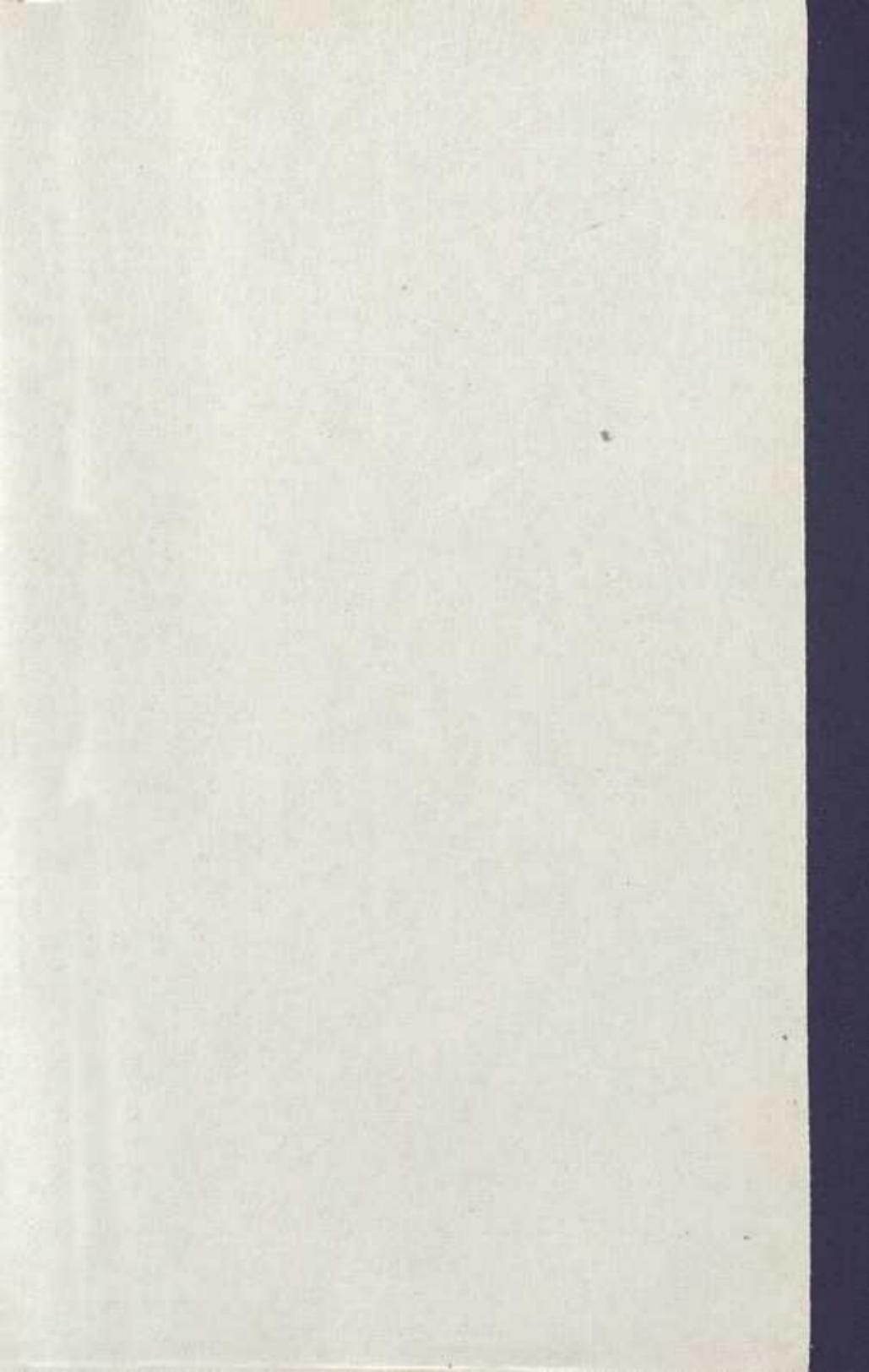
1800

8

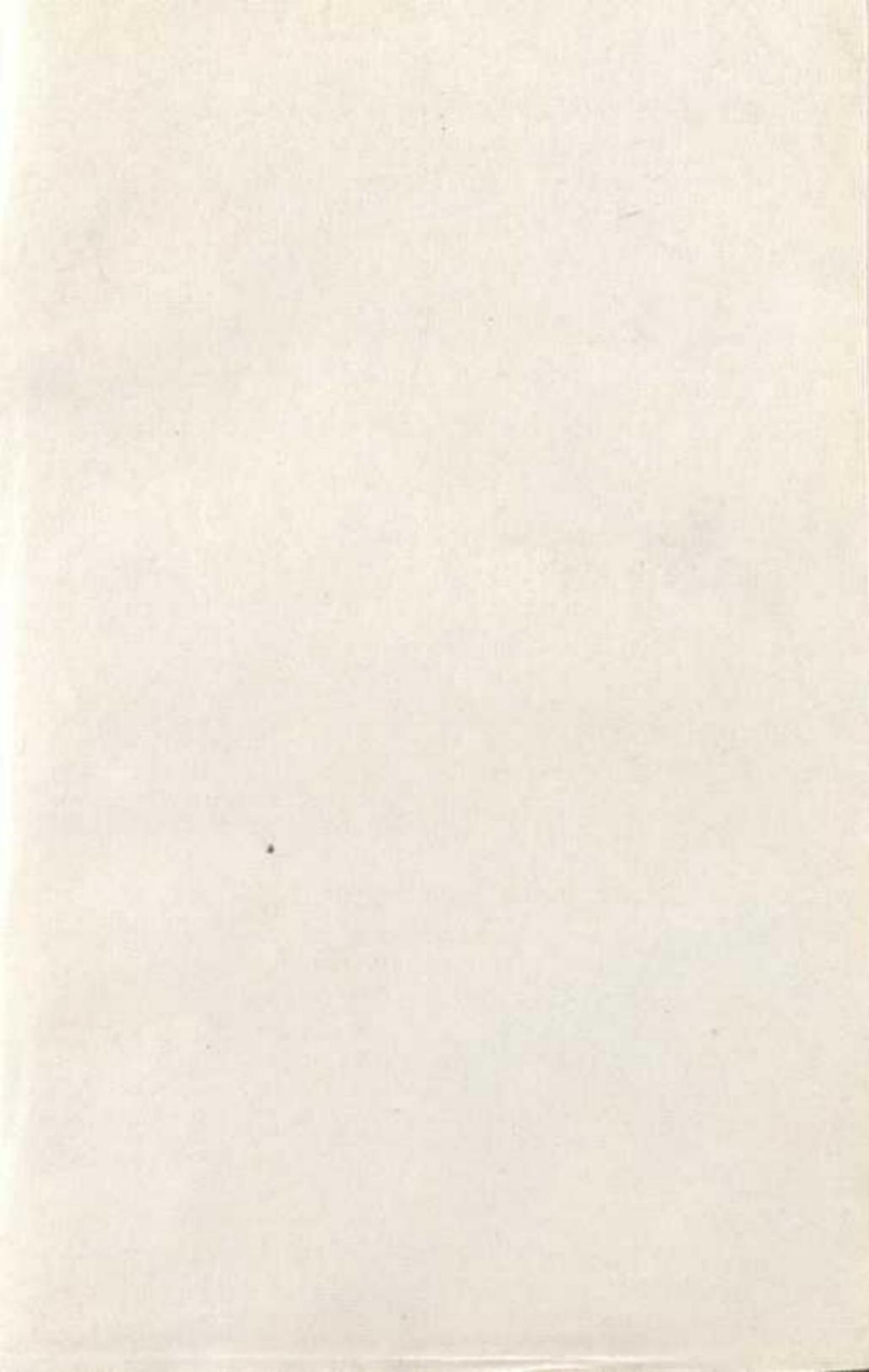






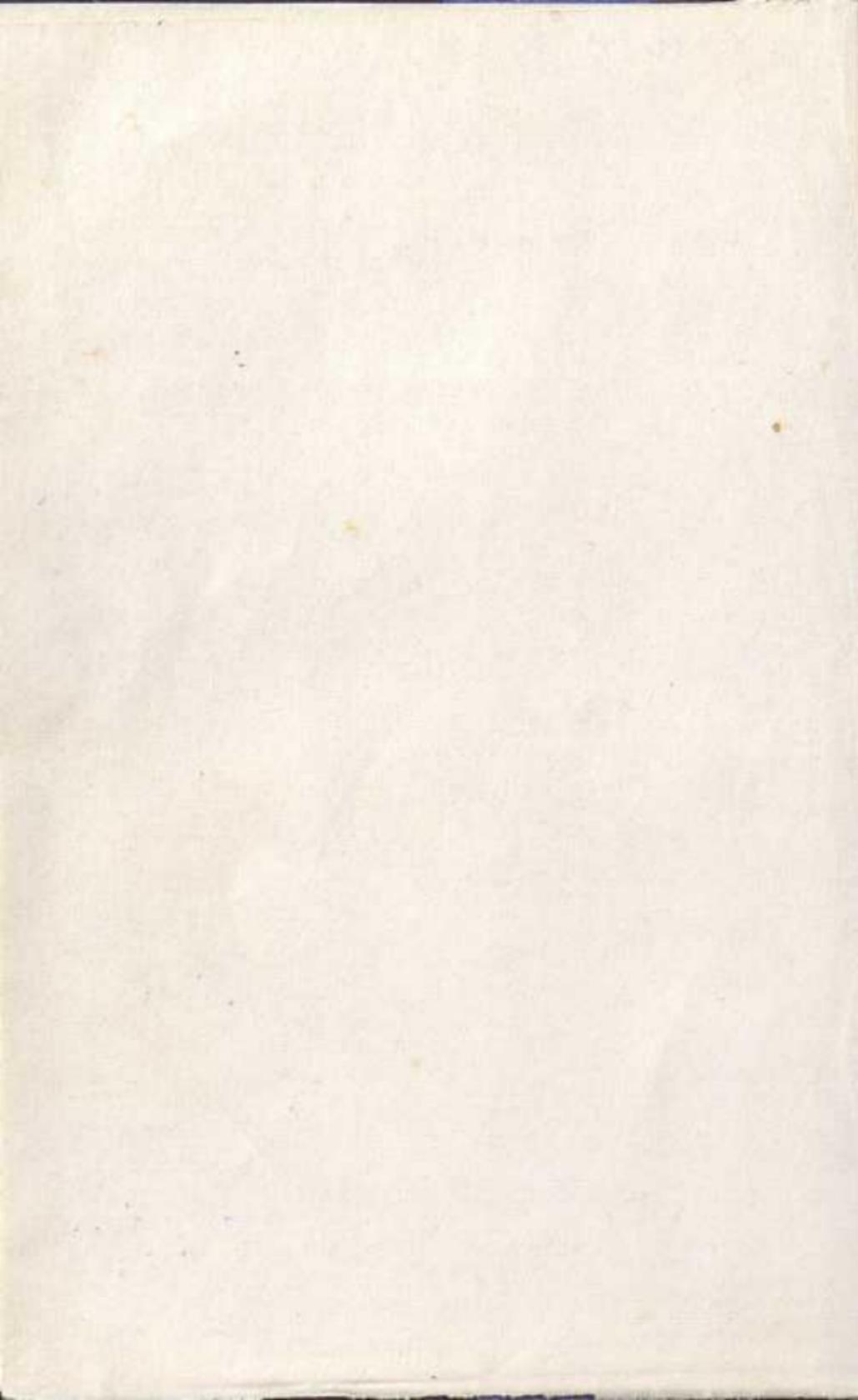












arabe



# CARTA II.

DEL SACRISTAN DE PINOS

DE LA PUENTE

AL AUTHOR MATRITENSE

DEL CAXON DE SASTRE,

SOBRE LOS NUEVOS DESCUBRI-  
mientos de la Alcazaba de Granada.

ESCRITA

POR EL D.D. CHRISTOVAL DE MEDINA

Conde, y Herrera, Theologo Interprete en  
la Real Junta de sus Excavaciones.

QUIEN LA DEDICA, COMO SU MENOR

Individuo,

A LA REAL ACADEMIA DE BUENAS

Letras de la Ciudad de Barcelona.



R.778

*Ad fidem faciendam certiores sunt oculi.*  
*Manut. de Arte.*

# CARTA II

DEL SACRISTAN DE PINOS  
DE LA FUENTE  
AL AUTOR MATHITENSE  
DEL CAXON DE SASTRE

**QUOD FUIT AB INITIO, :: QUOD VIDI-**  
*mus oculis nostris, quod per specimus, & ma-*  
*nus nostra contractaverunt, & vidimus, &*  
*testamur, & anuntiamus vobis :: ut & vos*  
*societatem habeatis nobiscum :: & hac scri-*  
*bimus vobis ut gaudeatis, & gaudium ves-*  
*trum sit plenum. Epist. i. Joann. cap. i.*

QUIEN LA DEDICA COMO SU MENOR  
Individuo  
A LA REAL ACADEMIA DE BUENAS  
LETRAS DE LA CIUDAD DE BURGOS



---

**Con Licencia : Impreso en Granada por los**  
**Herederos de D. Joseph de la Puerta.**  
**Año de 1761.**

Al Sr. D. Joseph de la Puerta  
Herederos de D. Joseph de la Puerta

**EXC<sup>MO</sup>. SEÑOR.**

**P**ONER A LA FRENTE DE  
este pequeño , joco-ferio  
Escrito , el alto , y respetoso  
Nombre de V. Exc. parecerá  
atrevimiento con visos de desa-  
cato , no proporcionandose la

Ofrenda à la circunspeccion de  
el elevado Numen que llena sus  
Aras. A no ser V. Exc. el Apolo  
Español que preside, y dá reglas  
de fabias à las Musas de nuestro  
continente , à mas de altanería  
ofada , seria poco religiosa la  
Victima. Con decir es V. Exc.  
entre los Mecénas el mas Sabio,  
está disculpado el baxo tono del  
*Sacristan de Pinos*. Califican, y pre-  
cian aquellos por los objetos los  
assumptos, y siendo el fin honesto,  
interesante , y util , prestan  
grato oído, sin reparar en las po-  
cas seriedades de el canto. Aun-  
que tan diversas , discordes , y  
distantes las nueve Hermanas, en

trages , instrumentos , y voces ,  
tán grata le era à Apolo la seriedad  
Historica de Clio , las fune-  
bres Cantilenas de Melpomene,  
y las heroycidas Epicas de Ca-  
liope ; como los pitos, y flautas  
de Euterpe , los brincos, y bay-  
les de Eráto , y los juguetes  
chistosos , y entremeses de Tha-  
lía. El objeto , Sr. de esta Carta  
( aunque por motivos que ella  
produce, tocado en parte, al festi-  
vo son de los Instrumētos de tres  
de las Nueve) es la justa defensa  
de la venerable Antigüedad de  
los preciosísimos , encanecidos  
Documentos de esta Alcazaba.  
Diciendo son Monumentos de

la famosa Illiberi, de su religio-  
sísimo Concilio Illiberitano, y  
de los Venerandos Padres, y pri-  
mitivos Maestros, que nos inf-  
truyeron en el Dogma, Ritos, y  
Disciplina, está asegurado el al-  
to concepto que lograrán en la  
juiciosa, y basta literatura de V.  
Exc. à quien la Historia, Antiqua-  
ria, y Buenas Letras le saben  
merecer su primaria atencion.)  
Voecealo su eruditísimo primer  
Impresso: Desea dar à la publica  
luz el segundo, para ilustrar la  
Antiguedad con Sellos, é Inscrip-  
ciones: ansialo Granada, porque  
espera afianze en el V. Exc. el  
credito de sus mayores glorias:

Afsi

Así me lo mandó comunicar  
 en Carta apreciablesísima que  
 confervo, de 4 de Junio de 1759,  
 que acompañó el Dón de su sin-  
 gularísimo Libro. En él se dig-  
 nó V. Exc. tocar algo à favor de  
 las Memorias plumbeas literatas  
 de la Alcazaba descubiertas en  
 4, y 17 de Noviembre de 1754  
 (\*) Solo este passage, y que V.  
 Exc. fue el primero que hizo  
 aprecio en la prensa de estos Des-  
 cubrimientos, hace propia la  
 Dedicacion de su defensa. Su  
 elevada proteccion es la que  
 buscan; pues solo Plumas tan  
 sabias, eruditas, Antiquarias, y  
 en

\*4

en todos números completas, como las de V. Exc. los podrán entender, è ilustrar, en lo que consiste su amparo, y reputacion. Si V. Exc. ha nacido para el bien publico: si sus Illustres, y doctos Individuos, y Naturales han estendido sus conquistas en tantos mares, y Ciudades de la Italia, Sicilia, Asia, y la Grecia, merezca, Señor, à V. Exc. la Bética estienda à sus preciosas minas de Antigüedades sus trabajos literarios: Aqui tiene donde ocupar sus gloriosas fatigas de el & Rege, & Lege del blason de su Escudo. Consiguiendo, Señor, mis conatos esta noble condes-

condencia de V. Exc. han obtenido el laurel de Apolo: dirigiendose tambien , à que sepa foy agradecido à los muchos , y excesivos favores que su Humanidad me ha dispensado , contando entre estos, con grande ufuramía , el de haver annumerado mi ignorancia entre los Sabios Individuos Honorarios, que condecoran su lucidissimo Cuerpo, en Junta de 3 de Diciembre de 1760. Bien conozco es corto este obsequio , para que pueda tener mi gratitud algun desahogo : mas alienta mi pequeñez, que el Trono es el que dignifica la alfombra , y que rara vez hu-

humearían las Aras, si se huvies-  
se de esperar siempre la material  
proporcion de las víctimas.

Nro. Señor prospere à V. Exc.  
en su mayor exaltacion , y fe-  
licidad.

**EXC<sup>MO.</sup> SEÑOR.**

*Christoval de Medina  
Conde y Herrera.*

DICTAMEN DEL DOCTOR D. FRANCISCO  
Ruiz de Zenzano, Canonigo Lectoral  
de la Insigne Colegial de Antequera.

DE ORDEN, QUE RECIBO CON EL  
mayor aprecio, y obedezco con igual  
gusto, del Sr. Doctr. Don Joachin de Salazar  
y Davila, Canonigo Doctoral de la Santa  
Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, Pro-  
visor, y Vicario General de su Arzobispado:  
He leído ( aunque de passo en ella ) con la  
atencion, que me piden las dos Cartas com-  
prehensivas de cierta Conversacion de la ma-  
ñana, y tarde del Lunes de Carnestolendas  
de este año, que dispuestas à manera de Dia-  
logo, y en estilo Joco serio, solicita dar à la  
publica luz el supuesto Sacristan de Pinos  
de la Puente, y Verdadero Doct. Don Cbris-  
tival de Medina Conde y Herrera, bien co-  
nocido en el Orbe Literario por uno de los  
Ingenios de mas basta, y juiciosa Erudicion,  
con que las cèlebres Escuelas del Sacromen-  
te Illipulitano han ilustrado en todos tiem-  
pos la Historia assi Sagrada, como Prophana.

Si en la continuacion de esta importante  
Obra dirigida à la justa Defensa, y debida  
Vindicacion de los nuevos Descubrimientos  
de

de la Alcazaba de esta feliz Ciudad, se huviera de entender el Author solamente con los justos Apreciadores de la Verdad, creo que como à Illustradores de ella, les daria por sus reparos, y objeciones muchas gracias, y que en assumptos tan graves seria muy diferente el estilo de su Pluma. Mas como por desgracia nuestra, que no sabemos llorar los Nacionales, aunque la oimos reir à los Estrangeros, ha tenido contra si à algunos Opugnadores, que declinando de las sendas llanas, y derechas de una prudente Critica, siguen tumultuariamente los peligrosos desfiladeros de una Incredulidad mas que ciega, pues no se resuelven à ver para creer, lo mismo que no quieren creer, si no lo ven, se ha hallado en la precision de salirles à el encuentro con aquella especie de chiste, ò genero de chacota, para que le dexò obtenidas la santa seriedad del Nazianzeno todas las Licencias necessarias. (\*)

Tienen los Monumentos asì Plumbeos como Lapideos, que se han descubierto en la Alcazaba, y se enuncian en estas Cartas,

(\*) *Liceat mihi ridiculè de re ridicula loqui.*

Nazianz. Orat. 1. Theolog. apud Celada de Judith figurata §. 3 I. D. 151.

todas las recomendaciones , que puede desear la Critica mas severa, para no aventurar el honor de su Creencia. Su Venerable Antigüedad , que se entra por los ojos ; el sitio de estos preciosos Inventos manifiesto à todo un Pueblo ; su consonancia con otros generalmente recibidos , si no tan authorizados ; y el esmero cuydadoso , que para su extraccion , reconocimiento , y custodia se ha puesto desde el principio por los primeros Sujetos de una, y otra Potestad , no dãn lugar à la mas leve sospecha de engaño , ò suplantacion. Así lo confiesan ya no pocos de los que dudaron al principio por menos instruidos en el Hecho ; y debo esperar lo mismo de todo hombre de seso , en quien la preocupacion de otras ideas no cierre la puerta al desengaño.

Para cooperar en algo à este , y decir en grado de Censor , y sin sombra de lisonja quanto siento de este Escritor, y de su Obra, no debo defraudar al Publico de una Carta Respuesta à cierta Consulta , que sobre esta misma materia ha pocos meses se le hizo à un Erudito Español, Doctor de la famosa Universidad de Paris , en la que por sí , y à nombre de otros Sabios de aquella culta Nacion expone quanto sabrán entender todos

dos aquellos que no ignoran qual sea en el  
tos assumptos el Espiritu de la Francia. Dice  
pues , respondiendò à un Rmo Jesuita ,  
quien debo esta confianza: *sup. bebengit*

„ Muy estimado Señor mio. Me ha  
„ con la favorecida de V. R. en data de 14  
„ del passado , por la que desea saber mi die-  
„ tamen, sobre el adjunto papel, que contie-  
„ ne en estilo burlesco , la defensa de varias  
„ Lapidas, Libros Plumbeos, y otros Monu-  
„ mentos de la Venerable Antigüedad , que  
„ se han hallado novissimamente en la Alca-  
„ zaba de la Ciudad de Granada , para lo  
„ qual he leído dicho Papel con la mayor  
„ reflexion , y lo he communicado con di-  
„ ferentes Sugetos de la mayor literatura, y  
„ todos afirman à una voz , que jamás han  
„ visto cosa mejor probada , ò por mejor de-  
„ cir, demostrada, y que dudan aya actual-  
„ mente en nuestra España otro , que pueda  
„ formar una Vindicia tan instructiva, y exac-  
„ ta sobre unas materias tan abstractas, y di-  
„ dificiles como las presentes , verificando  
„ con la mayor exactitud su *systhema*. Han  
„ examinado assimismo las citas de los Au-  
„ thores , de que hace mencion , y además  
„ de ser ciertas , se hallan muchos passages  
„ de estos célebres Authores , ilustrados con

„ la mas profunda, y juiciosa Critica, y solo  
„ deberiamos desear, que este supuesto Sa-  
„ cristan huviesse respondido en estilo serio,  
„ manifestandonos quien ès, para conocer-  
„ le, y darle muchas gracias por una Obra,  
„ como es la presente.

„ Yo por mi parte he visto muchos Do-  
„ cumentos vniformes à los de la Alcazaba,  
„ que se hallan en los mas cèlebres Antiqua-  
„ rios, tanto de este, como de otros Reynos,  
„ los que han sido admitidos, aplaudidos, y  
„ celebrados en la Republica literaria, y que  
„ su descubrimiento no ha sido tan authori-  
„ zado como los de la Alcazaba, y fuera te-  
„ meridad disputarlos de falsos, quando pro-  
„ bàran su identidad, y uniformidad las mas  
„ cèlebres Academias de Europa, sostenien-  
„ do siempre el honor de aquellos Autho-  
„ res, que antes los han publicado con la  
„ aprobacion, y censura de las mismas Aca-  
„ demias, de que fueron miembros muy res-  
„ petables. Ademàs, que sin tanta pena, ni  
„ recurso, creerè que este famoso Sachristan  
„ pueda demostrar su systhema con funda-  
„ mentos indissolubles, y en caso de que no  
„ juzgara oportuno el practicarle, yo toma-  
„ ria gustoso este trabajo en honor de nues-  
„ tra Nacion, como uno de sus Individuos

„ ( aunque sin merecerlo ) y manifestàra en  
„ el idioma latino , como mas universalmen-  
„ te recibido entre las Naciones Europèas,  
„ lo que apreciarian sin duda los mas cèle-  
„ bres Sabios de esta parte del Orbe, en quie-  
„ nes no se halla aquella animosidad , ò in-  
„ credulidad , que por desgracia nuestra ve-  
„ mos en nuestros Españoles , desacreditan-  
„ dose los unos à los otros con Libros Apo-  
„ logeticos , que por lo regular no los ha  
„ formado la juiciosa, profunda , y plausible  
„ Critica , sino la rabia , la passion, la vindi-  
„ cacion, y el enojo, descubriendose sus de-  
„ fectos los unos à los otros; y resultando de  
„ todo esto , que no solamente rien los Su-  
„ getos prudentes de España , sino que cau-  
„ san risa , y la aumentan à los Authores Es-  
„ trangeros , quienes celebran nuestra poca  
„ union , lo que cede en gloria suya , y vili-  
„ pendio nuestro.

„ Sucede despues , que quando menos  
„ pensamos, salen à la luz publica varios Li-  
„ bros sobre dichos assumptos , cuyos ilus-  
„ tres Authores ( hablo de los Estrangeros )  
„ vindican estos tan cèlebres Monumentos,  
„ ò riquezas ocultas de España , que no sa-  
„ bemos apreciar , las que si se hallaran en  
„ otros Reynos, huvieran inundado el Orbe

con sus Escritos para ilustrarlos , y vindi-  
carlos. Mal es este muy envejecido, y co-  
mo tal dificil de remedio, que nos hace po-  
co honor , y me corro cada dia , quando  
oygo referir aqui , que havindose halla-  
do en Mérida los mas preciosos Monu-  
mentos de la Antigüedad , despues de he-  
chos pedazos sirvieron para el cimiento  
del Convento de S. Francisco de esta Ciu-  
dad. Esto lo publican los Estrangeros zum-  
bandose de nosotros , y hacen muy bien,  
viendo el espiritu de oposicion , y despre-  
cio , que nos anima , en unos assumptos,  
que deberian hacer honor à nuestra Na-  
cion , y admiracion à los Reynos Estran-  
geros.

Esto es , lo que brevemente puedo ex-  
poner à la gran Sabiduria de V.R. y de essa  
respetable Comunidad , à cuyos sacrifi-  
cios me encomiendo , deseando que V.R.  
me mande quanto mi inutilidad pueda en  
su obsequio , que lo harè como verdadero  
Payfano. = Nro. Sr. me guarde à V.R. en  
su santa gracia. Paris, y Mayo 6 de 1761.  
B. L. M. de V.R. su mas favorecido servi-  
dor , y Payfano. = Juan Manuel Girón,  
Doctor Parisiense, y Protho. Notario Apof-  
tojico.

Hasta aqui el Doctor Parisiense en vista de la primera produccion , ò parte de esta Obra : y hasta aqui yo, que no debiendo sobre la presente decir meaos, no presumo decir mas. Por tanto, y no aver notado en este Escrito cosa alguna , que desdiga de la integridad de la Fè, bondad de las costumbres, y respeto debido à la verdad en todas materias, lo juzgo digno , de que impresso llegue à las manos de todos , como muy util à la Historia , de grande honor à esta mi Patria, y mi Obispado de Malaga , y de no inferior lustre à toda España.

Asi lo siento con sujecion à mejor juicio.  
Granada 20 de Agosto de 1761.

*Doct. D. Francisco Ruiz  
de Zenzano,*

## LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**Os el Doct. D. Joachin de Salazar y Davila, Collegial Huesped en el Mayor de Cuenca, Universidad de Salamanca, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Provvisor, y Vicario General de este Arzobispado por el Illmo. Sr. D. Pedro Antonio Barroeta y Angel, Arzobispo de Granada del Consejo de S. M. &c. Por la presente concedemos Licencia à qualesquier Impresor de esta Ciudad, para que pueda imprimir la Carta segunda del Sachristan de Pinos de la Puente por mañana, y tarde, acerca de una Conversacion Lunes de Carnestolendas, sobre las Excavaciones de la Alcazaba, su Author el Doctor Don Christoval de Medina Conde y Herrera, Presbytero de esta Ciudad, que fue remitido à la Censura del Doct. D. Francisco Ruiz de Zenzano, Canonigo Lectoral de la Insigne Collegial de Antequera, por quienes se nos ha informado no contener cosa que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, buenas, y loables costumbres. Dado en Granada à 25. de Agosto de 1761.

*Doct. Salazar.*

Por mandado del Sr. Provvisor.

*Manuel Prieto.*

Not.

*Apro*

**APROBACION DEL Sr. Doct. D. MARCOS**  
*Torrijos y Vargas, Colegial que fue en el Ma-  
yor de Sta. Maria de Jesus , Universidad de  
Sevilla , y su Cathedratico en propiedad de  
Philosophia, Dignidad de Theforero, y Cano-  
nigo de la Sta. Iglesia Metropolitana de esta  
Ciudad de Granada, Examinador Synodal, y  
Visitador de su Arzobispado , Juez Subdele-  
gado de la Sta. Cruzada, Sub-Colector de Ex-  
polios, Vacantes, y medias Annatas por S. M.  
Cc.*

**P**OR Comission del Sr. D. Miguel de Arre-  
dondo y Catmona, del Consejo de S. M.  
su Oydor en esta Chancilleria, y Juez de Im-  
prentas &c. He leído con singular gusto las  
Cartas , que contienen dos Conversaciones  
Critico Historicas, tenidas la mañana, y tar-  
de del Lunes de Carnestolendas de este año,  
dispuestas en forma de Dialogo en estilo  
joco-serio, con solidèz , ingenio , y graciosa  
vivacidad, que solicita dar à el publico, baxo  
el supuesto nombre del Sacristan Lectoral de  
Pinos, el *Doct. D. Christoval de Medina Conde  
y Herrera*. En la que con primeroso , y deli-  
cado enlace ilustra con selecta erudicion la  
Historia Sagrada , y Profana en honor de la  
Nacion , y particularmente de Granada su

*Patria, Illiberis Antigua* (a) en los antiquísimos Monumentos nuevamente hallados en la Alcazaba, que manifiestan la Excelencia, y Dignidad desta Ciudad. (b) Y mas con la ilustracion, que les dà, ya con la noticia, y apoyo de los sucessos mas reconditos de la Historia, ya con las que manifiesta, y deduce de los mismos Monumentos à expensas de su singular talento, y laboriosa aplicacion en la inteligencia de sus Inscripciones, que se descubre en esta Obra, pequeña en el Volumen, Gigante en el Assumpto. Precioso Monumento, esplendor al Reyno, à Granada, y à el Author mismo, que mejor, que Ovidio pudiera decir à su Obra

.....*Majora Libelli,*

*Et diuturna magis sunt Monumenta mei.*

Bien conocido es en el Orbe Literario el Author por uno de los Ingenios de mas basta, y juiciosa Erudicion en Historia Sagrada, y Prophana; y assi lo aprecian todos los Doctos, eruditos, juiciosos, è imparciales, conocien-

(a) Hesiodor. in op. Epic. *Tuam enim Patriam Laboribus proficis.*

(b) Isai. c. 33. *Monimenta saxorum sublimitas ejus.*

*Monimentum dicitur quidquid nos movet, ut tituli sepulcra, statuae, fana, Porticus, Carmina, Historia, &c. Dice V. Monumentum.*

siendo se halla dotado de quantas qualidades dixo el *Nacianzeno* se requerian para llegar à desembolver, y manifestar los secretos de las Sagradas, y Profanas Antigüedades. (a) Todos saben la perfeccion con que posee las Ciencias, y Facultades, que son base, y firven de adorno a esta Erudicion sublime. Tiene una mediana Instruccion en las Lenguas Sabias Orientales, y se ha enriquecido en el Archivo del Sacromonte Hipulitano con los preciosos M. S. de los Hombres mas grandes de España, y Roma, (b) logrando aqui los mas especiales Alphabetos; y valiendose de este rico thesoro, dà luz à aquellas Antigüedades, que fueron empleo de los mayores Ingenios en el siglo passado. Y ilustra estos novísimos Inventos de la Alcazaba, cuyo caracter de Antigüedad es tan manifesto, à los que son testigos de su Hallazgo; pudiendose aplicar à nuestro Author el Versiculo 52 de S. Matheo al cap. 13. entendiendolo en aquel Docto, Instruido, Estudito (c) que sacò de su thesoro con novedad lo

(a) *Conglobata quædam, ac veluti coacervata sapientia.*  
*Nacianz. ad Niesb. (b) Arias Montano, D. Nicolas*  
*Antonio, Sr. Serna. P. Kirker, & alij.*

(c) *Omnis scriba Doctus in Regno Cælorum similis est homini Patrifamilias, qui profert de thesauro suo nova, & vetera. Math. 23. v. 52.*

*Scri-*

lo antiguo, y con quanto tiene de aprecio, y veneracion por su Antigüedad quanto expone nuevo.

Ya satisface al reparo de estilo festivo en materia tan grave. Y yo me persuado es uno de los principales motivos, no noten los Criticos estraños, el silencio de los Naturales. Reservandose à tratar con la magestad que pide tan alto assumpto, si logra nuestra antigua Illiberia, como allà el Herculano, la Real atencion de nuestro Glorioso Monarcha, que Dios prospere, à cuyo magnanimo corazon, no impiden los ruidosos estruendos de Bellona, para cuydar, y alentar à los exercicios de Minerva.

Por lo que, y no oponiendose en cosa alguna à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, Reales Pragmaticas, y Regalias de S. M. soy de parecer se dè a luz publica esta Obra. Granada 14 de Agosto de 1761.

Doct. D. Marcos Torrijos  
y Vargas.

*Scriba, id est, Instructus, eruditus, & Doctus. Vers. Græc. Xa Alapidem & Hugo hic.*

*Doctorem quemlibet bene eruditum, esse debere locupletem Patrem familias semper paratum ad vetus aequè, ac recens promendum, Calmet. hic.*

## LICENCIA DEL JUEZ REAL:

**E**N la Ciudad de Granada , en diez y siete dias del mes de Agosto de mil setecientos sesenta y uno, el Sr. D. Miguel Arredondo y Carmona , del Consejo de S.M. su Oydor en la Real Chancilleria de esta Corte, Juez Subdelegado , Particular , y Privativo de la Comission de Imprentas, y Librerias del Reyno : Aviendo visto la Carta segunda del Sacristan de Pinos de la Puente por mañana , y tarde , escrita à el Erudito Autor del Caxon de Sastre , acerca de la Conversacion del segundo dia de Carnestolendas passado de este año , su Autor el Doct. D. Christoval de Medina Conde y Herrera, Presbytero, vecino de esta Ciudad, que fue remitido à la Censura del Doct. D. Marcos Torrijos, Canonigo, Dignidad de Theforero en la Sta. Metropolitana Iglesia de esta Ciudad, y lo que se expone en la antecedente de no contener cosa contra nuestra Sta. Fè Catholica, y Regalias de S.M. con lo que de todo resulta, su Señoria dixo concedia, y concediò licencia para la dicha Impression, la que pueda executar qualesquier Impressor de esta Ciudad , à quien se le entregue el Original rubricado del presente Escrivano , con tal , de que se haga en papel fino , como està mandado por Reales Decretos, y de que se guarde en la dicha Impression lo dispuesto por S. M. y Leyes de estos Reynos. Y mandò, que el dicho Impressor, antes de entregar la Obra, ponga en Autos el Original , junto con dos Exemplares para su correccion ; y por este su Auto asi lo proveyò, y firmò.

*Carmona.*

*Eduardo Herrain Ibañex.*



UY Sr. MIO : EN CUM-  
plimiento de lo ofrecido  
à Vmd. en mi primera de  
6 de Febrero de este de  
la fecha , remito à sus  
manos la Conversacion  
del Lunes de Carnesto-

lendas , dia de la Purificacion de N. Señora,  
que por tan larga , segun sus varios , è im-  
portantes assumptos, que se fueron enredan-  
do (porque las palabras, segun por acá se di-  
ce, son como las cerezas) y à de Lapidas Ro-  
manas, como de Inscripciones antiquissimas  
de la famosa Illiberi, y alabada Illipula, des-  
cubiertas novissimamente en la Alcazaba de  
Granada, fue preciso comenzarla por la ma-  
ñana , despues de los Oficios de la Iglesia , y  
contiuarla à la tarde , como determinò la  
noche antecedente el Sr. Beneficiado : Y assi  
se dividiò con el dia en mañana, y tarde, que

producen dos Cartas distintas , aunque unas en el assunto , que solo lo pudo separar la hora de comer. Reduxose toda ella à varios Retacillos de Inscripciones Romanas , para determinar el punto pendiente de esta voz, y analogo MVNICIPIO : à muchos Retales de Historia antigua assi Civil , como Sagrada: diferentes tiras de Inscripciones, y pedazos de Monumentos de la Alcazaba , con unas Redondeaduras de argumentos , y soluciones , à varias dificultades que han puesto los Criticos à estos antiquissimos Documentos : Este fue todo el assunto, que creo ha de gustar à Vmd, por lo peregrino de la materia , y noticias interesantes à nuestra España. Y assi: ahorrando Arengas, Anteloquios, Introducciones, Prologos , Prefacios, y *ad Lectorem*, allà vâ con su pelo, y su lana, sin quitarle jota , la.

## §.

## CONVERSACION DE LA MAÑANA DEL

*Lunes de Carnestolendas 2 de Febrero*

*de 1761.*

2 **A** Cabada la Funcion de Candelaria, que procuramos fuesse temprano para que nos quedasse mas tiempo : precedido el regular desayuno , haviendo recogido

do el Sr. Beneficiado su torta, y pichones, nos fuimos *piano*, *piano* tomando el Sol, à nuestro cèlebre Puente, que creo han de hacer mas famoso estas Assamblèas. Sentados en èl los que Vmd. sabe: mi Beneficiado D. *Forge Texerina*: y mi Cura D. *Oliverio Legiponti*. *Legiponti*. Si Sr.: *Legiponti*. No se me afuste, ni juzgue es Author inventado en mi cabeza, como me dixo en mis barbas un Suge- to, que asseguraba no havia tal Escritor en el mundo. Sr. mio: D. *Oliverio Legiponti* mi Cura, es Pariente muy cercano del otro Rmo. Benedictino, que augmentò, y diò à luz en 1754 en Ausburg la grande obra de la *Historia Literaria* del Orden de S. Benito, dividida en quatro Partes, que trabajò el Rmo P. *Magnoaldo Zielgelbaver*, Theologo, è Historiador de su Religion. Este segundo Editor, y Escritor se llamò como mi Cura: Don *Oliverio Legiponto*: *Legiponti*, ò *Legipont*, Monge de S. Martin, Licenciado, y Profesor de Sagrada Theologia, Promotor, y Secretario de la Sociedad Literaria Germanico-Benedictina, que aun creo vive su Rma. Todo esto se lo digo à Vm. Sr. D. *Nipho*, como que lo sè, y he leído sus obras en una Bibliotheca selectissima, que ay cerca de Granada, en el Sacro Monte de su doctissi-

mo, y eruditísimo Abad, que llaman los Parisienses *Coripheo* de la *Literatura Española*, y *Principe de la Historia Ecclesiastica* (1). Y así crea ay tal Author, aunque no lo haya visto: que esto de negar las cosas porque no han llegado à nuestra noticia, lo calificò de puerilidad el celeberrimo Ingenio del gran *Melchor Cano*, como despues dirè: y vamos à mi principal assumpto, que es historiar à Vmd nuestra conversacion.

3 Sentados los tres en el Puente, comenzó à proferir mi Beneficiado en tono grave estas clausulas, con que enebrò el Real del dia antecedente. Ayer, Señores, me oyeron decir havia Lugar en la Andalucia, que se llamò por anthonomasia el MUNICIPIO: y que en este Puente caduco teniamos un grande apoyo, y poyo sobre que poder rellenar la noticia. No me retracto de lo dicho, porque lo acabè de consultar anoche, y esta madrugada con mi almohada, que fue-

(1) *Dictionnaire Universel*: Par le R. P. Richard, & autres Religieux Dominicains: tome 1. à Paris 1760. pag. 780: V. BUSTOS ET VIANA (Louis Francois), Sa profonde erudition lui a meritè tant de la part des etrangers que de sa nation, les plus pompeux eloges, & l'ont fait appeller le *Coriphee* de la litterature espagnole, & le Prince de l'Históire Ecclesiastique.

Inele ser buen oraculo de las mejores espe-  
 cies , y siempre he llevado que la medita-  
 cion matutina es la mas despejada , y à pro-  
 posito para el Estudio , por estar el entendi-  
 miento libre de agenas impressiones : Aris-  
 toteles encarga mucho se levanten tempra-  
 no los Estudiantes : Origenes lo hacia : Au-  
 gusto no se descuydò: y assi yo me compon-  
 go de esta suerte, y me và muy bien con mis  
 madrugadas. Ya veo que *D. Tyburcio* me po-  
 ne mala cara , porque es dormilòn. En fina  
 dexemos esto , y volvamos à que he pensa-  
 do , y repensado muy bien lo que voy à de-  
 cir : pero antes saquemos la caja , que si à  
 polvos se hà de passar esta vida , y con ellos  
 hemos de hacer nuestras descansadas, como  
 los Escritores con las Secciones, Puntos, Pa-  
 ragraphos, Articulos, y Capítulos: vaya pa-  
 ra començar con desahogo uno de mi Caja,  
 que es Sevillano, y sea el.



## POLVO I.

DISCUSION TOPOGRAPHICA SOBRE  
 el Lugar conocido por el analogo MUNICI-  
 PIO de la firma del Presbytero del Concilio  
 de Illiberi : y algunos Retalillos de La-  
 pidas de nuestro Illurco.

4 **C**ON su buen polvazo en los dedos mi  
 Beneficiado, echando tres, ò quatro  
 estornudos, con su *Viscum pariter* entreme-  
 dias, empezò de esta suerte su racionio.  
 Señores: Que hubo Lugar en la Betica, An-  
 dalucia, ò antigua Turdetania, con el nom-  
 bre solo del : *Municipio*, parece lo acredita  
 sobradamente el *Eucario Presbytero del Mu-  
 nicipio*, cuya subscripcion assi : *Eucharius à  
 Municipio*, contextan los Codices, que illus-  
 trò el clarissimo Ingenio del nobilissimo Gra-  
 nadino *Mendoza*, al num. XIII de las firmas  
 de los Presbyteros. ¿Qual fuesse este *Munici-  
 pio*, què Lugar, què Villa, Ciudad, ò Pueblo?  
 Es el *hic*, *ò nunc* de nuestra conferencia. Sè  
 muy bien lo que diò que entender esta enun-  
 ciativa en el siglo passado à los Eruditos: no  
 ignoro lo que discurrieron cada qual por su  
 fenda, fundados en probables congeturas:  
 bien hè leido lo que novissimamente se ha  
 es-

estampado pegando à Cadiz esta analogia, que es lo que me ha acalorado mas para investigar esta materia : Y así rompiendo con la dificultad , digo *rotundè* , que el que este *Municipio* anthonomastico sea Cadiz es *falso, falsior, y falsissimo*, con todos los *isimos* que tiene el Bocabulario : y esto aunque lo escriba cien veces el erudito Author , que con tantos embozos, frases, y circumloquios segundò citò *D. Tyburcio* , que para quitarlos , y hablar claros , porque no soy amigo de embustes, ni rodèos, es el Rmo. P. Mro. Fr. *Henrique Florez*, Author clarissimo de la *España Sagrada*, de quien es Amigo apasionadissimo el Doct. *D. Pedro de Castro*, dignissimo Canonigo de la Cathedral de Malaga, Colegial del Mayor de S. Clemente de Boloña (Madre antiquissima de claros Ingenios, y manantial de toda erudicion, y Sabiduria) Sugeto verdaderamente erudito , docto , y prudente , de quien tengo seguras noticias por varias obras suyas así impressas , como *M. S.* , y aunque tan Amigo de Nro. Rmo. lo passò en silencio *D. Tyburcio* entre sus apasionados, no sè por què motivo: Ya veo que la memoria es fragil , y que no se puede remediar todo ; pero yo se lo advierto , para que sepa es este erudito Cordobès otro de los addictos al *P. M. Florez.*

5 No estrañe Vmd. D. *Ollverio*, dixe mi *Beneficiado*, haga esta salva tan prolixa, que la urbanidad, y politica en la literatura acicala los filos de las espadas intencionales: y no hallo reparo en hacer clara frente à la notoria, y acreditada literatura del P. Mro. *Florez*: ya porque el que imprime sus obras arrienda con todas estas condiciones, y cede de su derecho para que le impugnen, con tal que sea con buen modo: ya porque lo complazco, segun lo que insinuò el mismo en el plan de su utilissima Obra: y ya porque en puntos de cosas de Granada, con quien parece se desentiende de sus mayores glorias, està informado de oydas, y como se suele decir, al vuelo, y sin critica circunspeccion, qual pide el mismo P. Mro. en las discusiones historicas, y su Rma. acredita en otros puntos: y si no, tengan Vmds. paciencia, y haganme justicia que yà me explico.

6 El *Municipio* antonomastico, si lo huvo en la Betica, como de allà de Portugal se pretende, ò estuvo aqui en nuestro Lugar, ò muy cerca de èl en la Ciudad de Illiberia, que es lo mas conforme à razon. El fundamento, y de piedra, que tengo, no es menos, que el que ofreciò en otro tiempo este Puente, si aora nada pregonero de literatura,

ra, porque el diente roedor de los siglos le ha quitado las muelas, fue en otros un Atlante de letras: así lo testifican los Antiquarios. Vá de Historia de Lapidas, è Inscripciones.

7 Por los años 1590 havia aqui donde conversamos una Piedra literata, cuya inscripcion en letras Romanas decia de esta suerte.

PONS MVNICIPIII.

*Puente de el Municipio.* Vean aqui, mejor que en las Monedas atribuidas à Cadiz, el analogo famoso de *Municipio* con todas sus letras, y sus dos II en el genitivo de singular, sin epigraphe de Padre, ni Patrono, sino es como declarativo de Lugar, Ciudad, ò Pueblo, que se llamaba, y conocia por este nombre: El *MUNICIPIO*, cuyo era el Puente, ò por el que se iba à èl. Parece no puede darse comprobacion mejor de mi Pensamiento; pues no estando cerca de aqui Cadiz, ni irse por este camino à èl, està claro no puede entenderse Cadiz por el *Municipio*, quando se dice así à secas, y sin llover: y por consiguiente, que es falsissima la proposicion que tantas veces, y aun con alguna especie de iactancia, como de invento nuevo, repite el P. Mro. Florez. De suerte, que en la *Betica* era

lo mismo decir el MUNICIPIO, que denotar à Cadiz. (1) Y creo te persuadiràs à que esta Ciudad era la entendida por la precissa voz del MUNICIPIO (2).

8 Yo que oí una prueba tan firme, sólida, y convincente, y que una vez que sea cierta la Lapidá, era un capúz con cien varas de chia, alegrème sobre manera, y conocí la marrulleria de mi Beneficiado de volver à este Puente con tanto ahinco. Levantème al punto con ademàn de ir à registrar la Piedra por mis ojos, porque los enemigos de los Criticos solo creen lo que les informa la vista. Asíome su Mrd. de un brazo, diciendome. Sosieguese D. Tyburcio, no me sea tan vivo, que las Antigüedades quieren mucho asiento, sagacidad, y reposo. No se canse Vmd en buscar oy essa Inscripcion, que ya no està aqui; pero no ay duda estuvo en èl.

9 Esta assertiva, Cavalleros, no la echàra yo tan totunda, prosiguiò el Sr. Texerina, fino la huviera visto, y leído en unos doctos M.S. de un cèlebre Erudito, que floreció fin del siglo XVI, llamado el Mro. Juan Serrano, Racionero de la Cathedral de Granada, hombre dado à la antigüedad, Historia, y bellas le-

(1) Florez: *Medallas de España*: tom. 2. pag. 440.

(2) Ibidem, & pluribus alijs in locis.

letras, muy versado en las Sagradas Escrituras, y en las lenguas Sabias, de que leyò Cathedra (no me acuerdo si en Alcalà, ò en Salamanca) Capellan, Theologo de Camara que fue del Cardenal, Arzobispo de Sevilla *D. Rodrigo de Castro*. Este famoso Antiquario en los expressados Apuntamientos, que escribió por los años 1590, de la Historia de Granada, que empiezan. *Discurso de la Poblacion de nuestra Iberia, y de las tres Colonias Illiberis, Illipula magna, y Granada*, los quales se conservan en el Archivo de su Sacro Monte, y yo leì, quando me educaron en aquellas cèlebres Escuelas, honor de España, ornamento de la Corona: y Emporio de toda Sabiduria, bastandole su doctissimo Abad, para ser Monte de las Ciencias.

10 Así, pues: entre las varias Lapidatras literatas, que traslada su Author en ellos, de Illiberia, y de este nuestro Lugar, en el Tratado de el *Municipio Illiberitano*, y de las *Antiguallas de èl*; al fol. 13 buelto trae la Piedra referida, que dice estaba en este Puente, y que la copió de èl, con las mismas letras latinas, ò Romanas, en que estaba exarada, que son estas.

PONS MVNICIPII.

No puede ser mas claro el convencimiento,  
di-

dixo el Padre Cura , (y yo no me descuydè, que estuvimos con la boca abierta para no perder palabra) pues no siendo este Puente de Cadiz , ni irse por èl à aquel Puerto , no puede adaptarse à Cadiz el nombre antonomastico, ò analogico del MVNICIPIO. Esse mismo es mi sentir , saltè yo tambien , muy contento con tener yà mi Sacristia segura: y es lo del otro: *Ni Vmd es mi Compadre, ni este camino va à Cañete.* Esto estaba bien, continuò el Sr. Cura su razonamiento, si estuviera existente la Piedra ; pero como no parece, y solo la atestigua esse Sr. Racionero, puede padecer duda entre los Criticos, que solo creen evidencias , y para ellos se acabò la *fee in attestante.*

II Estimo , respondiò el Sr. Texerina, la rèplica tan juiciosa , y comunmente recibida *speculative* entre los Criticos , y *practice* abandonada. (No estrañe los terminillos, que son efecto de mis habitos antiguos escolasticos): Estimo , pues , la rèplica por darla una solucion , que hace dias deseaba emplearla con un hombre tan imparcial como Vmd : pero antes le he de decir el credito del Racionero, que soy amigo de honrar los muertos, porque lo manda Dios, y quizá no le predicarian Sermón de Honras. Este Suge-

to, Sr. Cura, no fue, ni por pienso, Pariente, ni tocayo de *Higuera*: fue muy formal, sagaz, y veridico: no llevaba el *Pio dolo*: ni era *Candido*, ni *rubicundo*: Jamás se le encontró en fraude alguno de metedor en blanco de Lapidas, Monedas, ni Inscripciones: Quanto escribió, lo pasó antes con sus guias, y Despachos generales por las Reales Aduanas de la Critica, y Registros de la razon, que tanto huyen los Contravandistas: En ninguna Administracion de la *Poblacion*, ni aun en las *Soledades Laureadas*, ó llenas de Laureles, que governò *Argaiz* se hallan *Actos*, ni *Actas* contra este Inocente: y así debemos dar entera fee à su dicho, quando no aya fundamento positivo, que lo convenza de falso: y para acabar de una vez con la memoria posthuma de este Sugeto, ha de saber Vmd, dexò todos sus eruditos Papeles, y M. S. legados, por su fallecimiento, al Convento de los Stos. Martyres, Carmelitas Descalzos de aquella Ciudad, por haver tenido estrecha familiaridad con S. Juan de la Cruz su Prior algunos años, quien governaba su Espiritu.

12 Pero volviendo al argumento, que Vmd propuso, Sr. Cura, continuò el *Beneficiado*, de que por no parecer la Lapida de el

PONS MVNICIPII , la redarguirán de falsa los Criticos , es de tan mucha fuerza , que por tanta, nada prueba, que es lo de el: *Quod multum probat , nihil probat.* Y si nó , à ella. Muchísimas Lapidas no parecen oy , las quales traen por veridicas , y aun existentes *Grutero : Golzio : Ambrosio de Morales : Franco : Schoto : Panvinio : Antonio Agustin : Pighio : Grevio : Gronovio : Muratori : Norris : Blanchini : Lupi : Vulpio : Aringhio :* y quantos han tratado de Inscripciones , y aun el mismo P. Mro. *Florez :* Y què ? ¿Porque no parezcan, hemos de decir que son falsas ? Nadie ha pensado en essa mala consequencia; pues todos saben las muertes : *mors etiam saxi (1)*, y las transmigraciones de las Piedras , que aunque no tienen pies , mudan mas lugares que los Gytanos : y la que ayer estaba aqui, oy està en otra parte : Bastando si , para la prudente credibilidad , y legitimo racional assenso, las citas que estos mismos Authores ponen, ò de propia vista , ò de la del Coetaneo à su existencia , que las viò , y trasladò. Y para que vea el P. *Cura* la verdad de todo, sin salir de nuestro Lugar lo he de convencer con el mismo P. Mro. *Florez.*

En

(1) *Auson. Epigram. 34. v. 139.*

13 En el tomo XII de su *España Sa-  
grada* (1) tratando de este nuestro Lugar con  
el nombre de *Illarco*, para probar su situa-  
cion en este mismísimo *Pinos*, trasladò de  
*Muratori*, y de *Grevio* en las notas al *Grute-  
ro* la Inscripcion siguiente.

FABIAE L. F. BROCELLAE

DECRETO ORDINIS

ILVRCONENSIS

FAVIVS AVITVS PATER

Asi, dice, la pone *Muratori* pag. MLI. 3. y  
*Grevio* en las Notas à *Grutero* p. CCCCVI. 8.  
donde alega el M.S. de *Pighio*. El *Grutero* es-  
crive està la Lapida en el *Puente de Pinos*, en  
la *Vega de Granada*, por estas palabras: *Ad  
Pontem Pinorum in Agro Granatensi*. El mis-  
mo P. Mro. repite la relacion en el tomo 2.  
de las *Medallas de España* pag. 473, diciendo  
la copia de los Apuntamientos *Farnesios*. Es  
su mote. *Ad Pontem Pinorum in Hispania è  
Schedis Farnesijs*. Esta es, P. Cura, la cita, por  
la que se cree la existencia de la Lapida, pues  
el P. *Florez* no nos ha honrado jamás con su  
presencia, y ha dias la deseamos, pues à to-  
dos

(1) Tract. 37. c. 2. n. 33. pag. 25.

dos nos fuviere cuenta su venida. Bien: Pues aqui estamos, diximos los dos, manos à la obra, y busquemosla. Quiso Dios que à la fazon passassen por alli dos Cavalleros Maestranes de Granada, creo que por las señas eran el nobilissimo, atento, erudito, y honrado Sr. *Marquès de los Truxillos*, Theniente de Hermano Mayor de dicho Real Cuerpo, y su hijo el Sr. D. *Nicolàs Alvarez de Boorques*, tambien aplicado à las buenas letras, y que prometen mucho sus singulares talentos: Estos Cavalleros, Señores de *Caparazena*, Lugarito inmediato, passaban nuestros contornos: y como tan urbanos, politicos, y corteses, y lo que es mas, curiosamente investigadores de la Antigüedad, à que tienen suma aplicacion, à una leve insinuacion nuestra, por la regla de que mas ven à ojos, que dos, nos hicieron el honor de baxar con nosotros à lo profundo de el Puente, y todos cinco, con el Alguacil Mayor de el Pueblo, Vara de Justicia, *fee faciente*, lo registramos una, dos, y tres veces, con mas cuidado que se puede buscar la mejor alhaja perdida. El Beneficiado se quedó en lo alto, sin querer baxar, porque à lo Camandulon, bien sabia lo que havia de suceder.

dra, quantas tenia el Puente, vimos està mas limpio de Lapidas, è Incripciones, que plato de dulce en poder de Pages. Los Cavalleros se admiraron, y enterados de la equivocacion del P. Mro. *Florez*, se despidieron atentos, cerciorados de que para tratar de Lapidas, è Incripciones es menester viajar los Pueblos, para no exponerse à decir muchas falsedades. Subimos los tres al Puente, y yo dixè al Beneficiado: *Rapaverunt*, como moco de vela entre monaguillos. Si hubo tal Lapida, Sr. D. *Forge*, se la llevaron, ò la arrancò alguna creciente, y se fue rio abajo. Buena passada nos han jugado estos Antiquarios! Pues si todas las Incripciones, que trasladan en sus obras son como estas, valiente perro pegan à los que se guian *more pecudum* por sus noticias. O! y lo que avrà de estos passages entre tantissimas Incripciones como se citan! Riòse el Sr. Beneficiado, que tiene mas levas que la Capitana antigua de España: y añadiò. ¿Què le parece à Vmd Sr. *Gura*: Es algo lo de el ojo? ¿No està conforme esta Piedra de *FABIA BROCILLA*, con la que yo citè del *PONS MVNICIPII*? ¿No corren ambas unas mismas parejas? ¿Pues si al P. Mro. *Florez* bastò para su veridica assertiva la atestiguacion de los

*Apuntamientos Farnesios : ex Schedis Farnesijs;*  
 porque no me ha de bastar à mi para la existencia, *pro suo tempore*, de la Lapidà que he alegado, la cita misma *mutandis, mutandis?*  
*Ex Schedis Magistri Serrano : ò : Ex Schedis Serranis :* aunque una, y otra no parezcan. Parece corre à quatro pies la paridad. Sosegamonos los dos con este convencimiento ran palmario : y prosiguiò diciendonos su Mrd.

15 Ya que he tocado, Señores, esta Lapidà, he de decir el yerro que comete en su Copia el Rmo. y quanta falta le hace vèr las cosas en sus fuentes, y consultar los Autores coetaneos, y Patricios, que son los que hacen fee en las materias de hecho de sus Pueblos, como escribe *Marsilio Lesbio* (1): y aun *Plinio*, que lo notan de credulo, con todo, para decir que el Estrecho del Oceano tiene quinze mil passos de largo, y cinco mil de ancho, añade (2) segun escribe *Turanio Gracula*, que nació cerca de allí; porque cada uno conoce con mas cuydado, exactitud, y certeza los Lugares en que fue criado,

(1) Lib. de Orig. Italiae, & Tyrrenor. Nam de gentis antiquitate, & origine magis creditur ipsi Genti, atque vicinis, quam remotis, & exteris.

(2) Lib. 3. in proem.

criado , que no los que no los han visto ; y à aquellos se ha de creer, y no à estos. Por esta falta de ciencia, vista, y experiencia comete el P. Mro. el yerro que Vmds le han comprobado, y el que voy à decir, por no seguir el Rmo. la misma Regla Segunda , que establece para los demás , y su Rma. se sale fuera. Es esta. (1) *Debesse estar* , escribe , *al testimonio de el que refiere el suceso , por haverse hallado presente , ò por haverlo recibido de quien lo viò , si el suceso es de cosa publica &c.* Contraygamonos.

16 La Piedra que cita , y exara si la huviera leído, por esta regla , en el Grutero de la primera Impression del año 1603 , que es la de mi uso ; halláta estaba errada la copia que pone de Muratori , que no la pudo recibir de quien la viò, y el Grutero si en 1603: y no nos introduxera una familia nueva de los *Brocillas* , que no la ha avido en *Pinos* , y nos quitara la antiquissima de los *Brocenses*, que ha sido de hombres grandes en España, aunque por otro respeto el apellido. La Lapidaria como la estampa el Grutero en la misma pag. CCCCVI N. 8. que cita el P. Maestro, dice así.

B2

Ad

(1) *Clave Historial*: Clave IX. Regla 2. pag. 39. 2. edic. en Madrid año 1749.

*Ad Pontem Pinorum, in agro Granatensi.*

8 FABIAE. BROCCENSIAE

DECRETO. ORDINIS

ILLVRCONENSIS

FAVIVS. AVITVS. PATER.

M. T. R.

*Gruterus ex Ant. August. Schedis.*

17 Esta Lapida se la remitiò, segun su exaracion, à *D. Antonio Augustin*, de quien la huvo *Grutero*, el Dean de Granada, Provvisor, y Vicario General de su Arzobispado, Don *Justino Antolinez de Burgos*, despues Obispo de Tortosa, de quien se hace lenguas *D. Nicolás Antonio*; pues se halla copiada con las mismas letras, y puntos en su *Historia M. S. de Granada*, que con aprobacion del Doct. *Bavia* Capellan Real de aquella Ciudad, continuador de la *Historia Ecclesiastica de Illescas*, dexò preparada para la prensa, la qual se conserva en el riquissimo Archivo de quatro llaves de el Sacro Monte, donde yo lo agrè verla, y es como la pone *Grutero*; y lee así el Dean en Castellano al fol. 10.

*A FABIA Brocensia por Decreto de el Cabildo Illurconense, Servio Avlto su Padre le renovò el Titulo de su Sepulchro que estaba ya gastado. Que esto parece quieren decir las tres letras M. T. R. Monumenti Titalum Renovavit.*

18 Aquí quiero yo à Vmds con migo; profiguò el Sr. Beneficiado, y veràn que el fanatismo de las Medallas, hace se copien mal las Inscripciones, y aun se noten yerros en los Authores mas antiguos. Vamos por partes. En el principio del Tratado de las Medallas de Illurco pag. 472 del tomo 2. escribe el P. Mro. Florez de esta suerte. *El sitio de Illurco fue :: donde està el Puente de Pinos, segun prueban las Inscripciones (atencion aora) CONSERVADAS ALLI :* (traslado à los Cavalleros Maestranes, que no la dexaràn pasar, pues ni una ay conservada, ni en almirar) La razon que dà es la mejor: Pues *Muratori* (miren què testigo de vista!) pone dos en la pag. *MLI* como existentes en el Puente de Pinos: y *Grutero* otras dos, que nos assegurara de la referida situation, ò muy cerca. La falsedad de este relato la han visto por sus ojos, y con ayuda de testigos de mayor excepcion, quales son los Cavalleros Marqueses, y Maestranes Granadinos: pues como han reconocido ninguna Lapida literata ay en èl:

no digo en este Puente , pero ni en todo el Lugar se halla alguna de las que copia el P. Mro: y assi es falsa la assertiva de: *Conseruadas alli*: y la de : *Existentes en el Puente de Muratori*.

19 El otro yerro que comete el P. Mro. *Florez* es assegurar , por seguir su proposito adelante de la utilidad de las Monedas , que el ILVRCONENSIS se escribe en la Lapida con una L: Esto es solo por apoyar con nuestra piedra , la buena orthographia de una Medalla de *Illurco* , que estampa en la Tabla XXX. n. 4 , que con letras desiguales dice: ILVRCO con una L : y por llevar su proposito adelante, sigue la Lapida como la pone *Muratori* , y *Grevio* en las notas a *Grutero*: y ya se ve , que en el *Grutero* està con dos LL : y por consiguiente es falsa su illacion , y orthographia de *Illurco* con una L. Quedemos pues ; lo 1. en que *Plinio* que la escribe con dos LL , la escribe bien , y lo mismo nuestra Lapida, y no andemos con invenciones. Lo 2: Que la Inscripcion como la copia el P. Mro. està errada , pues no dice *Brocilae*, sino *Broccensiae* con dos cc: y que al fin tiene las tres siglas M. T. R : y el *Illurconensis* con dos LL , como se halla en otros Autores fidedignos : Assi Señores se equi-

vocan las cosas para adaptarlas à sus particulares intentos , en confianza , de que unas quisquillas , y menudencias como estas no las han de reparar , ni notar los que magnifican las obras : mas yo que he sido siempre exacto en la crisi de estos apices , por la experiencia larga que tengo de los engaños que producen, y falsas ideas que persuaden, nunca he leído obra alguna moderna, sin co-  
tejarla con los Authores antiguos , y Co-  
vos , que se citan en ellas ; y he sacado de este trabajo , que parece improbo , unos importantes desengaños.

20 Todo lo dicho hasta aqui es solo para que se vea la poca fidelidad de las Lapiditas , que exara el P. Mro. *Florez* ; y por consiguiente sus malas illaciones de escrituras , y nombres propios por el arreglo à las Medallas : y así debemos estar, en que nuestro *Illurcon* se escribe con dos LL ; y que aunque no parezca la Lapida , es cierto que la hubo, porque la testifican D. *Antonio Agustín* : *Grutero* por su informe el Mro. *Serrano* ; y lo que es mas el Obispo de *Tortosa* ; todos muy dignos de fee : y que la razon de errarla el P. Mro. es porque no bebe las noticias *in fonte* , descuydandose de hacer lo que él mismo previene. Y tambien hemos de que-

dar , en que es de ninguna fuerza el argumento que puso el P. Cura, para descreer la Lapida, que citè del *Pons Municipij*, porque no la hemos encontrado; pues à ser bastante prueba , fuera tambien falsa la otra Inscricion que cita el mismo P. Mro , y pone à la pag. 96. n. 34. del citado tomo XII de la *Espana Sagrada*, copiada segun dice del *Grutero* à la pag. CCXXXV n. 10 , aunque con algunos yerros ; pues el *NEPoti* que pone con tres letras , està en el *Grutero* con una : El *PONTIF.* , solo dice *PONT* : y no es *SEVERVS* , sino *EVRVS* en *Grutero*. Esta Inscricion, pues , que el mismo P. Mro. escribe (1) *Es muy curiosa por el conjunto de la Chronologia de Tiberio , y la mencion de los Collegios de los Agoreros , de los Quindecim viros Sacrorum faciendorum, de los Septem-Viros Epulones, como tambien por los Consules (Sufefios) &c, no se halla oy en todo este Lugar : y si no à buscarla , y se encontrará como la otra. ; Y hemos de decir por esto , que no la ha havido ? No Sr ; pues lo mismo debe entenderse de la que he citado del PONS MVNICIPII: y si no: assignese la disparidad: y mas estando prompto à mostrar los M. S. del M. Juan Serrano , que alego , donde està trasladada,*

(1) Tom. 12. cit. pag. 96. n. 35.

como existente en este nuestro Puente año 1590: y assi quando Vmd la cite, añadale: *Ex Schedis Magistri Serrano: ò ex Schedis Serranis*, y la tragaràn los eruditos sin bascas.

21 Otras muchísimas Piedras pudie-  
ra alegar para comprobacion de mi asser-  
to, que estampan los Authores, principalmente  
el Obispo de *Tortosa*, como existentes en  
nuestro Lugar, y ninguna se halla oy, aun-  
que el Obispo *Antolinez* las copió, y viò  
aqui, quando estuvo de Visitador. Solo una  
Lapida literata se encuentra oy, que ningun  
Author de los alegados supo de ella, ni pu-  
do copiarla, porque no ha mucho està en  
nuestro Lugar. Esta es la que sirve en el es-  
calon de la sala baxa, como entramos à ma-  
no derecha en la Casa propia del Sr. Doct. D.  
*Juan Faxinto Vararez*, Inquisidor de Grana-  
da, Sugeto esclarecido en todas lineas, la  
qual, como Vmds saben, vive D. *Diego Anto-  
nio Martinez Cedillo* nuestro Escribano. Esta  
Lapida se traxo del Cerro de los Infantes,  
donde se hallò junto à la Haza dicha *de la  
media Luna*, camino de *Bucor*, haviendose  
encontrado con ella una Lacrimatoria de vi-  
drio llena de cenizas, la que estava metida  
en otra vasija de plomo, sobre que parece se  
hicieron unos Autos ante el Sr. Provisor de  
Gra-

Granada. Esta Piedra, aunque aora sabemos donde està, y lo que dice, puede que con el tiempo se pierda, aunque yà el Sr. Inquisidor *Varaez* està, como tan docto, y amigo de Antigüedades, en colocarla en sitio mas decente: ella es de piedra de la Sierra de Elvira, y està exarada así.

M. VALERIVS. M. L. CISSVS

VALERIAE. M. L. PHRYNI.

22 Supuesta la ineficacia del argumento obgetado, me insta dar razon de la otra Lapida que trae el mismo P. Mro. *Florez* en su tomo XII, sobre que tengo algunas dudas, y me es preciso expressarlas, por si Vmd le dà gana de escribirle alguna Carta sobre ella, que dicho Rmo. es Sugeto juicioso, prudente, è ingenuo, como le dixo el P. Jesuita *Portillo*, y no como Vmd lo fantasea de: *Quod scripsi, scripsi*; que esso fuera ser inflexible, caprichudo, è incapaz de retractar su juicio: y no ay nada de esto, que así se levantan à los sugetos los testimonios. Es verdad que algunas veces en conversaciones particulares se ha mostrado nimiamente incredulo à las cosas de Granada, como

mo me hizo *merced* un Cavallero Titulo de Castilla de informarme ; pero de esto no tiene culpa alguna ; quien la tiene son los Granadinos , que no han sacado una Historia de estos Hechos, por la que informen a los eruditos del todo, que es el camino de comunicar las especies ; y asi culpense ellos , que son los omisos, y dexen a los demas, que en no creer se acreditan de criticos.

23 El caracter de la buena indole, y bello genio del P. Mro. *Florez*, se conoce por una conyersacion que tuvo dicho Rmo. con el P. *Juan Francisco Portillo*, cèebre Jesuita; que refiere en la Aprobacion , ò Dictamen, que èl mismo diò a su misma Obra ( que es estilo nuevo , y antes usado por un S. *Zacharias*) de el *Phanal Chronologico*, que sacò baxo el nombre de su Deudo el Lic. D. *Francisco Diego Romero de la Cavalleria*, Abogado de los Reales Consejos en Villa Robledo de la Mancha ( edic. en Madrid año 1752 ) donde escribe su Rma.

24 „ Y de la religiosa modestia , y „ candor del Rmo. *Florez* , a quien impug- „ nan , puedo decir como testigo. El dia 20 „ de Noviembre de el año proximo passado, „ Sabado , y Octava de el Seraphin Jesuita „ San Stanislao Koska, tuye el honor de que „ me

„ me fuesse à visitar à la Casa de el Novicia-  
 „ do de mi Religion en esta Corte dicho  
 „ Rmo., y la honra singular, de que no ha-  
 „ llandome en mi Aposento, baxasse à bus-  
 „ carme en la Huerta. Estaban yà impressos  
 „ todos los Pliegos de las tablas de Reduc-  
 „ ciones de Hegiras à años Solares, por ha-  
 „ verse principiado su impressiõ, luego  
 „ que en 9. y 15 de Oçtobre dieron licencia  
 „ para ello el Real Consejo, y el Ordinario.  
 „ Fue el assumpto de nuestra conversacion  
 „ el legitimo methodo de hacer dichas Re-  
 „ ducciones. No tuvo repugnancia alguna  
 „ su Rma. (Aqui con migo) en confesar con  
 „ llaneza castellana, y propia de los grandes  
 „ ingenios, el hallarse ya convencido de no  
 „ tener sus Reducciones la firmeza, solidèz,  
 „ y legitimidad que havia deseado. Y es  
 „ bien (prosigue la candidèz de el P. Porti-  
 „ llo) que el Publico entienda, para su edifi-  
 „ cacion (miren què gracia) està su retracta-  
 „ cion verbal, y que ella precediò à la que  
 „ ha hecho en su tomo VII &c.

25 Què mas puede hacer este ingenuo  
 Escriitor (prosiguiò mi Beneficiado). No pue-  
 de pedirle mas candor al P. Mro; pues en  
 los hombres de bien el desdecirse es lo su-  
 mo; y pues el P. *Portillo* dice lo estampa para

edificacion de el Pubiico , se lo he relatado yo à Vmd. para que tambien se edifique, Amigo *Tyburcio* , y trate con mas decoro plumas de tanto peso : y quando tenga que advertirle algo al P. Mro. *Florez* , hagalo con *be , be....* Ya me entiende , con la introduccioncilla que el P. *Cavalleria* le hace la salva en el Prologo , que estimarè mucho la adapte à su genio burlòn. *El amor à la Verdad , à la Nacion , al Reyno , y à sus glorias dieron aliento al P. Dr. (Florez) para emprender obra tan noble ; pues P. Mro. este mismo amor es el espiritu da este Escrito : por tanto se debe creer unlon , aun la misma contrariedad en los conceptos.* Este es el modo politico de impugnarlos y con este tono verà como chorrean mas *Retractaciones* , que tomos ; porque el entendimiento de el P. Mro , como *Agustiniano* , sabe ceder à la razon , y à la Verdad , y dexarse ilustrar de la claridad de la luz.

26 Y para que vea no hablo de memoria , esto mismo lo tiene yà acreditado sobre cosas de Granada en el Prologo à el tomo XIII de su *Espania Sagrada*. Recibiò el P. Mro *Florez* una Carta con dos Añalejos , que le mandò por el Correo desde Granada el Doct *D. Juan de Behevarria y Ledesma* , oy Beneficiado de la Parroquial de Sta. Maria de la Alham-

hambra, y antes Canonigo Magistral de la Colegiata de Uxijar en las Alpujarras, Suge- to muy conocido, y de acreditada literatu- ra, por la que está tambien entendiendo en las Interpretaciones de los Monumentos de la Alcazaba. Embiòle este Cavallero dos Quadernillos del Rezo, con los que le justifi- caba à su Rma. se rezaba en esta Ciudad de los Stos. *Leovigildo*, y *Rogelio*, especie que havia negado en el tomo XII à las pag. 210: y 213: Con tal demostracion, se viò precis- sado el P.Mro. à retractarse, y con efecto lo hizo en dicho Prologo, exponiendo, y ad- virtiendo se ha de estar à los dos Añalejos ultimos, y nò al de el año 1728, que es por donde se guiò, y el que le embiaron antes de Granada: Y quando el P.Mro. cede à un Añalejo, es preciso ceda quando se le remi- tan, y muestren Documentos de mas mon- ta.

27 Baxo esta descripcion de el genio de el P. Mro *Florez*, vamos à la Lapida que estampa en el tomo XII (pag 96 n.34) como existente en este Puente, sacada de el *Grutero* à la pag. CCXXXV. n. 10: sobre la que se lee esta expresion. *In Hispania Bœtica ad Pon- tem Pinorum: y debaxo. Ex Panvinio, & Sche- dis Antonij Augustini: Cuya copia es assi.*

TI. CAESARI. DIVI. AVG. F. DIVI. IVLI. NEP.  
AVGVSTO. PONTIF. MAX. TRIB. POT. XXIIII.

COS. IIII. IMP. VIII. AVGVRI. XV. VIRO. S. F.

VII. VIRO. EPVLON.

T. PAPIRIVS. SEVERVS

DECRETO. ORDINIS. ILVRCONIENSIS.

A. F.

Q. MARCIO BAREA

COS.

T. RVSTIO. NVMIO. GALLO

27 **E**Sta Lapidã aseguro à *Grutero Antõnio Agustin* se hallaba en su tiempo en este Lugar. *Ad Pontem Pinorum*: El Illmo. de *Tortosa*, quando era Arcediano de Granada, que fue quando compuso su Libro año 1611, en que estàn dadas las Licencias, escribe à la pag. 23, se hallaba en nuestro Lugar; pero no la traslada como el *Grutero*, ni el P. Mro; porque solo llega hasta el *Papirius Severus*, saltandole los 4 renglones ultimos. Lo mismo la copiò antes el Mro. *Juan Serano* al fol. 12. de sus Apuntamientos, donde la dà por existente aqui en Pinos à la puerta de el Meson, que es de esta suerte. II.

TI. CAESARI. DIVI AVGVSTI. F. DIVI IVLII  
N. AVGVSTO. PONT. MAX. TRIB.

POTES. XXVIII. COS. IIII. IMP. VIII.

AVGVRI XV. VIR. S. F. VII. VIR. EPVLONVM.

T. PAPIRIVS. SEVERVS.

Que en nuestro Castellano leyò el Sr. Antonio linez. Tiscio Papirio Severo à Tiberio Cesar Augusto, hijo de el Divo Augusto, y Nieto de el Divo Julio: Pontifice Maximo, Tribuno 28 veces: Consul quatro: y Capitan General ocho: Agorero, y Quindecimviro de los Sacrificios, y Septemviro de los Epulones. De esta veridica Copia se colige estar errada la del P. Mro, y la de Grutero.

28 No es menester (prosiguiò el Beneficiado) explicar à Vmds estos oficios, y honores de Tiberio, que es erudicion trivial. Lo que tengo que añadir es, una confasion que hà dias traygo con esta Piedra, que me ha desvelado muchos ratos por averiguar su paradero, pues oy no està en nuestro Lugar: y como me he encontrado noticia de otra semejante, ò la misma, en Granada, es precisso exponer à Vmds lo que he averiguado, y hagan despues el juicio que

quisieren; que à lo menos quedarán en la memoria mis noticias, y no se descabezaran otros, como yo.

29 Ya avrán Vnds visto el hermosísimo, y magnifico Carmen, que llaman de las *Rejas*, al pie de las floridas, y bellas fal-das del Sacro Illipulitano Monte Valparaíso, que antes fue de D. *Fastino Antolinez de Bur-gos*, quando era Dean de Granada, y se ven-diò despues al Marquès de *Estepa*, al de los *Truxillos*, y otros Sugetos, y oy lo posee D. *Pedro Paschasio Baños, Atolina, Piedrola, y Or-tega*, Veintiquatro de Granada, Director por su Magestad de sus Reales Rentas Provin-ciales, Polvora, Tabaco, y Salinas; como asimismo del Real Quartel, que se constru-ye en dicha Ciudad, y de las Juntas, Mayor de Granos, la de Comercio, y Moneda, Pro-pios, y Arbitrios. En la entrada à este Car-men, al fin de un especial, vistoso Laberinto de cypreses, y rosales, que encadenadas sus copas forman multitud de arcos, y columnas de esmeralda, están dos Columnas de piedra, que sirven pedestales à dos Bustos de Empe-radores, en cuya fachada de la una, que es la que està à la mano derecha, se lee la mis-ma Inscricion Romana, que escribe el Obispo de Tortosa tenia la Lapida de este

nuestro Pinos. Hize viage à Granada por verla , y hallè tenia los mismos cinco renglones con las mismas abreviaturas , numeraciones , siglas , puntos , y relato que la nuestra. Admirème de este Invento, y averiguando el origen de esta Lapida, ò Coluna, no me supieron decir mas , sino es que hallando alli aquellas Colunas unos Cavalleros *Castañedas*, Eclesiasticos muy honrados , y ricos, à los que comprò el Carmen D. *Pedro Paschasio*, las quisieron poner en unos cimientos , y por gasto de este Cavallero se quedaron atrimadas à un lado , y luego las colocò en la forma que oy estàn , sobreponiendoles aquellos Bustos por mera curiosidad : pero que nada mas saben.

30 Mas, y mas confuso con esta incertidumbre , y mucho mas deseoso de averiguarla , tuve la fortuna, que me comunicasse la luz que podia apetecer mi Colendissimo Amigo, y estimado Dueño D. *Francisco Barban de Castro*, Colegial que fue del Insigne de Theologos del Sacro Monte , Prebendado antes de la Metropolitana de Granada , y oy de la Santa Iglesia Cathedral de Malaga , à quien sus muchos meritos, literatura, prudencia , virtud , y demàs especialissimos Dotes, que conocen quantos le tratan, ò leen  
sus

sus Escritos, lo han proclamado años hà digní-  
 simo Canonigo, y aun Dignidad de estas  
 Iglesias. A tan gran Heroe literario (Discipu-  
 lo en la lengua Hebrea del Insigne Jesuita  
*Diego de Quadros*, como acredita uno de los  
 Elogios à la Grammatica, q̄ puso en Hebreo  
 este su Docto Discipulo) debo muchas se-  
 lectas especies en la grata, familiar, y util  
 epistolar correspondencia, que ha años me  
 franquea su Humanidad: Entre estas fue una  
 la de esta Piedra, pues me remitiò el *Discur-  
 so Apologetico*, que en defensa de la verdad, y  
*Antiguedad de Granada* escriviò, y diò à luz  
 en 1645 el *Maestro Gabriel Rodriguez de Es-  
 cabias*, Comissario de el Sto. Oficio de la In-  
 quisicion, natural de Granada, y Beneficia-  
 do de Alfacar, que sacò de la selecta Libre-  
 ria, que tiene en dicha Ciudad de Malaga  
 su Compañero, y intimo Amigo el Doct. D.  
*Francisco Joachin de Loyo*, lucidísimo Oposi-  
 tor à las Doctorales de las mas Insignes Igle-  
 sias, Academico bien conocido de la Real de  
 Sevilla; Sugeto verdaderamente erudito, es-  
 tudioso, y dado à todas buenas Letras, à cu-  
 ya Libreria lo volviò, quedandome con tras-  
 lado, por ser yà tan raro este Impresso.

31 En dicho *Discurso Apologetico* trata  
*Escabias* de esta Piedra de el Carmen de Don

*Pedro Paschasio*, y escribe al fol. 22. y 342. de el Libro donde está enquadernado, de esta fuerte. *De el sitio de Faucena, Cortijo una lengua de Iznalloz en el Camino de Guadix, donde budo un Lugar muy antiguo, de quien habla el Aloro Rasis, remiti una Piedra con una Inscriptio Romana, siendo yo Cura en aquella Villa, à Don Justino Antolinez de Burgos, Dean entonces en la Sta. Iglesia de Granada (que tuvo bien que tirar un Carro) y presumo ha de estar en el Carmen à la subida de la Cuesta de el Sacro Monte, que le vendió al Marqués de Estepa: y distan estos Sitios seis leguas, &c.*

32 Supuesta esta Relacion, y averiguacion de la Lapida, concuerdense Vmds en si es la misma que la de Pinos, y si tiene yerros, ò no la de el P. Mro. *Florez*, que à mi me hace fuerza el convenir en un todo; pero allà se lo ayan los Eruditos, que voy, yà que se ha tocado en *Faucena*, à dar una comprobacion de cierta Lapida prophana de la Alcazaba, que al P. Cura no sobresaltan, no siendo sagradas: y creo es prueba la que expondrè de la verdad de todas: pero antes si que Vmd. la Caxa, Sr. *Legipont*, à vèr què tal es esse Tabaco de Cucarachas: descarguemos un poco la cabeza, y sea el

## POLVO II.

ILUSTRASE LA COLUNA DE P. MAN-  
LIO Consul de Illiberia , con varias especies  
de la Dignidad Consular , y Privilegios de los  
Municipios, y Colonias, y relato de un Ple-  
mo Martyrial del V. Obispo de Ma-  
laga Patricio.

33 **Y**A saben Vm<sup>ds</sup>, alzò la voz nuestro  
Beneficiado , al son de su resopli-  
do , y estornudo , se hallò en la Alcazaba de  
Granada à los principios de las nuevas Ex-  
cavaciones , en 26 de Enero de 1754 un pe-  
dazo de Coluna , ò Cypo de alguna Estatua,  
de piedra marmol , de vara y media de alto,  
y tres quartas de diametro, sentada sobre el  
plan losado de el Templo , por baxo de tres  
varas de escombros , y tierra con que estava  
cubierta. Esta Coluna tiene una Inscricion  
en seis renglones con caracteres Romanos  
muy hermosos , la que leida , pareciò Dedi-  
cacion à *Publio Manillo* , como se reconoce  
de esta su Copia.

P. MANILLO. P. F. GAL.

VRB. D. D.

MANILLA. P. F. TERTV

LLA SOROR HO

NORE VSA IM

PENSAM. REMISIT.

Que es decir. *A Publio Manillo hijo de Publio de la Tribu Galeria de los Urbanos por Decreto de los Decuriones la dedico Manilia hija de Publio: y su Hermana Tertula usando de su honor hizo el costo.*

34 Esta Dedicacion advirtió el Curator, prueba que este Sugeto era algun Hero principal de Illiberia, quando mereció Celula tan sumptuosa, y publica, y me rezelaria natural de esta Ciudad; pues la Tribu Galeria de los Urbanos estaba radicada en ella. La principal prueba, añadió el Beneficiado que tengo para corroborar este pensamiento, es la Inscripcion, que dixe haverse encontrado de una Lapida en *Faucena*, distante cinco, ò seis leguas de Granada, junto à *Izmalloz*, la qual trae *Grutero* (1) concebida en estos terminos, voces, y escritura Romana.

(1) Pag. MXCVI. n. 11.

P. MANLIO. P. F. GAL. MANLI  
 ANO. ILIBER. HVIC. ORDO  
 PVBLICE. LOCVM. SEPVLTVR.  
 IMPENSAM. FVNERIS. ET. STA  
 TVAM DECREVIT.  
 P. MANLIVS. PAX. PATER. HONOR.  
 ACCEPTO IMPENSAM. REMISIT.

35 Veese aqui, por esta Inscripcion, ser, al parecer, el mismo *Publio* de nuestra Coluna; pues aunque diga *Manlio*, puede ser el *Manilio* contraido, ò mala copia de la Piedra, como le sucede à *Grutero* à cada passo; porque las demàs señas comprueban ser el mismo: por *Publio*, hijo de *Publio* de la Tribu *Galeria*, y Cavallero Illiberitano expresamente, à que puede equivaler en la Coluna el *Urbanorum*, que le dà por epitheto, para distinguirlo de los Vecinos de los *Suburbanos*, Pagos, ò Aldèas, que tambien admite esta significacion el *Urbanum*, como conjetura *Argote Contador* (1) ilustrando una piedra

C4

ha-

(1) *Memorias para à Historia Ecclesiastica do Arcebispado de Braga.* tom. 1. edicem Lisboa occidental 1732:

hallada en los arrabales de Braga, que dice.

SODALITIVM VRBANORVM.

D. S. F. C.

Y lee así: *A companhia dos Urbanos á sua custa mandou fazer esta obra.* Lo mismo tenemos no lexos de aqui en *Ossuna*, á la que llama *Plinio Gemina Urbanorum* (segun la correccion de *D. Antonio Agustín* de el *Genua* en *Gemina*) pues aunque pueda leerse el *Urbanorum* por fundacion de *Legiones de Veteranos de Roma*, que es la entendida estrecha, y antonomasticamente en la palabra *Urbs* por la eminencia con que descollaba sobre todas las otras Ciudades.

*Quantum lenta solent inter Viburna cupressus.* Admite tambien el *Urbanus* otra, aunque menos célebre, muy apropiada inteligencia á qualquiera Ciudad; porque segun *Varron* (1) despues de *Roma* llamaban *Vrbes* á las Poblaciones, cuya planta se diseñaba, como

la pag. 133. n. 288. Naon he facil de perceber, que cousa era esta companhia dos *URBANOS*. He provavel fosse alguma companhia de homens contratadores, è que se chamavaon *URBANOS*, ou porque á tal Sociedade fuisse sò de naturaes da Cidade de *Roma*, ou porque ò fosse sè de pessoas de *Braga*.

(1) Lib. 4. de Ling. Latin.

la de Roma, corriendo el Arado por todo el Circulo, que havia de ocupar la Ciudad nueva, hasta quedar cerrado, menos el espacio, que dexaban para las Puertas dentro de un Sulco de figura redonda. Por lo qual, y decirse *Urbum* la parte del Arado con que hendian la tierra, y *Urbare* la accion de rodealla en torno (1) dixeron *Urbes* à las Poblaciones, que comenzaban por este disseno: *Quare, & Oppida, quae prius erant circumducta aratro ab Orbe, & Urbo Urbes.* A lo que alude Virgilio en el 5. de sus *Aneydas* v.755. por este emistichio: *Urbem designat Aratro* en cuyo sentido, dividiendo S. Isidoro (2) las Provincias en Regiones, y estas en Territorios, expone, que el *Territorio* se llamó así quasi *Tauritorium*; esto es, como pisado, ò trillado por los Bueyes con el Arado: Lo mismo, que à las puertas *portas*, porque en llegando allí el arado lo levantaban, y apor-

(1) Ambrosius Calepin. *Urbum* i: *Aratri Curvatura, & Verbum urbare, quod significat circumducere, ut Festo placet.*

(2) Etymol. 14. c. 5. *Territorium vocatum, quasi Tauritorium, trium bobus, & aratro. Antiqui enim sulco ducto, & possessionum, & territoriorum limites, designabant.*

tando decian *porta*. Todo es de S. Isidoro (1) y así el *Urbanum*, ò *Urbanorum* de la Coluna de *Publio Manilio*, puede designar, que era Ciudadano de Illiberi, ò Illiberitano, como le apellida la Lapida de *Faucena*, junto à *Iznalloz*, que queda demonstrada.

36 Este concepto, se comprueba con un Plomo sagrado descubierto el año pasado de 1760 à 1. de Marzo, que es un Celebrissimo Episcopologio de la Iglesia de Illiberi *Garnata*, ò *Illipula* desde su primer Obispo S. *Cecilio*, que lo fue desde el año 52 del verdadero Natal, en que la fundò con su Predicacion, hasta *Honasterio*, successor del V. *Flabio*, que gobernaba esta Iglesia año 306. exarado en 4 Plomos *Opistographos*, ò inscriptos por ambos lados, por *Tito* uno de los Presbyteros de el Concilio, compañero de *Pedro* su Secretario, que yà havia muerto, con fecha de 13 de Diciembre de 306. Despues de el exordio que hace *Tito* del motivo que lo impulsò à exarar aquel Cathalogo de todos los Venerables Siervos de Dios Obispos de Illiberia, comenzando por S. *Cecilio*, que es el

pri-

(1) Lib. 15. c. 2. Orig. *Qui Urbem novam condit Tauro, & Vacca aret. Ubi araverit murum faciet: ubi portam vult esse aratro substollet, & portet, & PORTAM vocet.*

primero, inscribe estas clausulas. *Anno quinquagesimo secundo Jesu Xpti sub PUBLIO MANILIO, & Quinto Cornelio Consulibus hujus Municipij Florentini, Cecilius predicavit, fundavitque Ecclesiam hanc Illipulensem, & rexit eam usque ad quinquagesimum octavum quo passus fuit martyrium Kalendis Februarij. Que es decir en nuestro Castellano. „ En el año „ cincuenta y dos de Jesu Christo, siendo „ Consules de este Municipio Florentino „ PUBLIO MANILIO, y Quinto Cornelio, „ Cecilio predicò, y fundò esta Iglesia Illipulense, ò de Illipula, y la governò hasta „ el año cincuenta ocho, en el que padeciò „ martyrio el primer dia de Febrero.*

37 Dexadas las demás preciosísimas enunciativas, que refieren estos Plomos que valen mas que oro, y tocaremos en otra ocasion, haga Vmd solo alto, en que en el año 52 de Christo en que S. Cecilio fundò esta Iglesia, eran Consules de Illiberi *Publio Manilio, y Quinto Cornelio*; y por consiguiente, que este *Publio Manilio* era Cavallero Illiberitano, como refiere la Lapida de *Faucena*; y aun la de este mismo en la Alcazaba en que le llama de los *Urbanos*. La razon està convenciendo todo el discurso. Digase lo que se quisiere sobre el nombre, y faustosidad de  
 Con-

Consules fuera de Roma en los Municipios. Llamense Consules, como acreditan nuestros Documentos, ò Gefes superiores del gobierno de Illiberia; no tiene duda era cargo, que se daba a los primeros Personages de el Pueblo, y como uno de ellos lo fue en Illiberia *P. Manilio* por los años 52 de Christo.

38 De lo expuesto hasta aqui se deduce, prosiguiò mi Beneficiado, no solo que el *P. Manilio* era Illiberitano, y ser cierto el Relato de el Episcopologio, porque la Inscricion civil de su Coluna hallada en la Alcaxaba lo està diciendo en el *Urbano*, y lo mismo la de *Faucena*; sino es que Illiberia tenia su modo civil particular de contar los años de su gobierno por sus Consules propios, y que observaba formula privada para distinguirlos de los de Roma. Para denotar estos los llamaba *Consules Annuos*, ò de el año; como se vè en la *Ara Maxima* de Hercules, que la fecha, siendo Consules *Annuos*, *Lucio Domitio*, y *Apio Claudio*, los quales hallamos en los Fastos Consulares de Roma por los años 699 ò 700 de su fundacion: Y para denotar los *Municipales* de aqui, no les pone mas expresion que *Consules à secas*, como sucedia en Roma, que en no poniendo *Consules designati*, se entendian los *Annuos*; porque esta Dig-

nidad, como mas antigua que el Imperio, era por la que se gobernaba la Republica Romana, segun parece desde el año 246 de su fundacion.

39 El gobierno Consular estaba repartido en dos, y su dominio solo duraba un año por lo regular, y así en cada uno se elegian nuevos. Despues quando entrò el gobierno Monarcho de los Emperadores, continuò la Dignidad Consular, y muchas veces era el Emperador uno de ellos, ò los dos quando tenían partido el Imperio; lo que repetian varias veces; y para regular la Chronologia ponian Consul *segunda, tercera, quarta vez, &c.* lo que es muy util, porque el año Consular tenia punto fijo, que comenzaba en primero de Enero, y acababa el ultimo de Diciembre, como sucede entre nosotros. Esto no quita huviesse havido algunos Consulados perpetuos, como el de *Vitellio*, que testifica una antigua piedra que trae *Spanheim* (1), y la Medalla de *Goltio*. A. VITELLIVS L. F. IMPERATOR, COS. PERP. A cuyo exemplo intitulò *Claudio*, ò descò à *Honorio* Consulado perpetuo.

III

(1) Dissert. 8. De *Præstant. & usu Numismatum*: pag. 704 Edit. 1671. Amstelodami.

*His praeor ASSIDUUS Consul, marisque relin-  
- quas. Et senis Augusti numerum.*

Pues no ay regla general sin excepcion , y donde hablan piedras , y marmoles no ay Historiadores , ni Leyes , que tengan : y si no, traslado à este Consulado perpetuo , que lo debemos à las Inscripciones alegadas.

40 Fuera de los Consules *Annuos* , ò *Añales* , para que lo entienda D *Tyburcio* , havia otros dos generos de Consules : unos los electos para entrar à governar en caso que muriesse , ò renunciasse alguno de los *Annos* despues de comenzado el año , que son los llamados: *Consules suffectos* , los quales no eran colocados en los Fastos , habiendo havido una infinidad de ellos desde Augusto , que muchos lo fueron un mes , y aun menos ; y otros *Consules Designados* , que eran los electos para el año siguiente , que se nombraban por lo regular el 24 de Octubre , para que tuvieran tiempo de prevenir sus cosas ; y estos no eran *Annuos* hasta el primero de Enero. A mas de estos tres generos de Consules Romanos ( Nota Pagi al año 403. n.3.) introduxo el Emperador *Septimio Severo* los *Consules Honorarios* , como aora los *Academicos*.

41 Volviendo à nuestros Consules

*Municipales* de Illiberi, prosiguiò el Beneficiado, se descubre de los Documentos de la Alcazaba una gran luz, y comprobacion, de que los *Duumviratos*, ò *Consulados Municipales* eran annuos: pues en el 52 de Christo tenemos los yà expresados *P. Manilio*, y *Q. Cornelio*. En 305 à *Valerio Cornelio*, y *P. Vetilio*: en el 306 à *C. Neo Vegeto*, y *Quinto Manilio*: y antes de Christo ay *Lapidias*, una con estos dos: *Lucio Bruto*, y *Antistio Turpion*; y otra con estos: *Aulo Ebaco*, y *KÆSO Raso*. A este modo fueron variandose los *Consules* segun los años; que es lo mismo que supone el Canon 56 de nuestro Concilio Illiberitano. (1) *El Magistrado no entre en la Iglesia en el año, en que exerza el Duumvirato*. Esta practica se conserva oy entre nosotros; pues la *Justicia Ordinaria* de los Pueblos se compone de dos *Duumvires*, que llaman *Alcaldes*, y duran un año; aunque tambien estos, como aquellos podian proseguir otro, y otros, pero por repetidas nuevas elecciones: teniendo origen de la *Ley de las doze tablas*, en que à todos los *Magistrados* señala un año, à excepcion de los *Censores*, que debian durar cinco. Gen.

(1) Can. 56. *Magistratum vero anno quo agit Duumviratum prohibere placet ut se ab Ecclesia cohibeat.*

*Censores... bini sunt*

*Magistratum quinquenium habent,*

*Reliqui Magistratus ANNUI sunt.*

42 Tenga Vmd la mano, dixen yo à mi Beneficiado, que puede charlar delante de Poncio Aguirre. Ya que Vmd està tan platico en la materia de *Consulibus*, de *Annuis*, *Designatis*, y *Suffectis*: y puesto que se han encontrado dos Columnas à *Valerio Vegeto*, y à *Publio Manilio*, me querrà Vmd decir si podrán ser sus Vultos, ò figuras dos estatuas sin cabeza, y con ropa talar, que se han hallado en el pavimento de el Templo tendidas, y allí andan rodando? Yo creyera eran suyas, porque se han encontrado en el mismo plan donde las Columnas, sobre que pudieron estar colocadas; pero no sè si los Consules *Municipales* traian Togas Senatorias: Esto me detiene, y así Vmd informeme de algo de esto, y salgamos de Consules, que tengo *consulada la cabeza*, y nada hemos adelantado en lo principal de nuestra Conversacion.

43 Calla, bobo, me dixo su Mrd. Tu no entiendes la conducencia de estas cosas para el credito de la Alcazaba. Todas estas, que te parecen menudencias son comprobacion

ciones de la legitimidad de las Lapidas, y plomos alegados; porque no es capaz de fingirse lo que cuesta tanto trabajo ajustarlo à los ritos de los tiempos à que se transporta el Documento: y una vez que los prophanos sean legitimos, lo son los sagrados con quien tienen relacion, y conexion en sus asertos: y así calla, y aprende, no seas como los Criticos que moteja *Argote Contador* con estas voces. (1) *Pero como siempre voy con recelo con estos Criticos modernos, y los tengo, ò por falaces, ò por atrevidos en regular por Impostores à todas los que alegan Documentos, que à ellos no agradan, ni vieron &c.* Y ahora atiende lo que me parece en orden à tu pregunta, que es buena, y util para acabar de comprobar los Monumentos de la Alcazaba, cuyas dos Estatuas truncas están mudamente diciendo eran de dos Consules, y quiza de los que presumes, *Manilio, y Vegeto.*

44 El ornato, y vestido que traian los Municipales era el mismo que usaban en Roma los Senadores, que es el *Latus Clavus*, ò *Tunica* orlada con galones anchos. En las funciones publicas vestian los Municipales

D

To-

(1) In Prologo à sus *Memorias por el Arxobispado de Braga* cit. pag. LXIII. n. XX.

Togas, y adornaban con coronas sus cabezas, como afirma Dionysio Cartujano (1) y expresa la Glosa sobre el cap. 4. de la segunda Carta de S. Pablo à su Discipulo Timotheo, hablando de los Municipales de Tharso, Ciudad entre todas las de Cilicia libre, y privilegiada (2) como nuestra Illiberia. Usaban tambien como los Senadores Romanos la *Penula*: por esto se la embió à pedir S. Pablo à su Discipulo Timotheo, para ser respetado de los Tribunales, y conocido por Municipal. (3)

45 De la figura que tenia esta vestimenta, ay gran diversidad en los Authores, sobre que se puede ver à *Calmet*, y los eruditos allegados. *Boileau*, *Donnio*, y *Ferrario* afirman era una Vestidura Ecclesiastica como las Casullas antiguas (4): Otros, que ropa talar para reparo de los frios, y las aguas, que es lo mas fundado: Así *Juvenal* (5)

*Fra.*

(1) *In Glossam sup. cap. 4. Epist. 2. ad Timoth. & Lyra.*

(2) *Plinius Hist. Nat. Lib. 5. cap. 27.*

(3) *Penulam, quam reliqui Troade apud Carpum veniens afer tecum. 2. ad Timoth. cap. 4. v. 13. Abbas Boileau in Dissert. De re vestiaria hominis Sacri c. 4. Ambrosiaster, & Haymon asserunt Penulam vestem fuisse Senatoriam.*

(4) *Apud Calmet ad Timoth. 2. c. 4.*

(5) *Satyra. 5. v. 75.*

... *Fræmeret seva cum grandine sevus*  
*Jupiter & multo stilaret Penula nimbo.*

Calmet conviene en que era Talar, aunque no Senatoria en tiempo de los Apostoles, sobre que no disputo; si bien ès conciliable una, y otra opinion con el *Distingue tempora, & concordabis iura*; pues *Alexandro Severo* (1) la concediò à los Cavalleros Romanos, y aun antes la usò *Tiberio*, para especificacion de la authoridad Senatoria, y Consular (2); la que vestian alsimismo los Municipales por derecho; porque en todo era semejante la Dignidad Municipal à la Senatoria, y Consular de Roma. Todo se compone con una voz, afirmando, que cada Municipio era una Roma pequeña, ò de miñatura en la grandeza, privilegios, excepciones, dignidad, y nobleza; pues quantos honores gozaba Roma por cabeza del mundo, tantos obtenian los Municipios por su gracia, y liberalidad, à excepcion de las Leyes, yCodigo.

46 Los Magistrados de las Colonias no tenian facultad para establecer cosa alguna publica sin especial licencia de el Senado Romano, ò de sus Emperadores, ni aun para erigir una Estatua, ò memoria à alguno de

D2

sus

(1) Lampid. in Alex. Sever. c. 27.

(2) Spartian. in Adrianum cap. 3.



sus famosos Heroes. Al contrario el Municipio, como se gobernaba por sus propias leyes, y Código, que establecian sus Magistrados, y hacian guardar sus propios Senadores, Consules, Duumviros, ò Municipales, no tenian respeto, ni orden alguno à la governacion de Roma, como que no recibian de ella la vida politica, que son las Leyes, sino es de los propios pechos de sus Senadores, y Consules Municipales; del mismo modo, con poca diferencia, que en nuestros tiempos se gobiernan los Estados Generales de la Holanda, y las Republicas de Venecia, y Genova, y otras semejantes, que se arreglan à sus propias leyes, y establecimientos de su Senado, sin decir orden alguno en su gobierno, ni aun à aquellos Soberanos que los patrocinan, y protegen; porque à ninguna rinden vassallage, en virtud de ser ellas soberanas de sí mismas.

47 Casi esta soberania gozaban los Municipios en el tiempo que dominaban al mundo los Romanos; por lo que no necesitaban sus ordenes, ni licencia para alguna de sus acciones publicas: Así, solo con el acuerdo de sus propios Senadores erigian Estatuas, Colunas, Mausoleos, Memorias Triumphales, Victoriales, Sepulchrales, y

de

de honor à sus famosos Heroes, y Capitanes, y à los mismos Emperadores de Roma , con cuyas gratulaciones , y lisonjas los querian tener siempre obligados, en testimonio de su constante fee, y amigable confederacion, para que les conservassen illesos sus altos Privilegios , y authorizadas libertades (1). Por este motivo havreis visto los dos (nos dixo su Mrd ) que en esta Estatua, ò Coluna à *Publio Manilio*, ni en la de *Valerio Vegeto*, ni en quantas memorias publicas se han encontrado antes , ni aora en Illiberi , assi à sus Heroes, Capitanes, y Emperadores, no ay alguna de las señales del *Senatus Consulto*, ò del *Permissu Cesaris*, vel *Senatus* de los Colonias ; porque esta Ciudad como Municipio solo obedecia los mandatos de sus Consules , Decuria, y Senadores.

48 Havreis visto tambien, que para el castigo , y martyrio que se le diò al V. Obispo de Malaga *Patricio*, aunque forastero, como comprehendido , ò preso aqui en este Municipio Illiberitano , ò Illipulitano , solo dice su plancha, ò plomo martyrial , que fue por mandado del Magistrado Florentino Illi-

D3

pu-

(1) Cicero Lib. 1. *Epist. Famil.* T. Livius Lib. 2. in *Galvan.* Bresson. lib. 1. *Selectar. ex Jure Civili antiquo.* cap. 13.

pulitano, aunque la Persecucion la movieron los Emperadores *Dioclesiano*, y *Maximiano*; porque al llegar à este Municipio dexaron al Magistrado la executasse; y asì en los Municipios, aunque fuesse para castigar delito contra los Cesares, lo havian de executar los Municipales en su Tribunal, y por sus leyes particulares. Oyan antes lo que expresa el plomo martyrial de *Patricio*, y entenderéis estos Privilegios, que luego os oclararé mas con *S. Pablo*.

49 En trece de Mayo de 1757 se encontró en las Excabaciones de la Alcazaba de Granada una Arca de piedra, cuya tapa era literata, la que encerraba un plomo cogido en tres dobleces guardando las letras, muy encanecido, el que escogido con el mayor tiento, se reconoció tener media vara de largo, y cerca de quarta de ancho, exarado en idioma latino, y caracteres de los Beticos, que segun la leccion que se le ha dado, parece dice en sus diez y siete renglones en que está inscripto, lo siguiente.

50 *Anno vigesimo primo Jovij Diocletiani, & Herculei Maximiani Imperatorum: Urbis condita millesimo quinquagesimo sexto: salutis, redemptionis que generis humanae tercentesimo quinto, Idibus Aprilis passus est in hac*

*hac aede Dei Jesu Nazareni, prope aediculam  
 Divi Caecilij Martyris hujus Municipij Garna-  
 tensis Episcopi, Divus Patritius Episcopus Ma-  
 lacitanus per medium gladij, iussu Magistratus,  
 Florentini Illipulitani, odio Religionis Jesu, &  
 quia nolluit tradere Libros Sanctos, nec expla-  
 nare quo, nec quis eos serbabat: qui sanctitate,  
 & virtute praeditus fuit, simulque linguis, ideo-  
 que vertit naturali lingua sua libros plumbeos,  
 & scripturas Divi Jacobi, Caecilij, Thesiphonis,  
 & aliorum Discipulorum: alia multa scripsit  
 de Religione, & Trinitate veneranda, Discipli-  
 na, conversione que Aethnicorum. Perro Pe-  
 trus Presbyter sepelivit eum in eadem aedica iam  
 destructa, more Christianorum, paulo post a  
 persecutione qua gesta erat. Fugiter que passi in  
 domo hac Dei in calcem conversi igne multi  
 Christiani inclusi in ea, iungens his, ut non re-  
 manerent in posteritatem, omnia que inveniri  
 potuerunt de ejusdem scriptis legis. Hic situs Sa-  
 cer veneretur :: Valerio, & Publio Vetilio Con-  
 sulibus Illiberiae. Deus eripiat hoc de manibus,  
 & potestate Paganorum, Consulium, Magistra-  
 tum Illipulae. Petrus Presbiter Grammatheus  
 Concilij possuit.*

51 Jesus! y què plomo tan bellissi-  
 mo, tan util, tan nuevo, tan interessante, y  
 tan precioso para la España! Comenzò à de-

Tir mi Cura entre admirado, y confuso. Què  
 esto parezca! què esto se aya descubierto, y  
 que estèn los Españoles mano sobre mano!  
 que no se haga caso de un monumento tan  
 rico, y novissimo, que tanta luz dà al Con-  
 cilio Illiberitano: à la Iglesia de Malaga,  
 que no sabe de su Obispo Patricio mas, que  
*asistió al Concilio Illiberitano*, y nada de su  
 muerte, nada de su martyrio, contentandose  
 con lo que han estampado muchos siguiendo  
 la ficcion de los Dextros, que èl pone  
 muerto en Colibre! Què aya tanto intere-  
 tante à todo el Orbe Christiano qual son  
 estas Epocas tan fundadas; y que de nada se  
 haga caso! Donde estamos! Que no aya una  
 buena Alma que se lo diga al Rey N. Señor,  
 ni à su Confessor, ni à otro de los grandes  
 Gefes: Cierro que si su Magestad lo supiera,  
 ya huviera dado gratos oidos, y desembuel-  
 to toda la Alcazaba, porque es de genio ami-  
 guissimo de Antiguedades, qual se vè en el  
 Herculano: Con que teniendo tantas en su  
 España, y no haver dado atencion, si quiera  
 para reconocer si son ciertas, ò fingidas, es  
 porque su Magestad no lo sabe. Valganos  
 Dios, y què desgracia! Yo no quiero pensar  
 en esto, porque he de perder el juicio; pues  
 como dixo D. Tyburcio, somos tan dexados,  
 que

que hasta que otras Naciones nos averguen-  
zan , y nos meten una espuela para volver  
por nuestro credito , no hacemos caso de lo  
que Dios nos ha dado. Ya , ya saldrán por  
nà los Franceses ilustrando nuestros Monu-  
mentos, y entonces los apreciaremos.

52 Yo que oì hablar à mi Cura tan en-  
fadado, dixè al Sr. Beneficiado me pusiesse el  
Plomo en romance para que lo entendiesse  
todo el mundo : Que si es tan bueno , serà  
razon lo sepan todos, y no se quede solo pa-  
ra los Señores Latinos. Condescendiò su  
Mrd , y me lo fue diciendo asì , à la letra.

„ En el año veinte y uno de los Emperadores  
„ Jovio Dioleciano , y Herculeo Maximia-  
„ no : De la fundacion de Roma mil y cin-  
„ cuenta y seis : De la salud , y redempcion  
„ del genero humano trecientos y cinco :  
„ En el dia trece de Abril padeciò en esta  
„ Iglesia de Jesus Nazateno , junto à la Ca-  
„ pilla, ò Edicula de S. Cecilio Martyr, Obis-  
„ po de este Municipio de Garnada, S. Patri-  
„ cio Obispo de Malaga , por medio de la  
„ Espada, por mandado del Magistrado Flo-  
„ rentino Illipulitano en odio de la Religion  
„ de Jesu Christo, y porque no quiso entre-  
„ gar los Libros Santos , ni declarar quien  
„ los tenia , ni en què lugar estaban : fue  
„ ador-

„ adornado de santidad , y virtud , y tuvo  
 „ dón de lenguas : y por tanto virtió en su  
 „ propia lengua nativa los Libros de Plomo  
 „ y Escrituras de Sant-Iago , S. Cecilio, San  
 „ Thesiphon, y los otros Discipulos de San-  
 „ tiago : Escribió otras muchas cosas acerca  
 „ de la Religion, de la Veneranda Trinidad,  
 „ Instruccion, y Conversion de los Gentiles.  
 „ Finalmente Pedro Presbytero , lo enterrò  
 „ en la misma Capilla yà destruida , segun  
 „ los ritos , y costumbre de los Christianos,  
 „ un poco despues de la persecucion , que  
 „ havia precedido : y inmediatamente à el  
 „ padecieron en esta misma Casa de Dios,  
 „ convertidos en cal por medio de el fuego,  
 „ muchos Christianos , que estaban encerra-  
 „ dos en ella, añadiendo à ellos todo lo que  
 „ se pudo encontrar de sus Escritos acerca  
 „ de la Ley, para que no llegassen à la poste-  
 „ ridad. Este sitio sagrado venerese: Sien-  
 „ do Consules de Illiberia Valerio, y Publio  
 „ Vetilio. Dios libre este Monumento de las  
 „ manos, y poder de los Paganos, Consules,  
 „ y Magistrados de Illipula. Pedro Presby-  
 „ tero , Secretario de el Concilio , lo escri-  
 „ viò, y puso.

53 A espacito, à espacito P. Beneficia-  
 do, le dixo muy alegre el Cura. *Valerio*: reci-

ta el Plomo? *Valerio*? Pues que me lo claven à mi, si no he visto yo una moneda de esse Cavallero. Moneda? le repreguntò el Beneficiado algo burlòn: monedas, no dudo aya de *Valerio*; pero de este *Valerio Illipulitano*, ò Consul de Illipula: riase de esso, que no estamos en tiempo de tragar otra pelota como la de el *Garnatensis*, en las dos letras de el GA de la de Cadiz. No se me ria Vmd. *S. Texerina*, le assegurò algo mas focarron Don *Oliverio*. Moneda, y muy moneda he visto, y reeleido de *Valerio* Consul Illipulitano, ò Duumviro de la *Illipula quæ laus*, que es *Civitas Solis*: y para que Vmd vea lo que tenemos que agradecer al P. Mro. *Florez*, su Rmano la ha estampado, y quizà Vmd no avrà reparado en ella, porque es la ultima que explica, y dexa con mucha confusion, esperando alguna mas claridad.

54 En el tomo 2 de las Medallas Tabla 58 n.4. y 3. de las inciertas, pone una de esta suerte: Cabeza con morrion à la izquierda: delante *VALER*: en el anverso: y en el reverso: Javalì à la izquierda: en lo alto media luna hacia arriba, y estas letras *ILIPV*: y debaxo en el exergo: *HALOS*. Hacele mucho ruido al P. Maestro esta Medalla, que llama rarissima, y despues de varias

con-

conjeturas sobre los *Valerenses*, y *Halos*, concluye (1): Pero no podemos establecer cosa cierta, por descubrirse dudas por todas partes; pues encima de el *Favalì* ay unas letras, que parece dicen *ILIPV*, con sospecha de seguirse *L*, en cuya suposicion pertenece à la Ciudad de *Ilipula*, y las demàs letras pueden aplicarse à los *Duumviro* *VALERIO*, y *HALOS* (de que acaso descendia el presente) ò en la Centuria de la Dedicacion referida. Puede ser, que aparezca medalla, cuya integridad apoye el nombre de *ILIPULA*. Interin, assi en esta rarissima, como en las demàs ofrezco lo que he podido recoger, manifestando mis conatos, para que el mas docto los adelante, corrigiendo lo que no se halle aqui bien entendido, pues mas facil es promover, que inventar, siendo muy regular, que en el principio de los Descubrimientos no se observe, ni se acierte tanto, como despues de estar el camino mas cursado. Hasta aqui la juiciofidad del P. Mro. Florez, y agora conmigo.

55 Yà vè Vmd, que el Padre se inclina à que es de *Ilipula* la Medalla, y que el *Valerio* es uno de los *Duumviro*, que en los nuevos Documentos se llaman *Consules*: y esto valido solo de su literatura, destituida de Monumentos, que en el referido hallamos

mos

(1) Tomo 1. de las Medallas pag. 662.

mos al *Valerio* como uno de sus *Consules*, con *P. Vetilio*: de cuyo relato, y el *Illipula* de la Medalla, que no ay duda se lee en el *ILIPV*, resulta poder ser de este mismo *Valerio* con que està fechado el plomo del *V. Patricio*; pues como escribe el erudito Antiquario *Rodrigo Caro* (1), la señal ordinaria de ser una Ciudad Municipio era la de batir en sus Monedas una cabeza humana, bien con zelada; ò capacete, como la nuestra de *VALERIO*; bien con corona. En lo demàs que sospecha el *P. Mro*, de que el *HALOS* sea otro de los *Duumvros*, bien puede ser, y no hallo inconveniente, que en otro año huviesse sido *Consul* con *Valerio*; pero contemplando yo à la *Illipula* fundacion, ò poblacion de *Griegos*, y ser el *Halos* nombre suyo, discurria, que como ay, ò hubo tantas *Illipulas*, fue darle en el *Halos* el distintivo. Voy à explicarme.

56 En *Atheneo* (2) se halla la cèlebre Fiesta al Sol de los *Rhodianos*, llamada *HALLIS*, en cuyo dialecto se dice el Sol *HALIOS*, que es *HELIOS* en el *Dorico*. De este *Halios* por el Sol, discurria yo, que como la *Illipula*

quæ

(1) *Chorographia del Convento Juridico de Sevilla* lib. 3. cap. 42. fol. 157. (2) *Lib. 13. apud Moveri. v. HALLIS.*

*que lans*, que llama assi Plinio, ò la *Magna*  
 de Ptolomeo, es la de Granada, y esta es lo  
 mismo que *Elio-polis*, ò *Civitas Solis*, ponien-  
 dole al *Illipula* de arriba, el *Halos* de abajo, se  
 explicaba, y distinguia la moneda, de las de  
 las otras *Illipulas*, que no eran las alabadas,  
 las Grandes, ni las *Elio-poleas*, ò Ciudades de  
 el Sol: y assi que era la de Garnada, ò Illi-  
 beria. Esto discurria yo, segun el poco cono-  
 cimiento que tengo de la *Ethimologia* de es-  
 ta voz *Illipula*, por un trabajo muy docto,  
 que he leído de todas las *Illipulas*, hecho  
 por el Doct. D. *Martin Vazquez Syruela*, Co-  
 legial, y Canonigo de el Sacro Monte, y se  
 conserva en su preciosissimo, y riquissimo  
 Archivo secreto de quatro llaves: y basta de  
 esta Medalla, que por lo mismo que es raris-  
 sima, y confusa, puede adelantarse mas, y  
 mas con el tiempo, y assi me sobra expresar  
 à Vmd este mi entusiasmo, que puede que  
 en otra ocasion lo juzgue mas fundado, pa-  
 reciendo otros Documentos: y hagamos ya  
 otra descansadita, tomemos otro polvo, que  
 me han dicho trae Vmd en caixa reservada  
 un buen tabaco *Rapè*, ò de Francia, y sea el

## POLVO III.

EXPONESE EL JUICIO DE UN DOCTO  
*Antiquario Francès, sobre los nuevos Docu-  
 mentos de Granada : continuase la Conversa-  
 cion principiada en el Polvo antecedente;*  
*y vindicase el genio, y literatura del*  
*Sacristan, notada de im-  
 propria.*

57 **S** Eñor D. Fausto Jorge Texerina, con-  
 tinuò el Cura, buen polvo es este  
 de Francia : muy familiar es à mi cabeza; pe-  
 ro antes de passar adelante, me ha de decir  
 Vmd una especie que me ha excitado por el  
 nombre ; pues he sabido, le ha embiado un  
 Amigo el juicio que ha formado sobre estos  
 Descubrimientos de Granada un Sr. Abate  
 Francès muy docto, y Antiquario, llamado  
*Barthelemy, ò Bartholomè*: Yo quisiera nos  
 dixesse algo de èl, pues acà en España, como  
 reflexò ayer D. Tyburcio, hacemos mucho ca-  
 so de lo que los Estrangeros nos informan, y  
 reputamos decisivo su juicio, principalmen-  
 te quando lo forman en nuestro abono, y à  
 la verdad tenemos razon, por aquello de:  
*Salutem ex inimicis nostris.* Diga Vmd. algo  
 de

de quien es este Sugeto, y què ha sentenciado sobre los Documentos Granatenses?

58 Condesciendo à peticion tan justa, Sr. *D. Oliverio*, respondiò estornuando el Beneficiado : Es cierto lo que le han dicho , y para que se informe de todo , ha de saber. Que el Abad *Barthelamy*, de la Academia Real de las Ciencias , y de la de Inscripteones , y Bellas-Letras de Paris , passa oy por el mayor Antiquario de Francia ; porque en muchas obras suyas, que se han impresso en las *memorias de aquellos cuerpos*, ha dado grandes testimonios de la extension , y profundidad de sus conocimientos. Ha trabajado Interpretaciones à Marmoles , Inscripteones , y Medallas , que havian resistido hasta aora à muchos sabios ; y ha formado Alfabetos de caracteres antiguos, y de varias lenguas Orientales, haciendo para este efecto, quantas comparaciones, y conuinaciones son imaginables, entre unas , y otras ; para conocer la conformidad de el origen , y la inversion de los caracteres , de los signos , y de los Gerogyphicos. En los *Diarios de los Sabios de Paris*, y en las *Memorias de Trevoux*, especialmente desde el año 1750 , hasta 760 , se hallan exaltadas, y analyzadas muchas obras de este Sabio. Este es su caracter, su Instruccion

cion, y literatura : El juicio que ha formado de los Documentos de Granada , como aora oirá Vmd, es corto, pero modesto, *recelando-se pronunciar por falta de instruccion* , y así dexa la decisíon à los Sabios Españoles : el qual traducido , como me lo embiaron , es à la letra, qual se sigue.

59 „ Lo que yo he visto (escrive *Barthelemy*) muy de prisa de las Inscripciones de los nuevos Descubrimientos de Granada, son *quatro Planchas* impressas ; pero no me ha sido difícil conocer, que la primera contenia en efecto el Symbolo de la Fè. Está gravado sobre dos Laminas de plomo, subscriptas por un *Presbytero de Elvira*, llamado *Pedro*. Esto se podrá verificar mejor , con el Alphabeto de estos caracteres ( y lo pone adjunto ) que se podrá aplicar facilmente : y poniendo cuydado en las palabras abreviadas , el principio se debe leer así.

„ IN NOMINE DEI  
 „ CONCILium HOC ILLiberitanum CON  
 „ GREgatum est, V. Nonas Maij (\*)::::

E „ QVI  
 (\*) *Martij* ha de leerse , porque así consta de otros Documentos que lo exaran con todas sus letras.

„ QVI *CRedens* *PERSeveraverit*, *INVOCA*  
*Verit* *QVE*

„ *Deum* *DEI* *Nomine* *SALVABITVR*::::

„ *PETRVS* *PResbyter* *ILLiberia*. (\*)

60 „ La segunda Inscricion que he  
 „ visto, empieza con estas palabras.

„ *IN* *NomINE* *JESV* *NazAREni*

„ *IV. IDus* *JANVarij*

„ *FLAVIO* *Episcopo* *ELIBERIO*

„ *OSIVS* *Episcopus* *Corduensis*. (\*\*)

„ La tercera presenta tres triangulos, entre-  
 „ lazados , en tres circulos concentricos, en  
 „ cuyos intervàlos està el Tetragrammaton  
 „ en letras hebraycas : y lo que se vè en el  
 „ cuerpo de la Inscricion , son caracteres  
 nu-

(\*) Estos son dos Plomos redondos, opistographos, descubiertos en 1. de Octubre de 1756, cuya leccion entera daremos adelante, y son la protesta de nuestra Sta. Fee, que hicieron los Padres Conciliares de Illiberi para exordiar el Concilio dia 3 de Marzo de 304.

(\*\*) Esta es la Carta de Ofio, Obispo de Cordova, responsiva à la de Flavio, con que lo convocò al Concilio, descubierta en 12 de Febrero de 1756, de que se hablarà despues.

„ numericos desde I, hasta X. El resto de  
 „ ella contiene unas abreviaturas, que aun  
 „ no he tenido tiempo para examinarlas.  
 „ (\*) En fin la quarta, que representa una  
 „ gran Cruz rodeada de caracteres, (\*\*)

Ez ha-

(\*) Esta es una piedra de marmol de media vara de largo, y poco mas de tercia de ancho, dicha de los *Preceptos*, hallada en 12 de Febrero de 1756, con el plomo de Ofio, y otros: cuyas siglas, yà Griegas, yà Latinas, circulos, y figilo, parece dicen.

*Mysteria fidei, & precepta legis. I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X.* (y en los dos circulos enlazados con el Chi, ò X. concentrico: *in duobus decem continentur.*) *Deus Altissimus Creator omnium Sacratissimus est, ò Sacrosanctus. Incarnatus, Natus, Circumcissus, Adoratus, Presentatus. Aprebensus, Flagellatus, Coronatus, Crucifixus, Mortuus, Sepultus, Descendit Inferos, Resurrexit, Ascendit in Caelos, Iterum veniet magna potestate: Resurgent mortui, vel Resurgentibus mortuis, Salvabit b. nos, Damnabit malos. Hæc nos oportet credere, & docere.* \* Así el Doct. D. Juan de Florez, Prebendado de Granada, que fue el Sabio Oedipo de esta gran Lapidá, cuya pericia elogiaremos despues.

(\*\*) Esta parece ser una de las Piedras Martyriales de el V. Obispo de Malaga Patricio, de mas de quarta en quadro, hallada en 1. de Octubre de 1756: en cuyo reverso se divisa una Espada, como instrumento de su martyrio. En el amberso se lee esta Inscriptiõn, que rodèa la Cruz.

„ hace mención si no me engaño de un  
 „ *Presbytero* de Malaga , llamado *Phelipe*.  
 „ (\*) Esto es lo que yo he podido distin-  
 „ guir en un examen demasiado rapido, que  
 „ por dar gusto , he hecho de estas quatro  
 „ Inscripciones. No he creído que debia  
 „ consagrarles mas tiempo ( hallandome tan  
 „ ocupado al presente ) ni empeñarme en  
 „ averiguaciones mas profundas , mediante  
 „ que en España ya se deben haver hecho:  
 „ y que los *Sabios de esta Nacion* *havrán escri-*  
 „ *to sobre este Descubrimiento Obras que espe-*  
 „ *ramos ver , en las quales sin duda se supera-*  
 „ *rán todas las dificultades.*

61. Què les parece à Vmds? dixo mi  
 Beneficiado : Es algo lo de el ojo? Quieren  
 Vmds mas? La mitad desearamos de juicio  
 semejante en nuestros Españoles : Esto si que  
 es moderacion , y juntamente estímulo à  
 nuestros Eruditos , para que se apliquen à  
 trabajar sobre las preeminencias, y glorias  
 de nuestra Patria , que si Dios las huviera

con-

*Hic passus fuit martyrium Patritius Episcopus Ma-*  
*lacitanus quia non tradidit Libros Concilij. Deus libe-*  
*ret hV... y falta por un lado.*

(\*) No ha de leerse *Phelipe* , ni *Presbytero de Malaga*,  
 sino es *Patricio Obispo de Malaga*, como parece de  
 su contenido.

concedido à los Franceses , ya estuviera lleno todo el mundo de Dissertaciones , y Historia de sus Descubrimientos , que ni los de la America fueran mas famosos. Nosotros somos prodigos de nuestras excelencias, que por lo mismo que son tantas , sucede lo que al que tiene mucho dinero, que lo desperdicia sin miedo , y mas si es heredado, porque no le ha costado trabajo alguno : si tuviéramos pocos Documentos antiguos, los apreciaríamos mas, y trabajáramos en que no nos los perdieran los Extraños. Pero seguiré el juicio del Sr. de *Barthelemy*.

62 ,, Nosotros, añade, no estamos aún en estado de pronunciar sobre la antigüedad de estas Laminas ; porque no tenemos à la vista los Originales : además , de que siendo muchas las que se han descubierto, solamente hemos visto las Copias de las quatro precedentes. Si por una parte , se debe convenir con la opinion de que estos caracteres *se parecen mucho* à los que se llaman *Góticos*. (\*) Por otra parte , se po-

E3

dria

(\*) Es muy mal parecer , y poco fundada opinion; porque no tienen tal semejanza , sino es con algunos que passan por *Góticos* , y son en realidad Romanos desfigurados por la variedad deductos, y Na-

cio

30 dria decir, que la forma de estos caracte-  
 31 res ha sido tal vez mucho mas conocida  
 32 en un cierto Canton de España, que en to-  
 33 do el resto de ella. Tambien se podria añ-  
 34 dir, que la Escritura de que se usaba en  
 35 el siglo IV. era una mezcla de letras lati-  
 36 nas modificadas de un cierto modo, y de  
 37 muchas letras tomadas de la antigua Es-  
 38 critura de el País, tales como las que efec-  
 39 tivamente se ven en los Monumentos de  
 40 Granada.

63 Tengan Vnds la mano, y hagan  
 alto un poco, nos dixo el Sr. D. *Fausto*, y no-  
 taràn la diversidad de juicios sobre nuestros  
 Caracteres, y la falta que hace la instruc-  
 cion en la antigüedad, para no desbarrar en  
 materias tan delicadas de suyo. El Clmo.  
 Mro. *Sarmiento* de esta Edad, Español segui-  
 dor de los Autores de las Actas de los San-  
 tos, y otros sus partidarios, tienen en tan ma-  
 la fee estos caracteres, que los reputan *es-  
 tropeados, y parto de una fantasia idiota*: aca-  
 so por no hacer reflexa, ni estar instruidos,  
 como *Barthelemy*, en los Alfabetos de la  
 antigüedad. El Clmo. *Papebrochio*, y su dis-  
 cusiones, que los han usado: en este sentido puede  
 passar el dicho de Mr. de *Barthelemy*: pero de esto  
 en otra ocasion.

cipulo el P. *Germon* empeñados en obscurecer la antigüedad de los Documentos Benedictinos, hicieron la misma crisis à los caracteres descubiertos al fin del siglo XVI en Valparaíso, y con tal empeño, que à no haver hecho frente el Clmo. *Mavillon* à la ojeriza que mostraron al Plomo literato, todos los antes, y despues descubiertos en el Orbe, los huvieran desmentido, y lastimosamente difamado. Gracias à Dios, que el grande *Mavillon*, y otros de su Cogulla, como *Montfaucon*, *Ruinart*, *Berethi*, *Beselio*, *Bachino*, y demás Escritores, que refieren los *Authores* de la *Historia Literaria Benedictina* (1) volvieron por la causa, con tal esfuerzo, que obligaron à que el Achiles cantasse la palinodia.

64 El Abad de *Bartbelemy* no ignorò toda esta contienda de Eruditos Criticos del pasado, y presente siglo, y como tan juicioso, y versado en la Antiquaria, supo hacer justicia à los ductos, y configuracion de los caracteres de la Alcazaba, nuevamente descubiertos: y assi tan lexos estuvo de extrañarlos, è imaginarlos *estropeados*, ò efecto de alguna fantasia idiota, que los ve-

E4

nerò

(1) Part. 4. cap. 4. sect. 7. §. 3. à pag. 494. edit. 1754.

serõ como hijos legitimos de aquella edad, y de los gravadores de este País. Observò con el criterio antiquario de su grande estudio, que no ay letra en los plomos literatos que se le presentaron de los extraidos de estas Excabaciones, que no se halle su semejante en las Monedas antiguas de España, que corren por legitimas entre todos los Eruditos: y en fuerza de esta critica, y circunspecta obletvacion se resolviò à escribir el dictamen indicado en esta expresion, que referi. *La Escritura de que se usaba en el siglo IV. era una mezcla de letras latinas modificadas de un cierto modo, y de muchas letras tomadas de la antigua Escritura de el País, tales como las que efectivamente se ven en los Monumentos de Granada.*

65 Esto si, P. Cura, que es hablar, y juzgar con inteligencia en materias tan obscuras, y que necesitan para no desbarrar la pluma de tanto pulso como el de este Erudito Francès, que prosigue así expressando su juicio. „ En estas menudas circunstancias de „ los usos antiguos, se hallan exemplos à ca- „ da passo, que hacen excepciones à las re- „ glas generales. Yo haria mucho mas apre- „ cio de la objeccion sobre la impossibilidad „ de conciliar con la Historia las Datas, que

es

estàn gravadas sobre estas Laminas. Ni me parece mejor aquella figura compuesta de circulos , y de triangulos de el Tetragamaton, que presenta la 3. Inscriccion. Pero vuelvo à repetir : Yo estoy muy distante de pronunciar una decisïon. No tenemos en Parìs bastantes noticias de el Descubrimiento de Granada. A los Sabios de España , ès à quienes toca vencer , ò disipar las nubes que este Descubrimiento pueda hacer nacer. Hasta aqui la sentençia de este Estrangero Antiquario en vista de quatro Inscricciones de la Alcazaba , que llegaron estampadas à sus manos.

66 ¡No es cosa, P. Cura, para condolerse sumamente de la desgracia de el clima de nuestra Peninsula , y admirar la facilidad con que se arrojan sus plumas à decidir en la misma materia , en que una de tanto peso se confiesse indecisa! ¿Què perderian las Españolas de nuestro continente en detener su arrojò, y imitar à esta Francesa, suspendiendo su precipitacion? Creo que , antes ganarian mucho credito con los Extraños, y procederian consigüentes en este punto en la sequela , con que à ojos cerrados los imitan en otros.

67 Pero volviendo à nuestro assumpto,

to, de donde nos extraimes, dixo el Sr. *Texerina*, hemos de quedar, en que *Patricio* fue martyrizado por mandado de el Magistrado Florentino de Illipula, ò Illiberia, porque aunque Obispo de una Colonia Romana, fue comprehendido, y preso en este Municipio, y por esto debia ser castigado segun las leyes de Illiberia: lo mismo sucedió con todos los demás, y à forasteros, y à naturales de esta Ciudad que prendieron, y refiere la Tapa de la Caja que guardaba el plomo, pues fue por èl mismo mandado. *Jussu Consulium, & Magistratus Illipule. Por mandado de los Consules, y Magistrado de Illipula.* Que estos eran los privilegios de los Municipios, y Municipios. Lo mismo hallamos comprobado en S. Pablo.

68 Prendieronlo en Cesarèa, y queriendo el Tribuno de el Pueblo azotarlo, porque enseñaba, y predicaba la Ley de el Evangelio, no solo respondió el Apostol, no podia ser infamado con azotes, por ser Cavallero Romano, à fuer de Municipe. *Ego homo sum quidem Judæus à Tarso Cilicia, non ignota Civitatis Municeps* (1), sino que declinando jurisdicción, apelò al Cesar. (2) *Dixit*

atq;

(1) Actor. cap. 21. v. 39. (2) Cap. 25. v. 10. Actor,

*antem Paulus ad Tribunal Caesaris isto:* y el Tribuno no pudiendo escusarse, suspendió el conocimiento de la causa, y le dixo. *Al Tribunal de el Cesar apelas? Al Tribunal del Cesar irás.* Y esto habiendo sido comprehendido en Ciudad sujeta à las Leyes de Roma, qual era Cesarèa; pues aun en este caso, el Tribuno, ò Pretor de su gobierno no podia conocer, ni sentenciar aquella causa: porque declinando el Reo Muncipe Romano jurisdiccion, debia ser conducido à que el Senado Romano, ò el Cesar conociesse de su causa, y fuesse sentenciado por las leyes particulares de los Municipales Romanos, y no por la comun de los Colonos.

69 Todo esto lo he apurado tanto, para que D. *Tyburcio* pueda entender estas formalidades, que se encuentran à cada passo en los nuevos Documentos de la Alcazaba, que tanto confrontan con la indole de la antigüedad; y pueda proceder con criterio lapidario, tan preciso à los que intentan manejar estos Documentos, y concluyo con su parecer, que estas Estatuas truncas pueden ser de los dos Consules P. *Manilio*, y *Valerio Vegeto*, à quienes estàn dedicadas las columnas, à que me inclino; yà por haverse encontrado en el mismo plan, que estas; y yà por-

porque la ropa talar que visten indica ser de Senadores, ò Consules; pues parece la *Pretexta*, *Toga*, *Bata*, ò *Sobrerropa* blanca con galoncillo rojo por abaxo; ò en forma de *Penula* Senatoria, que segun *Galmet* (1) era como una Casulla de las antiguas, que abierta por la parte superior cubria todo el cuerpo. Este agregado de conjeturas induce una probanza, à mi entender, que merece si no certeza, una probable credulidad.

70 Ya que Vmd ha tocado, Sr. Beneficiado, le dixo el Cura, en la Coluna de *Valerio Vegeto*, descubierta en la Acazaba de Granada en 28 de Junio de 1755. con alto de vara y media, y tres quartas de diametro, con una Inscripcion defectuosa, latina, qual se vè en el mismo plan del Templo donde existe, por la qual se reconoce fue *Consul Florentino Illiberitano*, como parece de estas letras.

ETRI.....

AFRAE:..

VRLERI VEGETI

CONSVLIS

FLORENTINI ILLIBERRI T.D.D.

Me

(1) Dictionar. Bibl. c. Verb. *Penula*.

Me querrà Vmd decir, si esse *Vegeto* seria hijo de *Cornelia*, hija de *Severina*, Sacerdotisa de Augusto, de que hacen mencion D. *Fernando Mendoza*, *Pedraza*, y otros? Pues si es assi, teniendo los Criticos admitida esta Piedra, que nada han objetado sobre ella al *Mendoza*, ni *Pedraza*, es forzoso admitan tambien la nueva de la Alcazaba, por ser una relato de otra?

71 Tiene Vmd razon, Sr. *Legiponti*, respondiò el Beneficiado: y para que mejor se perciba su pensamiento, pondrè la Inscripcion de el S. *Mendoza*. Supongamos, que *Pedraza* la trae errada, pues en vez de *Vegeti* pone *Augusti*, no solo en su primer impresso de las *Antiguedades de Granada*; sino es en su *Historia Eclesiastica*. De que se infiere, el mucho cuydado que es menester tener con las Copias: yo la tengo legitima, como facada por el mismo que la viò, y trasladò. El Mro *Juan Serrano*, de que ya he hecho memoria, en los apuntamientos citados fol. 13. escribe. *Dos Colanas estàn en casa de Christoval Palacios el Tuerto, junto al Algive del Rey: La 1. dice,*

CONSVLIS MVNICIPII  
FLORENTINI ILLIBERRITANI.

La 2. afsi.

CORNELIAE. F. SEVERINAE  
FLAMINICAE AVG. MATRI  
VALERII VEGETI.

72 A mi me parece, dixo su Mrd, que el primer pedazo de coluna que pone ha de ser parte posterior de este, porque está frustra la piedra, y ha de seguir afsi, despues del VEGETI.

CONSVLIS MVNICIPII  
FLORENTINI ILLIBERRITANI.

Que todo junto concuerda bien con la Coluna descubierta aora en la Alcazaba: Vaya en romance.

*Dedicacion hecha à Cornelia, hija de Severina Sacerdotisa de Augusto, Madre de Valerio Vegeto, Consul del Municipio Florentino Illiberritano. No parezca à Vmrs entusiasmo propio de mi fantasia, que afsi entiende el Sr. Mendoza los dos fragmentos, como partes de una misma piedra, por estas palabras. Alterius lapidis duo adhuc extare fragmenta in adibus Christophori de Palacios, cum hac inscriptione retulit. Y la copia afsi:*

CORNELIAE  
 F. SEVERINAE  
 FLAMINICAE  
 AVG. MATRI  
 VALERII VEGETI  
 CONSVLIS  
 RENTENI ILLIBERRI.  
 D. D.

73 Pues, Señor, dixo el Cura, yà no tengo duda en quanto Vmd ha referido: y estraño mucho no le ayan puesto los Criticos reparo à esta piedra, que ha tanto tiempo anda estampada, aunque tenga el *Consul del Municipio Illiberitano*; y que aora se lo ayan de poner à otras, que tratan de el mismo Sugeto, solo por esta expresion *Consulis Municipij Illiberitani*. Ya esto no es oposicion literaria, ò de entendimiento, sino es de mera voluntad. ¿Si esta Lapida se admite, por què no han de admitir la otra, que casi es repeticion de esta misma? Y si esta es verdadera, han de tragar quantas tengan relacion con su contenido, sean sagradas, ò prophanas; y si no, assignen la razon de

de disparidad , que mientras , se estarán los Granadinos en sus trece.

74 Sofieguese Vmd. S. D. *Oliverio* , le dixo el Beneficiado , que de estos convencimientos tendrá muchos à cada passo ; pues apenas ay Documento en la Alcazaba , que no se pueda hacer lo crean cierto , con otros que tienen por fidedignos los Criticos. Esta piedra que trae el *Mendoza* es muy singular, por el Sacerdocio que dà de Augusto à *Cornelia* hija de *Severina* , Dignidad que havia en Illiberia, como en otras partes , que confirma una nobilissima Piedra, poco advertida , que estampa el Clmo. Mro. *Florez* en su tomo 12 (pag. 12. n. 25.) tratando de la Iglesia *Egabrense* , ò de *Cabra* , que se hallò en *Castro del Rio*, quatro leguas al norte de *Cabra* ; la que escribe està puesta por pedestal de una Cruz junto à la puerta de *Martos* ; la qual estampa segun la Copia que le comunicò el muy curioso Antiquario , y Erudito Cordovès D. *Pedro de Villa-Cevallos*: la qual es de esta forma , como nos la enseñò su Mrd.

LICINIAE. Q. F.

RVFINAE

SACERDOTI

PERPETVAE

IN. COL. C. IVL. ET IN

MVNIC. C. PRSC.

ET. IN. MVNIC. FLOR.

ILLIBERRIT. AMAN

TISSIMAE. CIVIVM

SVORVM

RESP. CONTRIB. IPSC

OB MERITA EIVS

STATVAM. AERE. CON

FLATO. D. D.

LICINIA. Q. F. RVFINA

HONORE ACCEPTO

IMPENSAM REMISSIT.

*Esta Lapida confiesa el P. Doct. Florez es de las mas insignes que tenemos, por el donayre, y limpieza de su estilo, distribucion de lineas, y menciones de Pueblos. El que con toda claridad se expressa es la Ciudad de Granada, llamada*

entonces Municipio Florentino Illiberritano, como despues diremos. Allí estaba recibida por Sacerdotisa perpetua Licinia Rufina, hija de Quinto, la qual tuvo el mismo honor en otros dos lugares. De esta expresion, y de la de la Piedra de la Madre del Sr. *Vegeto*, se vè estaba esta Dignidad establecida en Illiberia, que es mucha honra para los Habitadores en esta Ciudad.

76 Padre Beneficiado, saltè yo al punto: sabe Vmd lo que reparo: Que los Criticos magnifican mucho los Monumentos que hablan de Illiberia, quando, ò los vèn descubiertos en otras partes, como esse de *Castro del Rio*; ò quando se han hallado en otros tiempos; pero siendo extraidos aora en nuestros dias no los quieren creer. ¿Me querrà Vmd decir en què consiste esta diversidad de respetos à un mismo Pueblo? ¿Que: no ay ficciones para unos, y para otros ay Diablos, y hechiceros que las inventen? Pues yo me atrevo à començar à conjurarlos, à vèr si fallimos de enredos, ficciones, patrañas, y hechicerias: Que he... Aunque soy un pobre Sacristan, tengo todavia algunos cavillos de vela, y no de sebo, para que arda Troya, y se sepa quien ès el hijo del rio *Juan Castale*: que porque dixè no sabia mas que el *viscum*

*pariter*; con el *tuus ex corde* de las Cartas, me tienen por Sacristan lego, ò querian me portasse como tal, siendo por la gracia de Dios de Missa, y no de olla.

77 Es desgracia, P. Beneficiado, la que nos coge en este mundo, à los que no tenemos titulos campanudos, ni colgajos literarios, que es preciso passar plaza de borros, sin que se atiendan nuestros dichos. Al contrario, en teniendo muchos diges, de los que se cuelgan en las Aprobaciones, y titulos de meritos, aunque se sepa poco, se hace mucho ruido. Porque mire Vmd; para todo ay arte, menos para no morirle. Se hà descubierto yà un Recetario para passar por doctos los que no han saludado los Libros. Y si nõ, oygame Vmd, y verà que es verdad ay de estos Sabios de perspectiva, que tienen toda la doctrina en el gesto, y en las cejas, y assi son por señas sabios. Pillan quatro especies de los indices, ò elenchos de los Libros, ò quatro palitroques sin methodo: con ellas echan algunos eructos en conversaciones particulares: quiero decir; quatro proposiciones preñadas, tomandose la barba al desguinze de un gesto: acompañales un arquèo de cejas, con su mesura tripodica: un continuo negar quanto se oye, y contradecirle

cirlo à diestro , y à siniestro , con la maxima ;  
 de que para esto no es menester estudiar mu-  
 cho , porque el que niega , no ès el obligado à  
 probar , sino el pobre à quien le rechazan la  
 proposicion ; y mientras esta fuere mas sen-  
 tada , y cierta , mejor , y mas lindo ; porque  
 el fugero viene desprevenido de pruebas , y  
 queda èl victorioso , que luego con huir el  
 segundo encuentro , se sale de el lance. A  
 otras proposiciones se responde con un : *ya :*  
*yá : bien : estoy en la especie* , inclinando los  
 ojos hacia el pico de la nariz , que es de el  
 conjuro : Otras veces se responde *rotande* ,  
 sin detenerse , levantando , y ahuecando la  
 voz : *No lo ha dicho Papebroquo* : y ya se ve ,  
 saben tanto de *Papebroquo* , como del gran  
*Tamerlan*. Con estas , y otras pasmarotas li-  
 terarias , passan por Eruditos , y mas si con  
 un buen trozo de arrojó , tocan la linea de  
 temerarios. Este es el mundo P. Beneficiado :  
*La mitad de el año , con arte , y engaño : y la otra*  
*parte con engaño , y arte*. No ay en el mundo  
 hypocresia mas perjudicial , que la de las le-  
 tras ; porque en fin los otros , los castiga el  
 Santo Oficio , los descubre , y saca à la ver-  
 guenza ; pero estos no tienen quien les saque  
 à plaza para la mofa , su miseria publica .

los pobres, que estamos desnudos de retintanes, que para que se atiendan nuestros dichos es menester nos cueste mucho trabajo, porque como salen de la sima de una gran pequenez, no llegan como quiera à los oídos de los grandes. Què desgracia! Vease, Sr. lo que se dice, y como sea bueno, aunque lo diga el Sacristan, no digo de Pinos, sino de el Lugar mas infeliz del mundo, es preciso calificarlo de bueno. Que no, nõ ès tan ageno de los Sacristanes el ser hombres de letras, ni es impropiedad hacerles hablar sabiamente quando se hacen personages de algun poema; porque yo no he visto pragmatica alguna para que todos los Sacristanes sean tontos, antes como hombres los mas desocupados, tienen mas lugar que los Curas, y aun Canonigos para estudiar. Y yo conozco algunos, como al *Doct. Don Diego de Torres Villarroel*, hombre que està dando reglas de Sabios à los mas campanudos; porque es sabio no como quiera de ideas, y pensamientos alquilerados, ò de retazos hurtados à otros; sino es sabio de producciones originales. Y assi no me anden con que si el Sacristan ostenta mas literatura de la que es propia de su empleo: si no corresponde al *viscum pariter* lo que habla; y otras mur-

mutaciones à este modo; porque les harè ver con exemplos no es impropio el estilo.

79 Diganme estos Señores motejadores: ¿No es mas impropiedad la de que un *Sastre* sea Historiador, y Geografo, y se ponga à coger puntos à los Maestros, como si fueran de las medias? Pues bien conocido ha sido, y están en bastante estimacion las obras del *Sastre de Xerez*, aquel S. Domingo Gutierrez, que escribió el papelito contra el P. Mro Florez, y no se ha dicho es impropio, antes se ha alabado su aplicacion. ¿De un *Maestro de Escuela* no es impropiedad tambien se meta à mayores de corregir la plana, como si fuera de palotes, à un S. Erudito, que picaba muy alto? Pues bien sabido es el famoso Papel del *Maestro de Niños à Don Gabriel Alvarez de Toledo*, Cavallero del Orden de Alcántara, y primer Bibliothecario del Rey, en que corrigió à este la *Historia de la Iglesia, y del Mundo*, que havia dado à luz en 1719: Pregunto: ¿no basta para la propiedad sea lo que trata materia de orthographia, voces, &c. correspondientes à un Maestro de Escuela? Así es: ¿Y que à buelta de esto introduzca mucha erudicion sagrada, y prophana agena de el afectado Magisterio, le hace sea impropio? A mi me parece que no; porque se

conoce es fingido el Heroe , y le basta para ser propio , le corresponda el principal assunto de *Orthographia* &c; y à lo menos, no se ha motejado de tal por los juiciosos Criticos : con que compitiendome à mi lo principal de el Argumento de las Lapiditas encontradas en los hoyos, y sepulturas que están à mi cargo, y de mi Padre el *Enterrador de S. Niños solàs* , procedo propiamente en el assunto, aunque me deslize con alguna erudicion agena de mis entierros , como allà aquel Sr. *Mro. de Niños*. Fuera de que : y valga aora un poco de vanagloria , que la hago esclava de mi propia defensa. Yo no he dicho soy *Sacristan utcumque*, sino de Oposicion, y que he estudiado algo en Salamanca &c. y quando un hombre confiesa que ha estudiado algo , no ha de ser tan poco , que se aya quedado siempre en *Minimus*.

8o Fuera de que , como ha de ser reparable hable racionalmente , y con un poco de estudio un *Sacristan* , si no se le ha motejado à un *Acolyto*, y està muy celebrado un Papel erudito suyo , no menos que por los Señores Academicos de Portugal en los dos celeberrimos tomos de su *Expedicion Jacobea* ! Bien conocido es el P. Cisterciense Fr. *Pablo Yañez* , pues este sacò un papel muy

docto en defensa de la Tradicion del apare-  
 cimiento de N. Señora sobre el Pilar, ò Colu-  
 na de Zaragoza: y no tomó otro Titulo, pa-  
 ra publicarlo, que el nombre de *Pablo de Of-  
 fera*, PUPILO de N. Sra, que imprimió en  
 Madrid en 1720. Este Papel ha sido muy ce-  
 lebrado, y no se le ha puesto nota de impro-  
 pio, no obstante de tener sobradísima Eru-  
 dicion, que no cabe en un Infantillo, que assi  
 llaman à los Chiquillos que asisten con So-  
 brepellices en la Capilla de N. Sra, que acá  
 llamamos, *Seyses*, *Monaguillos*, y *Acolytos*.  
 Pues si à un *Acolyto* no se le repara, ¿por qué  
 se le ha de reparar à un *Sacristan*, que a lo  
 menos tiene barbas, y razon? A este modo  
 pudiera relatar à Vmd otros exemplos, que  
 indemnizan mi poquillo estudio; que yo de  
 mejor gana me pusiera el de Canonigo, ò Dig-  
 nidad, que mejor me sentara, y no me ta-  
 chàran los Sres Criticos, que no andan mas,  
 que à caza de si esta voz està bien dicha: si la  
 otra mejor, si el estilo es propio, si se enco-  
 ge, si se excede, y nada cuydan de la sub-  
 stancia de las cosas, que es ser Criticos ver-  
 bales, no sabios criticos.

81 Calla mordáz: me regañò muy se-  
 vero el P. Beneficiado, porque tiene su Mrd  
 la colera siempre en su punto. Yè ai, me aña-  
 dió;

diò ; porque te pones mal con los hombres doctos, y encopetados; porque los tratas sin modestia, charidad, respeto, veneracion, ni modo. Aunque sea verdad lo que dices, eres un *Phylotimo*, ò inurbano, qual ès, el que à titulo de ingenuo, habla quanto se le viene à la boca. No todo, ni à todos se puede decir ; pues que el otro sea temerario, que no sepa palabra, que sea audàz, sin crianza, que sea un borro, que no sepa donde tiene la cara &c: esto no obstante, no es juicioso echar à nadie las faltas à la cara, à menos de que estèn aliunde publicas, como V. g. en Impressos, que entonces dà la critica facultad para redarguirlos, porque yà el Author cediò de su derecho; y esto ha de ser tambien con charidad fraterna, fundamento, y decoro: que aquel *modestia vestra nota sit omnibus hominibus* lo dixo tambien S. Pablo para los Escritores: pero los desatinos de una conversacion particular, no debes tu tacharlos sino es en general, y *abstracte*, no *concretive*.

82 P. Beneficiado, le respondi: Dexemonos de *concretive*, y *abstracte*; que yo no entiendo mas que del pan, pan: y el vino, vino. Bien se conoce gasta Vmè flemma, y que tiene yà la sangre elada à poder de Eneeros.

Con

Con la renta de Vmd , su taza de sopas , pozuelo de buen chocolate , linda olla podrida à fuerza de gallina, y jamon , y la bolsa llena à medida de la panza , podia yo passar me mejor vida : y estudiàra mas. Pero digame Vmd : ¿Donde ay paciencia para ver , y oir desacreditados unos Documentos tan interesantes à la Religion , y a la España , solo porque no se conforman a las erradas idèas, ò por mejor decir , ignorancias , que tienen muchos de los siglos a que se retrotraen estos Monumentos! Y lo mas, porque no quieren ir à Granada à informarse de ciencia , y experiencia, como buenos Criticos , ò indagadores de la verdad ; contentandose solo con el rudo , barbaro informe de un Barbero , ò de algun revienta vexigas , y otros sujetos de este talante : Còmo quiere Vmd contenga mi genio, si me precipito al oir tales despropósitos , y hago acto de Religion el increparlos , arguirlos , y convencerlos de falsos , con el texto de el Apostol , que yo tambien los sè : *Argue: obsecra: increpa* ; porque ay muchos engañadores que està echando à perder à las gentes en conversaciones privadas en sus casas , hablando lo que no conviene , y à estos que contradicen asì, aunque sea en casas particulares , es menester,

ter, dice S. Pablo, arguirlos, y redarguirlos: y los argumentos se hacen en España à voces. Oygalo, que es texto del Breviario, y Vmd sabrà muy bien de memoria, en el Comun de Confessor Pontifice. *Et eos qui contradicunt, arguere. Sunt enim multi etiam inobedientes, vaniloqui* (què no ay de estos? mas de mil conozco) *& seductores :: quos oportet redargui*: aora conmigo: *Qui universas domos subvertunt* (cuydado con el *Domos*) *docentes quæ non oportet turpis lucri gratia.*

83 Esto passò en tiempo de S. Pablo, y se ha adelantado mucho mas; porque aora es estilo desacreditar à un sugeto solo por una carta que haya venido: y con este texto se llevan de calle à muchos; y lo mismo sucede à nuestros Descubrimientos por allà fuera: y aunque algunos hombres doctos, ajuiciados, y prudentes asseguren han visto los Inventos, y certifiquen son realidad, no los creen, sin mas razon, que porque ellos no los han visto. Esta si que es puerilidad, dixo el Eximio Critico Español *Melchor Cano* (1) *An vero quidquam tam puerile, & stultum dici potest, quam si ea quæ viderunt alij negemus esse, quia ea non vidimus?* Y no es esto lo que està passando? Pues yo bien sè, que quantos han

(1) De Locis Theolog. lib. 11. cap. 4.

han ido à verlos , al punto han mudado ca-  
faca; y esto sucederà à quantos vayan ; pero  
no quieren ir por no cantar la palinodia. Es-  
to no ha de hacer saltar? Pues en verdad, Sr.  
Beneficiado, que à Vmd de botones adentro  
es preciso suceda lo mismo : y assi demonos  
todos por buenos.

84 Mira *Tyburcio* , me dixo cariñosa,  
y pacificamente su Mrd. No puedo negarte  
la razon , y que la tienes en enfadarte : pero  
esse genio burlòn te echa à perder. Yo no  
puedo dudar eres aplicado : que tienes te-  
fon , y constancia en la defensa de unos Mo-  
numentos , que piden la atencion de los ma-  
yores hombres : pero oye : escucha : atien-  
de *Tyburcio* , no te enfades , que es hijo de  
mi cariño este consejo. La Defensa es bu-  
na, y optima, porque la causa lo pide ; pero  
no havia de ser en esse estilo chancero ; que  
por lo mismo que estas no son cosas de bur-  
las , las havias de tratar seriamente : Que  
*sancta sanctè sunt tractanda* : que es lo del  
Italiano: *Con lo vero non burlate*.

85 *Bonorum P.* Beneficiado. Y para  
esto es tanto cariño ? Ya me rezelaba algun  
latigazo. Yo , Sr , debo de hablar griego , ò  
à lo menos el latin de *Tertuliano* no se ha en-  
tendido ? Yo no se pueda haver cosa mas se-  
ria

ria que la defenfa de nuestra Religion Catholica? Y no obstante, confutando *Tertuliano* los errores, y entusiasmos de los Hereges *Valentinianos*, dixo las palabras que Vmd me mandò escribir al n. 118 de la Conversacion de ayer, que me serà preciffo volverlas à trasladar, y repetir, para que las mastiquen los Sres formalifsimos. Parece se han olvidado à Vmd? Pues vealas aqui, que se me quedaron en la memoria muy bien. *Si & ridebitur atleubi* (escribe *Tertuliano* (1) *materijs ipsiis satisfiet. Multa sunt sic digna revinci, ne gravitate adorentur. Vanitati proprie festivitas cedit. Congruit, & VERITATI RIDERE, quia letans: de emulis suis LUDERE, quia secura est. Curandum plane, ne risus ejus rideatur, si fuerit indignus. Ceterum ubicumque dignus risus, officium est.* Pero mejor serà ponerla en Castellano, para que la entienda hasta Camuñillas. *Si se riyere, tal vez se satisfarà la materia misma, por ser digna de rifa. Muchas cosas son dignas de ser así rebaatidas para que no se hagan adorables por su gravedad. A la vanidad con toda propiedad cede, como tributo, la RISA, Y LA FESTIVA JOCOSIDAD. Convienele tambien à la verdad el REIR, porque la*

Ver-

(1) *Divers. Valentinian. pag. 139. lit. E. F. edit. 1545. n. 4.*

verdad es siempre alegre : convienele FUGAR , ò insultar d sus Emulos , porque està muy segura. Pero en todo caso se debe cuydar , que no sea digna de nueva risa la risa , si se tiene sin motivo , si no es digno de ella su objeto ; pero quando quiera , que la risa fuere digna , y debida , el reirse serà obra digna , serà debido obsequio. Hasta aqui Tertuliano en mi abono , en latin , y Castellano.

86 Aora conmigo : Vease si quanto dicen los mas de los Señores Incredulos es digno de risa , de burla , chacota , y carnestolendas , y en este caso està Tertuliano por mi genio festivo , y chancero. Pues yo creo , y creen los hombres de juicio , es una risa quanto se objeta ; porque como lo mas es sin haver visto las Excabaciones , ni enteradose de sus Monumentos , es hablar sin estar impuestos en los Autos , que no ay cosa demas risa. Ya dixè ( que no soy tan inconsiderado ) no jugaba carnestolendas con los que seria , y fundadamente arguyen , y dificultan , que entonces fuera yo un botarate , y digna de mas risa mi risa , y chacota : pero para con los que charlan , y alborotan las Tertulias , las Ciudades , y las Casas con argumentos ridiculos , y pasmarotas : *qui universas domos savertunt* , es muy digna , propria , y acomodada.

dada mi risa : satisfaciendo afsi à la casta de argumentos, que son tales, que ellos mismos ridiculizan assumptos , y materias tan graves , y serias con su indigno modo de tocarlas ; y afsi ellos son los que caen baxo de la risa de *Tertuliano*. Y estos no solo han de atender à lo que les digo, sino à como guiño. Porque digame Vmd : ¿Es buen apoyo para desacreditar materias tan sagradas el diche- te de un Barbero ? Pues este es el modo con que se tratan por muchos , no digo por todos , que ay hombres verdaderamente sabios en nuestra España. Pero volviendome al argumento, ha de tener Vmd paciencia, que es punto en que debo darme por entendido, porque es el flanco donde me hieren : Y vamos poco à poco.

87 P. Beneficiado: ¿No es tambien cosa muy formal la correccion de la deprabacion de costumbres? Aí es nada! Y pregunto: No han sido bien recibidas , como medio oportuno para conseguirlo, las *Preciosas Ridiculas de Moliere* : su *Tartufa* : su *Paysano Cavallero* ; su *Escuela de los maridos*, y las *mujeres* , y su *enfermo imaginario* ? Y que ? estas son cosas formales? ¿Hasta que *Miguel de Cervantes* saliò con su incomparable *Historia de D. Quijote de la Mancha*, se desterrò de España

ña

ña el extravagante gusto à Historias, y Aventuras Romanescas? ;Y què; y no ha sido, ès, y serà en todas las Naciones aplaudido este modo ridiculo? No tiene duda: A este modo pudiera traer otros exemplos como el *Guzmanillo de Alfarache*: *El Sastre del Campillo*: *El viage al mundo de Descartes*: *La Sabiduria*, y *la locura en el Pulpito de las Monjas*: y otros que omito por no ser molesto. Bien: ;Y por què se ha hecho tanto fruto con estos Escritos? Por lo que dixo Tertuliano: que ay materias, que por el mal modo con que estàn tratadas, se hace preciso para contener à los de gusto extravagante, el medio festivo, y chufiero de hacerlas ridiculas, y no el entonado, grave, y vigorudo; pues en algo se han de diferenciar los hombres de seso, y los charchuelas: y para esto viene lo que decia el otro, Conviene aya un loco en las Comunidades, para contener los desordenes de los temerarios, fanaticos, y tunantes, que no puede remediar una correccion seria, juiciosa, prudente, y arreglada. Lo mismo passa en la Comunidad de los literatos.

88 En el Theatro del Orbe literario no todos son primeros papeles, ni de barba: ay muchos de botones gordos, matachines, y Juan de la Encina. Ay, quiero decir, Lite-

ratos afosados, juiciosos, y prudentes, que solo critican con fundamento, peso, razon: madurez, y solida circunspeccion. Què bellos Criticos! Què nobles Sabios! Ay otros saltinvanquis, chusleros, momos, que hacen burla de todo con una media palabra, con una pasmarota, con un gesto, con un *quizá*, con un *puede ser*: y demás formulario que traen de memoria, como algunos Perimetres de Estrado, sirviendoles de libros sus fanatissimos, y especies mal oídas, peor entendidas, y masticadas, y pesimamente digeridas; ya se ve, como pilladas al vuelo, y sin estudio, como dixè ayer, de asiento, en sillas de baqueta: Y ay otros de assi, assi, de ni anden, ni tengan, puliditos, peynaditos, que ya se han metido à critiquitos, con su ciencia de Corte, y otros Libritos de Erudicion en romance.

89 Pues aora: *tene sic*: contra estas tres castas de argumentos està en *Pinos* nuestro Triumbirato. Al que arguyere formal, fundado, y solido con los *Bolandos*, *Papebrochios*, y *Segaras* en las manos, està Vmd para responderles P. Beneficiado, que ha traqueado bien estos, y otros muchos Libros; porque por la misericordia de Dios, y sin adolacion, es Vmd hombre machucho, de peso, y

estudios ferios: Sugeto, cómo sabe la Comarca, que sin saber la lengua Francesa, es tenido por muy docto, como Español vigo-tudo, de la España antigua. Al que fuere, y arguyere así, así, formalito, ajuiciado: hè, que comienza à leer su poquito de Erudición, y à andar en el corro de los Literatos, està para responderle el Señor Cura, que es hombre dado al buen gusto, y por fin, se le pesca bastante, y sobrado para estos sus Antagonistas. Creo que en estos dos papeles ay bastante seriedad, formalidad, y erudición, para responder à los que arguyeren de veras, y con las mismas trataffen nuestros asumptos. ¡Pero, Sr, al que se viene con quatro chufletas, con quatro pasmarotas, le parece à Vmd serà razon tratarlo como al que arguye de veras! Esto yà se vè, no es justicia, ni bien visto, y contra el decoro de estas canas responderles, como si fueran sus competidores: y así para estos tales, están en Pinos los Sacristanes: y si aprietan un poquillo, saldrà Camuñillas mi monécillo: Que hè::: *Interrogatio, & responsio eidem casui coherent. Y Par pari refertur.*

90 En quanto à que soy acre, mordaz, è intrepido, no parece me puede Vmd regañar con bastante motivo, viendo lo mucho

cho que lastiman sin razon alguna unos Monumentos tan grandes , sagrados , y religiosos; valiendose de nuestra moderacion, silencio, respeto, y modestia para zaherirlos con mayor acrimonia, y mas à su salvo: Y como veo toman cada dia mas ansa de nuestro sufrimiento, me valì de la licencia que dà el Sr.S. Bernardo para tales casos. (1) *Frustratam suavium oleo monitorum, oportebit sanè mordacioribus uti medicamentis :::: duris videlicet cum eo increpantibus, atque invectionibus agere.* Que es lo que tambien dixo S. Gregorio (2): *Nonnulla autem sunt vehementer increpanda, ut cum culpa ab Authore non cognoscitur quanti sit ponderis, ab increpantis ore sentiatur Debitum est... mala que tolerari leviter non debent, cum magna zeli asperitate corrigere.*

91 Dice bien D. Tyburcio, saltò el P. Cura. No toquemos mas en este punto; que cada uno escribe como pùede, ò como sabe; que como el fin es defender los Monumentos de la Alcazaba, en haciendolo, sea como fuere, estamos conformes; pues mas vale decir algo en su abono, aunque sea con mal methono, que no hablar palabra hasta que salga una cosa muy peynada, y rethorica; porque mientras, iràn poniendo de peor condicion

(1) Serm. 44. in Cantica. (2) Pastoral. part. 2. cap. 10.

cion los Documentos, nuestros acedos criticos. Buena paciencia nos de Dios! Estarse muriendo un enfermo, por desfallecido, y andar en largas consultas, sobre si se le ha de dar la substancia en losa, ò en plara. La fee, y creencia de los Inventos de la Alcazaba, està, Sr. Beneficiado, muy enferma: la han tirado muchas cuchilladas à diestro, y siniestro los inexorables Criticos: Està languida, cayendose muerta, sin pulsos, palpitando, y yà, yà para dar la ultima boqueada: es menester darla substancia, y caldo de esfuerzos, que la conforte, y vivifique: la que fuere mas prompta es la mejor, y oportuna; pues en dexando que el mal se gradue, serà preciso la enterrèmos, y yo no quiero cantar, sino en sus honras. *D. Tyburcio* hace bien, y dexemonos de androminas. Al blando, blando: al fuerte, duro: al mordaz acre: al burlòn, chufia: al serio, vigotes: al char-chuelas, folias: *al tiquis michis*, risadas: al tonto, palos: al mediano, ten con ten: y à este modo dar, que vãn dando; que *par pari refertur*, y despachar al penitente como venga, que es lo que dixo el otro: *Similis cum similibus congregatur*: ò à blasphemias de paño, mordaza de xerga, y *requiem*. Que este es un **Trefillo literario**, por no decir Trium-

Virato de las Musas, à cuenta de lo que hea-  
mos gastado en el Libro de las 40 hojas. Yo  
agradeci al Sr. Cura su caldo de esfuerzos: y  
encarandose su Mrd con el Sr. Beneficiado,  
le dixo. Cierito Sr. D. Faasto, que se ha extrai-  
do Vmd del assumpto principal del *Munic-  
pio*, con tanto como nos ha encajado del  
*Manillo*, y *Vegeto*, y este D. Tyburcio con la  
apologia de su genio festivo. Tomemos otro  
Polvo, que estaràn cargadillas las cabezas,  
y sea de la Caja del Sr. Beneficiado, que le  
han embiado de Cadiz una lata de *Pedro Alon-  
so*: y ès el

## POLVO IV.

*DEMUESTRASE NO SER DE CADIZ EL  
Presbytero Eucharío del Concilio Illiberita-  
no, contra el sentir del P. Mro. Florez, y evi-  
denciase ser Presbytero del Municipio Illibe-  
ritano, con un plomo descubierto en la Alca-  
zaba de Granada, el que se ilustra, con  
otros varios de las mismas Ex-  
cabaciones.*

92 **YO**, Señor, tomò la mano el Cura,  
convengo con Vmd, Sr. Beneficia-  
do, en que hayria tal Lapida en este Puente,  
G3 que

que diria. PONS MVNICIPII. *Puente del Municipio*; porque las razones que ha dado son muy convincentes; pues a este modo, tambien fuera falso un hermoso marmol, que con grandes elogios trae exarado el mismo P. Mro. *Florez*, (1) el qual, escribe, mostraron en Granada a D. *Nicolàs Trapolino*, yo no sè de que mamotretos *Ambrosianos*, y no parece ya en Granada; pues haviendolo buscado, ni aun memoria ay de tal piedra. Y que? Porque no parezca hemos de decir, que es fingido? No Sr.: pues es bastante lo publico el cèbete *Muratori* en el nuevo *Thesoro de Inscripciones* pag. MLXV. n. 7; y que el P. Mro. escriba es muy apreciable; porque (son sus palabras) *entre los premios de Soldados, conforme se repartian en lo antiguo, tenemos el exemplar domestico, muy notable de Cayo Fabiano Evandro, Español, Alferes de la Legion XIII, llamada Rapaz; el qual sobresaliò tanto en la Milicia, que mereciò veinte y nueve Coronas, tres mas, que las de aquel milagro del valor LUCIO SICGIO DENTATO, el qual se balla con razon preconizado en el mundo, por las 26 Coronas que obtuvo. (2) Pero nuestro Fabiano se coronò con 29: diez murales: diez y ocho*

(1) Tom. 1. de las Medallas pag. 37. n. 2.

(2) Plin. l b. 7. c. 28.

ocho Cívicas , y una Rostrata , con que le honró  
 el Emperador Trajano por su intrepido valor.  
 El marmol, pues, lo estampa así.

93 *Marmor exhibitum Granata D. Ni-  
 colao Trapolino è Schedis Ambrosianis.*

C.FABIANO EVANDRO. HISP. LEG.XIII  
 RAP.AQVILIFERO. AB.D.TRA.

AVG.MVR.X.CC.XIIX. ET.C.R.

DONATO. M. TERTVLLVS

SEMPRONIANVS LEG. ITEM

PROC. AVG. PER. BAET. ET. LVSIT.

PVB. OSSONIENSIVM. PEQVNIA

EPVLVM. QVOTANNIS. ET. PVG. LVD

INSTITVIT. ♀. MARTIA

SING. VXSOR. BINA GLAD.

PARIA. IN. MARITI. BENE

MERENTI M.

ITEM. M. FABIANVS

VI VIR PROCONSULARIS

X. H. S. ET. OLEV.M. ANNIVER.

P. OSSON. VIRITIM DIVISIT.

94 En suposicion, pues; prosiguió el Sr. *Legi ponti*, de que, que parezcan, ó no parezcan las Lapidas, no es argumento contra su legitimidad, sobre que acabarè de retocar en otra ocasion en una de *Antistio Turpion*: Digo, que es fixa la de el PONS MUNICIPALII: pero de aqui no se infiere aya tal analogo famoso del *Municipio*, à secas, y sin llover. No ha havido tal *Municipio* autonomastico P. *Beneficido*, ni me lo haràn creer todos los Sres. Criticos; pues aunque sea verdad se encuentra aqui sin addito alguno, este se lo dà la situacion donde se puso la piedra. Como v. g. ¿Ay por ventura en España alguna Ciudad de *Alcalá*, que se tome analogamente, sin otro additamento, y que por *Alcalá* à secas sea conocida? No señor; porque se distinguen por sus sobrenombres: como v. g. *Alcalá la Real*: *Alcalá de Henares*: *Alcalá de los Gazules*, &c. Há, señor, se podrá decir: Que en Madrid ay una Puerta, que se llama la *Puerta de Alcalá*; à secas, y sin otro nombre. Es verdad; pero la situacion de esta Puerta, que sale à *Alcalá de Henares*, que es la mas cercana, contrae à ella su generica nomenclatura; porque *Alcalá la Real*, y la de los *Gazules* &c. estan muy lexos, y siempre se ha de tomar por la mas inmediata.

Lo mismo *pariformiter* sucede en nuestro Puente.

95 Es verdad se llamaba el *Puente de el Municipio*, ò por donde se iba al *Municipio*, pero como no havia por aquella parte otro mas cerca, que el *Illiberitano*, mas famoso, ni mas conocido, no necesitaba ponerle este epitheto, para decir era este, y mas quando en las *Lapidas* se consultaba à la brevedad. Con que assi, no se canse Vmd en esta prueba, ni en las que dà el P. Dr. *Flores* en la Medalla que expressa solo *MVNICIPI PATRONVS*; porque, ò dirà *Municipiorum Patronus*, que es lo mas ajustado: ò en caso que lo pusiera en singular, no deberia entenderse antonomasticamente mas que aquel donde se batiò; pues su Typo, y contramarca estàn designando, y contrayendo la Inscripcion à tal determinado *Municipio*, ò à aquel donde se gravò. Y assi raase Vmd. de los cascos el *Municipio Antonomastico*, y analogo famoso por de *Cadiz*, ni de otra parte, que jamàs lo ha havido. Y si nò, vaya otra prueba.

96 Ya avrà Vmd visto una gran Inscripcion, que estampada por *Grutero*, y otros, trae *Rodrigo Caro* en sus *Antiguedades de Sevilla* (1), como memoria antigua de la

Ciudad de *Carmona*, concebida en estos terminos.

L. AELIO. BAETICAE. PROCOS.

OB. PROVINCIAM. VICE. SACRA:

MAXIMIANI. HERCVLEI. CAES. AVG.

OPT. ET. FORTISS. ADMINIST.

DEGVR. MVNICIP. P. P.

Que es decir en romance. „ Dedicacion hecha , ò puesta , por los Decuriones de el „ *MUNICIPIO* à Lucio Ælio Proconsul de la „ Betica, por haver administrado optima, y „ fortissimamente la Provincia *vice Sacra* , ò „ por haverle cometido sus veces, Maximia- „ no Herculeo , Cesar Augusto &c. Ya ven Vnds una dedicacion hecha por los Regidores del *Municipio*. Y pregunto : ¿Serán de Cadiz ? Ya se ve seria desvario el pensarlo : A: Sr. ! Que à se pone analogamente la voz *Municipio* : y creo te persuadirás , à que Cadiz era la Ciudad entendida por la precissa voz del *Municipio* ; pues en la Betica lo mismo es decir el *MUNICIPIO*, que denotar à *CADIZ*: como tantas veces escribe el P.Mro. *Florez*. Todo esto es bueno, si el monumento, conste aliunde ser hecho en Cadiz ; pero siendo en otra parte, està por ella el analogo famoso ; como

en

en esta Inscripción , que por ella se prueba fue Carmona *Municipio* , por hallada en ella , y erigidose por sus Decuriones. Lo mismo *pariformiter* se ha de decir de el *Eucharistus* à *Municipio* : y de el : PONS MVNICIPII.

97 Paròse el Beneficiado al golpe de tantos convencimientos de mi Cura , que le dieron choz : y haciendole la razon, le dixo. Discurre mejor que yo D. *Oliverio*: cierto que me hacen fuerza sus pruebas , y en confirmacion de ello , veo aora el gran juicio de nuestro *Pedraza* , quien hablando del *Eucharisto* que firmò en el Illiberitano ( que hace tambien de Illiberia , ò Granada D. *Gregorio Lopez Madera* (1), discurre de este modo. (2) Lo que yo tengo por mas cierto es, que este *Presbytero* era de Granada ; y no es pequeño indicio para tener este parecer por mas seguro, vèr no se dice el nombre del *Municipio* , por no ser necesario , quando el Concilio se celebraba en el *Municipio Illiberitano* : y vemos ser esto muy usado en las Congregaciones que de personas de diversos Lugares se hacen en una Ciudad , donde comunmente se calla el nombre de la misma Ciudad,

(1) Discursos de las Reliquias del Sacro Monte , fol. 92. cap. 23.

(2) *Histor. Ecl. de Granada.* part. 2. cap. 13. fol. 60.

dad; quando se habla de alguno de sus Oficiales, de que se ballan à cada passo muchos exemplares en los Concilios de España, y en otras muchas partes. Hasta aqui Pedraza.

98 Este que hasta aora ha passado por un mero discurso especulativo, ha querido Dios, prosiguiò el P. Beneficiado, se aya hecho verdad practica, y manifiesta; pues se ha descubierto Documento que quita toda duda, por el que se ve era el *Eucharario* Presbytero del Municipio Florentino Illiberitano; y que son meras conjeturas, ajenas de historia, y aun critica, quantas ha alegado tantas veces el P. Mro. *Florez*, que no es razon apropie por apariencias de discursos, y por Medallas mal entendidas, y peor conservadas, quitando las glorias de una Ciudad, y adjudicandolas à otra; pues si esto es por lo que rabia, y se enardece tanto su Rma. contra los fingidos *Chronicones*, porque quitan de aqui, y ponen allà; es hacer *alljs terminis* lo mismo. El *Eucharario*, pues, fue uno de los Presbyteros de Illiberi, que firmaron en su Concilio, y no de *Cadiz*, como quiere el P. Mro. *Florez*: Yo no doy pruebas de meras conjeturas, sino es de Monumentos ciertos, seguros, y concluyentes. Atencion: que no me huviera puesto tan clara-  
mente

mente en contra de dicho Rmo, si no lo tuvierá visto, y revisó muy de espacio. Atención, vuelvo à decir.

99 En 31 de Marzo, y primero de Abril del año pasado de 1760. se encontró en la Alcazaba de Granada en una de sus profundas minas, una arca redonda de plomo, que encerraba siete tablas redondas de piedra, opistographas, ò exaradas por ambas caras en caracteres Griegos antiquísimos, que parece contener una version latina del *Beresith*, ò principio del Genesis, hecha por *Augustulo* Obispo de Illiberia en el año 240 del verdadero Natal de Christo. La Caja estaba inscripta al rededor cõ caracteres latinos, en los que se expressaba, haver ocultado aquellos Documentos, y ornamentos sagrados de la Missa (Caliz, Patena, y Cruz que estaban con ella) porque no los huviesen à las manos, y prophanassen los Gentiles, uno de los 23 Presbyteros de Illiberia, que despues de la quema del Templo, Escrituras Sagradas, y Christianos que pudieron encontrar, fueron hechos esclavos, y aherrajados con grillos, y cadenas por mandado de los Consules, à destruir aquellas cavernas, en otro tiempo de su refugio, para que no se volviessen à guarecer, y esconder en ellas

ellas los Christianos. Expresa el Presbytero los nombres de los Consules , que fueron creo *Vegeto*, y *Quinto Manilio* : y aunque no refiere los de los otros Presbyteros sus Compañeros , pero si el suyo , pues firma así el Documento. *Eucarius Presbyter hulus Municipij Illiberitani*. Quiere Vmd mas ? Lo dirè en romance , para que lo entiendan todos. *Eucario Presbytero de este Municipio Illiberitano*. Digo es algo lo del ojo, saltè yo: pues en verdad , que donde estàn Documentos , deben ceder las conjeturas : que es lo de *callen baroas, y hablen cartas*. El P. Beneficiado nos ha acollonado à todos. Jesus! Y què enemigo de convencimiento. Sonriòse un poco, y dixo: Quando yo echaba roncas, seguras tenia las espaldas. Pero para que no me censuren los Criticos , doy authoridades diminutas , leerè todo el Documento tal , qual me diò su leccion el *Doct. D. Juan de Flores*, Prebendado de la Cathedral , que es el Director principal de las Excavaciones , y sugeto muy instruido en antigüedades , historia , y bellas letras , de quien harè a la tarde honorifica memoria , pues tengo que leer cierto Papel suyo muy docto , y erudito. El Plomo dice así.

*refugij nostri, hodieque destructa per me, & alios Christianos vinc̄tos catenis, iusu Consulū, postquam alij passi fuerunt multa usque ad mortem ignis intra Templum Jesu: Ego autem non timui verbera carnificum, & ita factus sum mancipium, & viginti duo sociorum eorum propter legem Domini mei Jesu Christi, & propter eam custodiui has septem Sanctas tabulas lapideas, & alia Ornamenta Missæ, abscondi que ea in loco hoc clam, dum operabamur in eo. Venerentur. EUCARIUS PRESBYTER HUIUS MUNICIPII ILLIBERITANI. Sub CN. Vegeto, & Quinto Manilio Consulibus. Que es decir en romance. „ Estas son las Cavernas „ subterranas, en otro tiempo de nuestro „ refugio, y oy destruidas por mi, y otros „ Christianos, amarrados con cadenas, por „ mandado de los Consules, despues que „ otros padecieron muchos castigos, hasta „ que fueron quemados dentro del Templo „ de Jesus. Yo, pues, no temì los azotes de „ los Verdugos, y assi soy hecho esclavo, y „ veinte y dos de los Compañeros de aque- „ llos, por la Ley de mi Sr. Jesu Christo, y „ por ella guardè estas siete Santas Tablas „ de piedra, y otros Ornamentos de la Mis- „ sa, y las escondi con secreto en este lugar, „ mientras trabajabamos en èl. Venerense. „ EU-*

„ EUCARIO PRESBYTERO DE ESTE  
 „ MUNICIPIO ILLIBERITANO : siendo  
 „ Consules Cneo Vegeto, y Quinto Manilio.

101 A vista de este Documento, parece, no queda duda, concluyò el Sr. *Texerino*, es este Presbytero el *Eucario*, que con confusion nuestra, y admiracion de todos, firmò asi en el Concilio Illiberitano. *Eucarius à Municipio*: y que no puso mas, ò porque bastaba la expresion del *Municipio* estando, y subscribiendo en el mismo, como discurrió doctamente el *Pedraza*; ò porque quizá, y aun sin quizá, estará defectuosa la Copia donde se encontró la firma, y diria *à hoc Municipio*: pero de qualquier suerte èl ès. El Cura, y yo nos quedamos atonitos, y aturridos à vista de un convencimiento tan palmario, solido, y evidente: y alabamos la Providencia Divina, que ha tenido oculta hasta aqui una noticia tan grande, para que se descabezàran los hombres, y anduvieran tanto tiempo palpando tinieblas, y conocieran no saben cosa mas cierta que su misma ignorancia; permitiendolo asi Dios, para que en los filos de las disputas saquemos verdaderos desengaños, y aprendamos la materia de la humildad en èl: *Mundum tradidit disputationi eorum*. Dimos tambien gracias, porque  
 en

en nuestros dias ha hecho tal favor, obligandonos a un profundo reconocimiento, admirando al mismo tiempo la continua vicissitud de la disposicion de el Altisimo, y que no ay mas recurso para lo que vemos (que tanto huvieran celebrado nuestros Antiguos, ypreciado mas que nosotros) que al cèlebre dicho del Sr. S. Agustin, de que aora serà el tiempo congruo de su revelacion, y no antes. *Quadam enim à Deo negantur, scrive el Santo, sed ut congruo dentur tempore diferuntur.* (1) O como dice en otra parte (2) *Veritas ad tempus occultari, vinci non potest.*

102 Así nos quedamos suspensos mucho rato con estas mysticas consideraciones, hasta que yo saltè con mi genio alegre, y festivo, y dixè. Cavalleros: ¿si sabria algo de esto aquel mozo, que para contradecir nuestros Inventos, diò crédito al dicho del Barbero, ò el Barbaro? *Tyburcio*, me respondió el *P. Beneficiado*: Lo q̄ no padece duda ès, tiene yà que emmendar el *P. Mro.* en muchas partes su Obra à vista de este Documento: y no dudo lo harà su candor, y flexibilidad, como lo ha executado quando se le han presentado Documentos que no havia visto; y

H

el

(1) D. August. tract. 102. in Joan.

(2) In Ps. 61. tom. 8. pag. 155.

el P. Mro. no puede saber lo que ay en casa de nadie , si no se le embia à decir. Por los Monumentos ; no ay duda , se corrigen las Historias, y se han corregido siempre, como es tribial especie , y en que no ha havido jamàs bochorno en las plumas, para desdecir-se.

103 Poco à poco, Sr. D. *Fausto*, le llamò la atencion el P. Cura. No tiene duda es tal el convencimiento que Vmd ha dado al P. Mro. *Florez*, que por tan rotundo, claro, y patetico, se queda un poco sospechoso: pues es haver Vmd. encontrado este Documento como se suele decir, à pedir de boca, ò à medida de su paladar : y esto en materia de Inventos , hace recelar alguna suposicion. No digo que la aya, que es imposible à vista de tantas, y tan menudas circunstancias , como sabemos los que hemos visto las Excabaciones : sino que por encontrado esse Monumento tan adecuado al pensamiento , diràn algunos Incredulos Anti-Alcazabistas , dà motivo para imaginar es todo una mera suplantacion : porque si aparece en la Alcazaba alguna cosa, que por su obscuridad, ofrece dudas , al cabo de algunos dias yà tenemos otro Invento mas claro , que las destruya , y explique : de manera , que en encon-

irandose algo sobre un assumpto , yà sobre lo mismo se puede esperar otro hallazgo. Todo esto Sr. Beneficiado, es lo que en substancia respira una Carta Francesa, que Vmd havrà leido , y no es cosa de detenerme en ella , ni en la que la motivò , que es especie, que puede desabrirnos algo: y no tiene duda ès muy comun entre ciertos Amigos, desde que pareciò el primer Plomo del V. Obispo de Malaga *Patricio* , sobre su Cadaver; pues poniendo abreviado el *Episcopo Malacitano* en estas dos siglas E. M. que leyeron afsi los Granadinos ; huvo quien irreligiosamente las entendiesse por *Episcopo de Mar-ruecos* , ò *Mahometano*. Mire Vmd si pudieran tratarse estos Documentos peor en Marruecos, ò por los Moros. Entonces fue quando este , y otros dicterios precisaron al Tio *Juan Cascales*, Padre de nuestro Sacristan , à que sacasse su cèlebre Obra del *Enterrador de S. Nicolás* , que despues de dos reimpressiones, yà no se halla uno por un ojo.

104 Vamos al caso. Posterior à estas lecciones tan variadas, y extravagantes , quiso Dios pareciesen en el mismo sitio del Sepulcro , cabando mas , y mas , otras memorias martyriales del V. Obispo *Patricio* , en las que se leia con todas sus letras el : *Episcopus*

*Malacitanus*. A vista de ellas , quedò confirmada por legitima la leccion de: *Episcopo Malacitano*, que dieron los Granadinos à la E. y M. del primer Plomo , y fue tanto lo que se entablaron , y envenenaron los Opuestos contra los Descubrimientos , que de la misma claridad , tomò anfa su encono para fugilarlos de fingidos , unicamente porque comprobaban la verdad de su leccion; no reparando en que assi los primeros , como los segundos tenian tan envejecida antigüedad , que desmentian se huviesßen podido fingir en aquel corto espacio que passò en la disputa. Mire Vmd aora : què no diràn , assi que vean esse Documento , en el que *Eucharrio* quita toda la duda del *Municipio* , que ha dado tanto que hacer , firmandose èl. *Presbytero del Municipio Illiberitano*! Ya verà Vmd lo que se envenenan , y lo q̄ lo insultan. Aqui no hallo yò sino es paciencia , y caminar , hasta que Dios les dè luz , que convenza sus entendimientos. Esto se lo digo à Vmd , no para que responda , que no ay satisfacciones que convengan una mera cavilacion , sino es para desahogarme con Vmd , que los cuidados comunicados son menos.

105 P. Cura , le respondiò el Beneficiado ; Quanto Vmd me ha dicho no me co-

ge de lusto, pues esso, y mucho mas, he oïdo con bastante mortificacion de mi piedad, zelo, y religion : lo que he hecho ha sido ofrecersele à Dios, y tenia proposito de no responder jamás à estos dicterios, formados solo en la Oficina de su aversion, y mera capciosa voluntariedad, como Vmd ha dicho, y muy bien. Ponganme argumentos fundados en razones, historias, y hechos veridicos, y me avendrè presto à darles solucion : pero à fatyras de un *puede ser* : un *quizà* : y otras de este talante, es lastima perder el tiempo en desvanecerlas. Mas yà que Vmd ha querido consolarse con migo, le he de contar otro caso semejante, sucedido en Roma, no menos que con el celeberrimo P. Jesuïta *Athanasio Kircher* : y verà que todo el mundo es País; y se alegrarà de oïr vatida por las mismas trincheras, y en otra parte, una gran literatura. Vã de historia.

106 En la recomendacion que hace el P. Jesuïta *Gaspar Schoto* (1) de los estudios, y letras de su Compañero *Kircher*, refiere, que haviendose descubierto en Roma el *Obelisco de Garacalla* inscripto con muchos hieroglyphicos dificilimos de entenderse, y mucho

H3

mas

(1) In Epistola ad Lectorem, que est in tome I Oedipi.

mas por haverse encontrado quebrado, y padecer lo descubierto por la injuria del tiempo, falta de caracteres en varias partes, y tambien muchas lacunas en otras: queriendo erigirlo el Papa *Innocencio X*, amantissimo de la antiguedad, pidió al Padre *Athanasio Kircher* vertiesse sus Incripciones, y declarasse sus mysterios Isiacos: pues solo su pericia en la Antiquaria, Steganographia, ò Arte descifratoria, podria alcanzarlo, y conseguirlo. Empeñò el Sabio Jesuïta toda su erudicion: y supliendo, conjeturando, ò adivinando, con una especie de verdadero tino mental, leyò enteramente las Incripciones, supliò las letras, y llenò las lacunas, dandole al Papa corriente, y natural la genuina relacion del contexto del Obelisco, Obra que despues sacò con el titulo de: *Obelisco Pamphilio. O: Interpretacion nueva, y hasta èl no intentada del obelisco hieroglyphico.*

107 Lo mismo fue leer el docto Jesuïta las Incripciones, que todos tenian por imposibles, que armarse contra èl la turba multa de sus Contrarios, è invidiosos de sus glorias, y levantaron la voz, de que toda aquella version era meramente voluntaria, cerebrina, sin mas fundamento que el de ga-

narle reputación con unas Lecciones , que por lo mismo que no havia quien las contradixesse , podia vertir lo que se le antojasse, pues era atestiguar con muertos , quales se reputaban los pedazos que faltaban. Costeaba la paciencia del P. *Kircher* estos baldones , como los Granadinos los de los extraños, en la leccion de *Malactanus* en la M. de Patricio, y otros semejantes. Sucedió luego, para confusion nuestra , (prosigue el P. *Gaspar Seboto*) que cabando despues fidedignos Antiquarios en el sitio donde se havia descubierto el Obelisco , encontraron todos los fragmentos que faltaban ; alegraronse , porque ya tenían el convencimiento al P. Jesuista : juntaronlos, y leído su contenido, se hallò tan conforme à lo que *Kircher* havia supliido por discurso , y erudicion , que admiraron, aun sus mismos emulos , huviesse sido tal su pericia, y manejo , que supliò los hieroglyphicos , como si huviesse tenido presente el Original.

108 Este es el hecho que refiere *Seboto* , que parece *idem per idem* à lo que passa en la Alcazaba: y vea Vmd aqui Sr. *Legipont* , prosiguiò el Sr. *Texerina*, como no es solo de España esta cavilosidad, y ligereza de presumir , sino de todo el mundo, que es país para

la malignidad: *Mundus totus in maligno positus est*, dice la Catholica de S. Juan (1). En todas partes cuecen habas, P. Cura. ¿Pues si en una Corte como Roma, y en contraposición de un Varon tan insigne en toda literatura como *Kircher*, no faltaron genios suspiciosos, que achacassen à documentos verdaderos nuevamente descubiertos, y leídos, el futil vicio, que acá à los de la Alcazaba, porquè nos hemos de espantar de esto? Pregunto: ¿pudo venir mas à pelo el descubrimiento de los fragmentos que faltaban al Obelisco? ¿Mas à pedir de boca que contuviesen la misma leccion que havia dado *Kircher*? Y en fin: ¿mas à proposito todo? Claro està que nõ; pues si el Padre se huviera puesto à fingirlos, no podia haverlo hecho mejor. Y què diremos? Que con efecto los fingió? No Sr, no es presumible tal: pues lo mismo es lo del Plomo de Patricio, y lo del *Municipio Illiberitano de Eucharía*; que Dios tiene de quando, en quando estas demonstraciones de sus Arcanos, para confusion de los hombres, y no insistamos mas en esto, que es identico el caso, y adaptable la respuesta, que ha de dar à semejantes malignas cavilaciones.

Pe-

(1) 1. Joan. cap. 5. v. 19.

109 Pero contrayendonos à este particular Documento de *Eucharico*, que evidencia ser *Presbytero del Municipio Illiberitano*, y que este ès el entendido en la subscripcion del Concilio: *Eucharicus à Municipio*, y que el *Municipio* en la subscripcion no es analogo, pues lo determina, aun sin otro addito, la celebracion de el Concilio en este tal Municipio: hablando, pues, de este plomo, digo, tiene trabajillos el lance de decir que es fingido; pues ha querido Dios no haya sido mondo, y lirondo, ni su descubrimiento poco circunstanciado, y menos, expuesto à dudas, y rezelos, como consta de los Autos, y del innumerable concurso que intervino de todas clases de Gentes que lo presenciaron, y vieron era imposible la suplantacion por el modo de su encerramiento. Para que essa Caja de plomo fuesse fingida, (que su encañecida antigüedad lo està desdiciendo) era preciso lo fuesen las siete tablas redondas de piedra que encerraba; y estas, por declaracion de todos los Antiquarios, y peritos, no se conoce Artifice que pueda remedar un solo renglon, por una, y otra parte con la delicadeza que tienen, que no se sabe como se abrieron las letras en piedras tan delgadas, con perfiles tan delicades, y agudos,

sin

sin encontrarse unas con otras. El color de las piedras, incrustradas tambien por algunas partes, y petrificado el orin del plomo, y polvos de ellas mismas, està dando tapabocas, à quantos quisiessen mellar su antiguedad. Solo el que no las haya visto puede fantasear en su casa su fingimiento; pero en viendolas, pongo este brazo, como haya temerario, que lo diga con el mas minimo fundamento. Y si no a la prueba.

110. Esto por el hecho en particular, sobre que me remito à los Autos, y à un Papel muy docto, juiciofo, veridico, methodico, è instructivo, que sobre el hecho de estos Descubrimientos tiene trabajado, à efecto de su sabia curiosidad, y amor à ellos, acreditados por su experiencia propia, y ocular, subiendo en distintos tiempos, y horas para reconocerlos de espacio, el Sr. *Doct. D. Bernardo Antonio Calderòn*, Dignidad Maestro Escuela de la Santa Iglesia Magistral de S. Justo, y Pastor de Alcala de Henares, Collegial, y Rector que fue dos veces en el Mayor de S. Ildephonso de aquella Universidad, y al presente Inquisidor Apostolico en el Santo Tribunal de Granada, Sugeto muy instruido en el Hecho, y verdaderamente dado al buen gusto de las letras, y selecta erudition,

cion, cuyos claros talentos, sabia conducta, y genio amabilissimo, lo tienen constituido en el mayor predicamento entre todos los hombres juiciosos de el Pueblo. A este docto Papel, que es un Memorial Ajustado de el Hecho de las Excabaciones, me remito, y aunque dicho Señor, por su natural humildad, y modestia, no ha querido ponerle su nombre, ni que se sepa esta trabajando en tales assumptos; yo por ciertos conductos secretos pude haver una Copia con noticia de lo expressado, que hago notorio al mundo (aunque *invito Domino*) para que se sepa, no son solo Curas, y Sacristanes los que se interessen en su defensa: dando de esta suerte al Cesar, lo que es del Cesar; y aun quisiera tener tiempo para leerlo, o posible para publicarlo, pues con el solo se disipan las tinieblas de la ignorancia, que tanto daño estan haciendo; pudiendo decir: Que si dicho Sr. concluye este trabajo, hace a los Descubrimientos el mayor beneficio, pues esta formado con tal averiguacion, è inquisicion de sus menores apices; que concurren en sus lineas, quantas circunstancias hacen recomendable un Synopsis historico. Esto es en quanto al Hecho, concretado con la historia: que en quanto à la demostracion mathe-

thematica de la verdad de los Monumentos, me refiero a una de las Depositiones de un Insigne Architecto, y Mathematico, instruido en todas las reglas de las Architecturas Egypcias, Phenicias, Romanas, Godas, Morunas, y antiquissimas Españolas, uno de los Comissionados para las Juntas de Reconocimiento de estos Documentos, que diò à pedimento de ella, y pude haver una Copia, por ser mi Amigo intimo, en cuyas expresiones no cabe engaño por lo formal, y veridico de su genio, argos vigilantissimo en las materias antiquarias, y Sugeto de acreditada conducta; y para que Vmd lo sepa, es D. *Diego Sanchez Saravia*, Academico de la Real de las tres bellas, nobles Artes de S. Fernando. Por su dicho, y deposicion de la verdad de estos Descubrimientos (que leerè à Vmd al fin de la tarde por postre de nuestra conversacion) se sabrà lo veridico de estas Excabaciones.

111 En quanto à lo historial del presente plomo, convina con otros Documentos que admiten los Criticos, y es muy propio su relato del character de la Persecucion tan terrible de *Dioclectano*, y *Maximiano* en esta Ciudad. Oyga Vmd. Padre Cura, que es punto curioso. Ya dixè, que este *Eucharío* fue

fue hecho esclavo , y desterrado con otros 22 Compañeros à trabajar en las cavernas, y minas de la Alcazaba , que les servian antes de guarida , atado con cadenas para que no se escapasse , por mandado de los Consules de Illiberia ; pues otro tanto sucediò en la octava general Persecucion de *Valeriano* , y *Galerio* por los años 257 de la era vulgar, en que refiere la Historia Ecclesiastica su extension à las Provincias de Africa, donde el Pro Consul *Paterno* embiò à *S. Cypriano*, Obispo de Carthago, à un destierro nada aspero , ni desagradable ; quando en las demás Provincias fueron los Obispos desterrados à los montes , y à trabajar como esclavos en las minas.

112 Sabemos todo esto por una insigne Carta, que escribió *S. Cypriano* en su destierro (1) à *Nemesiano* , *Felix*, *Lucio*, y à otro *Felix*, *Litèo*, *Poliano*, *Victor*, *Giader*, y *Dazio* sus Compañeros en la Dignidad Episcopal, à los Presbyteros, y Diaconos, y à todos los demás Hermanos, y Martyres de Jesu Christo, condenados à las Minas. Huviera deseado el Santo poderlos visitar en persona ; pe-

(1) Epist. 76. alias 77 : Apud Orsi *Hist. Eccles.* tom. 4. pag. 276 edit. Castell.

ro fiendole imposible salir de los limites de su destierro, les remitiò en su lugar esta Carta, en que se congratulaba con ellos &c. Antes de ser condenados, havian estos sido maltratados con los bastones, ò palos. Despues, prosigue refiriendo las incommodidades que sufrían en las minas, y à cada uno aplica el motivo propio para que las tolerasse con alegría, y paciencia. Tenian los grillos à los pies: por cama la desnuda tierra: por alimento una escasa racion de pan: los vestidos despedazados: siempre en el lodo languidos, y deformes, y en tan miserable estrechèz, como si fueran los mas abatidos esclavos. Estos Santos se hallaban distribuídos, à lo menos en tres diferentes minas, por cuya razon se notan tres distintas respuestas à la Carta de S Cypriano.

113      Esto era practico en las Persecuciones, añadiò el Sr. Beneficiado, y sucediò lo mismo en la de *Diocleciano*, y *Maximiano* en Illiberia. Tenga Vmd ahora. Si el plomo referido de *Eucharis* se conforma al estilo, y semblante de aquellos tiempos à que se refiere; parece no ay argumento, por este capitulo, para infamarlo de apocrypho, y supuesto; que es una de las reglas de los Criticos para separar, y discernir lo fingido de lo

verdadero. Y si conformandose tanto en hecho, y derecho, quieren persistir en su suplantacion, y descreencia, sin mas motivo, que por encontrado en Granada: con el mismo sceptismo se pueden dar por fingidas quantas Actas de los Martyres refiere la Historia Ecclesiastica, y con el mismo argumento daremos armas à los Hetherodoxos. Ya vè Vmd, *Sr. Cura*, no es esto razon; y que el negar ha de ser con sus reglas, y limites, con fundamentos, y razones. Vengan estas, que comprueben su fingimiento, y entonces, ò verèmos como las podemos enervar, ò nos rendirèmos à su eficacia, si fuere tal, que demuestre la suplantacion. Este es el Pleyto, que se compone à razones, no à bachillerias: y los Granadinos no huyen la cara, que deseando estàn estos literarios encuentros.

114 Una de las cosas que me hace mas fuerza en estos Documentos, prosiguiò el Sr. Beneficiado, es la concatenacion que tienen entre si; pues el relato de unos està sosteniendo el de los otros, guardando una universal coherencia, que no es facil encontrarse en las mentiras, y asì la conformidad es caracter de lo verdadero. Mire Vmd: Ya ha oido el contenido de esse plomo: la mul-

titud de Martyres que menciona quemados  
 en el Templo de Jesus, que fue el del Conci-  
 lio, y el destierro de los otros, à los que no  
 darían muerte, porque no juzgarían tan gra-  
 ves sus delitos: y esto siendo Consules *CN.*  
*Vegeto, y Q. Manilio.* Pues vea Vmd aquí sos-  
 tenida la verdad de la Piedra referida ayer  
 del Triumpho Gentilico erigido à lisonja de  
 los Emperadores Diocleciano, y Maximia-  
 no, fechado con los mismos Consules *Vege-*  
*to, y Manilio*, por haver borrado, y destrui-  
 do la Christiandad en Illiberia, y el nombre  
 de Jesus Nazateno: que aunque ayer se di-  
 xo en el latin que permiten sus siglas, quiero  
 se repita ahora en Castellano, para que  
 la entiendan todos, que aunque prophana,  
 reza mucho de Catholica. La Inscriptcion di-  
 ce así, aunque sea menester taparse los oi-  
 dos à sus sacrilegas blasphemias, como de  
 boca de barbaros Gentiles.

115 (Inscriptcion, Lapidá, ò Memoria)

„ Contagrada à Marte Quirino Dios Opti-  
 „ mo.

„ A los Emperadores Jovio, y Herculeo Ce-  
 „ sares Augustos la dedicaron el Senado, y  
 „ Pueblo Illiberitano:

„ Por haver amplificado, y dilatado el Cul-  
 „ to del Dios immortal; Extinguido, y ber-

,, rado el Nombre del Embustero, y Embay-  
 ,, dor el Galileo Nazareno : y extirpado de  
 ,, todas partes la supersticion de los Chris-  
 ,, tianos , que destruian nuestro Municipio,  
 ,, y su tierra , y perturbaban la tranquilidad  
 ,, publica de la Patria. Fue hecha por De-  
 ,, creto de los Decuriones , à sus propias ex-  
 ,, pensas : Los Ciudadanos mismos del Mu-  
 ,, nicipio con suma alabanza procuraron eri-  
 ,, girla en primero de Septiembre , siendo  
 ,, Consules Vegeto, y Manilio &c.

Este es el sobervio contenido de tan jac-  
 tanciosa Inscripcion , semejante à las que se  
 leen halladas en Clunia , y referimos ayer,  
 puestas à los mismos Emperadores : que la  
 una decia así , quasi con los mismos termi-  
 nos.

,, Diocleciano Jovio, y Maximiano Her-  
 ,, culeo Cesares Augustos , haviendo enfan-  
 ,, chado el Imperio Romano por el Oriente,  
 ,, y por el Occidente, deshicieron , y borra-  
 ,, ron el nombre de los Christianos, que des-  
 ,, truian la Republica. La otra Inscripcion  
 decia de esta suerte. ,, A Diocleciano Cesar  
 ,, Augusto , que adoptò a Galerio por Em-  
 ,, perador de Oriente , y deshizo , y consu-  
 ,, miò en todas partes la supersticion de los  
 ,, Christianos , y extendió la Religion de los  
 ,, Dioses.

116 Ya dixè en la Conversacion de ayer, la defenfa que tienen estas Piedras Españolas entre los doctos Extrangeros; y recitè las authoridades de el Cardenal *Baronio*, y de *VValchio* (al n. 88. del 1. dia) que affeguran se erigieron sin duda en otras muchas Ciudades de España semejantes trophèos, y que no es culpa nuestra no hayan parecido; porque, ò se havrán perdido, ò los quitarian los Christianos, restituída la paz de la Iglesia, ò no havrán parecido, y estaràn aùn en las entrañas de la tierra. No es preciso volver à relatar las dos Authoridades; solo si añadir la del P. Mro. Florez, (1) que hablando de estas dos Piedras, que estampa, escribe así. *Las Piedras que con motivo de la Persecucion de Diocleciano se erigieron à estos Emperadores (mencionados en el n. 192.) son tambien testimonio de la mucha extension, que acá, mas que en otras partes tenia la Christtandad; pues aunque no todos confiesen su authoridad, tampoco nos alegan cosa por quien la desmerezcan.* Esto mismo podemos nosotros decir à los que impugnan nuestra Piedra, y quierè quitar à los Documentos de

(1) Tom. 3. España Sagrada: cap. 4. pag. 184. n. 225.

la Alcazaba la fee, que se merecen; puestas a poco nos alegan cosa por quien la desmerezcan.

117 De esta Piedra, añadió su Mrd, comprobada con el relato de las otras, y con los mismos Authores que la defienden; con el semblante de la Persecucion, y con la fecha de *Vegeto, y Manlio*, se infiere fue muy sangrienta en Illiberia la Persecucion de Diocleciano, y Maximiano; siendo lo contrario increíble; porque gimiendo España con los crueles edictos de estos Cesares, y derramandose la sangre de los Christianos por todas partes, es preciso sucediese lo mismo, y aun peor, en Illiberia, à donde es forzoso huviesse rastreado la Congregacion de Obispos, que se havia juntado para tratar de su Religion; y que colegirian havrian dexado algunos Eseritos, contra los que era toda la saña de los Emperadores; siendo el fin de esta Asamblea reunirse los Fieles en la creencia de los principales Dogmas, y fortalecerse con los nuevos Decretos, animandolos assi, y estrechandolos para que no se dexassen seducir de los Gentiles, como traydores, ni rendirse à las amenazas, ni Edictos Imperiales. De esta rigorosa disciplina, y vigor de su observancia, que respiran los Canones, deduce, reflexandolos

bien el Cardenal *Aguirre* , que aunque el Concilio fue antes de empezarse en España aquella Persecucion , no fue antes de publicarse en ella, sino despues que se fixò en Roma el impio Decreto en el dia de la Passion de N. Redemptor del año 303; porque desde que llegó aquella noticia à España, dice, hubo lugar, para que los Padres se juntassen , y se armassen con los Canones que formaron contra la Persecucion que amenazaba. Así discurre este Erudito , honor de nuestra Nacion , y lustre de su Cogulla en la Dissertacion 1. Excurso 3; pero antes de exponer los fundamentos , saque Vmd, Sr. Cura , de esse Tabaco fuerte, que lo necessita el caso, pues voy à emprender conciliar al P. Mro. Florez con el Cardenal *Aguirre* en punto de la Epoca de la celebracion de el Concilio Illiberitano:  
y sea el



## POLVO V.

*ESTABLECESE LA CELEBRACION del Concilio Illiberitano en Marzo del Año CCCIV, concordando los pareceres opuestos del Cardenal AGUIRRE, y el P. Doct. FLOREZ, con varios Documentos de la Alcazaba de Granada, que se ilustran, y defienden: y una redondeadura à cierta especie de el Padre Mro. FLOREZ, sobre el orden de la subscripcion de los Obispos de el Concilio Illiberitano.*

118 **L** Os fundamentos que dà el Cardenal Aguirre, para que el Concilio Illiberitano se celebrasse en España, publicada yã la Persecucion, aunq̄ antes de empezarse en ella, estàn probando la verdad de los nuevos Documentos de Granada, profirió con voz algo hueca el P. Beneficiado. El primer fundamento del Cardenal, dice, es: Las palabras de Innocencio I en la Epistola 3. tit. 2.; pues tratando de la costumbre antigua de la Iglesia, sobre negar la Comunion à los fieles incontinentes al fin de la vida, afirma haver provenido aquel rito de ser entonces frequen-

quentes las Persecuciones : y como solo en el Concilio Iliberitano al Canon VII se encuentra tal Decreto , infiere el Cardenal , no lo o haverse celebrado el Concilio antes de la paz de la Iglesia ; pues se tuvo quando eran frequentes las Persecuciones : *Cum illis temporibus crebra essent persecutiones &c.* sino es despues de publicada la mayor , y general de Diocleciano. El segundo fundamento que movió à esta Erudita Purpura, fue : Que el Concilio por sí , parece , publica estar se celebrando en tiempo en que se padecia persecucion ; pues no solo pone penas , precisamente contra los que antes huviesen pecado ( à diferencia de otros Synodos posteriores à la paz, que las renovaron contra los que huviesen caído ) sino que habla de futuro , tirando à contener à los Fieles en la Persecucion. Veanse los Canones 1. 2. 3. 4. 25. 41. 55. y 60. y se conocerà lo expuesto hasta aqui, concluye el Cardenal.

119 Bien sè , que al P. Mro. *Florez* no hacen fuerza los alegatos del *Climo. Aguirre*; Valido de que ningun Canon menciona con expresion clara , y patetica Persecucion *actual* , ò *proxime imminente* ; pues unicamente señala penas contra el que fuere transgresor , sacrificando à los Idolos &c : y esto , escribe

terive el P. Mro. *Florez*, precissamente supo-  
ne, que todavia no havia paz en la Iglesia,  
quando proponen medicamentos contra los  
que cedan à la pestifera inconstancia de en-  
trar al Templo à sacrificar al Idolo : pero no  
prueba, que se formaron los Canones deter-  
minadamente en el año 303 despues de estar  
publicado el injusto Decreto ; pues pudo ser  
tres, quatro, ò mas años antes, en que tenian  
los Padres motivo grande para el mismo ze-  
lo. Hasta aqui en substancia todo el sentir  
del P. Doct. *Florez*.

120 ; Quien creyera , Sr. *Cura*, excla-  
mò el *Beneficiado*, que toda esta reñida con-  
troverfia , que se ha agitado entre los Erudi-  
tos , sobre prefixar el año de la celebracion  
del Concilio , que es la cruz de sus ingenios,  
se desvanece , y acaba con los repetidos Do-  
cumentos descubiertos en la Alcazaba , que  
la señalan desde el dia 3 de Marzo del año  
304 de nuestra salud ! Esta Epoca la prefixò  
antes el cèlebre *MORERI* verbo *Concilios* al  
siglo IV por estas palabras de su Edicion cas-  
tellana por D. *Joseph Mirabel*, Canonigo del  
Sacromonte : *Concilio de Illiberia*, ò por mejor  
decir : *Colecciones de Canones de antiguos Con-  
cilios de España acerca de la Disciplina Ecle-  
siastica ; el año 304. 81. Canones. X lo mismo*

repite *Verbo Elvira* : por estas palabras. *Concilio de Elvira*. Se fatigan no poco los Chronologistas en designar en què tiempo se celebrò el *Concilio de Elvira* : muchos creen se tuvo en el año 305, durante el Pontificado del Papa Marcelo ; pero el P. Morin pretende, que fue hacia el año 250. Ay mucha mas apariencia de que se congregò quando cessò la persecucion en Occidente hacia el año 304. Què mas huviera dicho en 1753, en que esta impresso, si huviera visto lo que desde el año 1754 se ha ido manifestando? Lo mismo se infiere de lo que los dos *Pagis*, escriven, pues contestan en que se celebrò durante la Persecucion Diocleciana ; que es decir, en el intermedio desde 23 de Febrero de 303, en que se fixò en Nicomedia el Edicto Imperial, hasta las Kalendas de Mayo de 305, en que Diocleciano, y Maximiano abdicaron el Imperio: que sale muy conforme todo à el 304, que es el medio: pues habiendo sido en este año en el que Diocleciano tuvo el Consulado IX, y Maximiano el VIII, como parece de los Fastos Consulares : S. Agustín dice fue en este mismo la Persecucion grande, en que en el espacio de solos 30 dias, fueron martyrizadas 178 personas de ambos sexos por diversas Provincias. Luego si fue el Concilio en esta Per-

Persecucion , se celebrò en el año 304. Doy las palabras de San Agustín (1) hablando del Papa Marcelino. *Fuit autem temporibus Diocletiani IX , & Maximiani VIII , quo tempore fuit magna persecutio , ita ut intra XXX dies XVII millia hominum permiscui sexus , per diversas Provincias martyrio coronarentur.* Pero mas claro el Cardenal Aguirre (2) , que assegura ser la mas verdadera sentencia la que configa el año de este Concilio en el 304: *Quoniam illud celebratum fuit anno ccciii; aut CCCIV EXVERIORE SENTENTIA.*

121 Oygan Vmds ahora, prosiguiò el Sr. Beneficiado , dos Documentos especialísimos de los recién hallados, que entre otros refieren la Celebracion del Concilio Illiberitano en Marzo del año 304. Dia nueve de Junio de 1756 se encontro en las Excabaciones de la Alcazaba un Caxon de piedra quadrada de mas de tercia : cubrialo otra de encage con bastante union , y bien labrada. En la parte exterior de ella se registrò una Cruz en quadro con quatro siglas en sus extremos , que parecian I. F. M. V. que leyò el Doct. Florez: *Jesus Filius Mariae Virginis.* Jesus

(1) *In Breviculo Collat.* 3. dieci. cap. 5

(2) Tom. 2. Concil. Edit. Catal. pag. 81.

Yus Hijo de Maria Virgen. Tenia inscriptos dos renglones en caracteres latinos de los Beticos, que leyò el mismo. *Dive Cecili Pat- ter noster ora pro his monumentis. San Cecillo Padre nuestro ruega por estos Monumentos.* El reverso, ò cara interior de la tapa parece decia en tres renglones. *Flavius Episcopus Illi- beria possuit hae monumenta sancta hoc loco metu persecutionis Imperatorum. Flavio Obis- po de Illiberia puso estos Monumentos en este lugar por el miedo de la persecucion de los Em- peradores.* Abierta la Caja en el Quarto del Illmo. Sr. Presidente de la Chancilleria, de- lante de la respetosa Junta de las Excabacio- nes, se encontró dentro un gran Plomo liado en tres dobleces, que estendido, se viò tener media vara de largo, y media quarta de an- cho, con nueve renglones en Idioma latino, y caracteres de los llamados Beticos, que se leyò assi.

122 *Anno Redemptionis tercentesimo quarto sub Diocletiano, & Maximiano Imperatoribus, & Consulibus Kalendis Martij consecrata fuit Aedes Domini nostri Jesu Christi, antea Templum abominationis, ubi Gentilitas colebat Simulacrum Apollinis, & aliorum falsorum Deorum, & in ea, in nomine SSmae Tri- mitatis Patris, Filij, & Spiritus Sancti Dei*  
Tri

*Trini, & Unius, coram omnibus, Episcopi, & Presbyteri tractaverunt mysteria fidei, & precepta Legis Sanctae Correctioni morum Christianorum, quae scripta in plumbeis, lapideis que tabulis iacent in Cavernis refugij nostri hujus Municipij Illiberitani. Veneretur ut ratio postulat. Ego Flavius Episcopus Illiberiae, custos horum, & aliorum, quae sunt abscondita in Monte Illipulitano oro Deum liberet ea de manibus Imperatorum, & à persecutione eorum. Ipse nos eripiat ab insidijs Diaboli, usque in diem terribilis Judicij. ✠ Pater Cecili eripe hac meritis passionis tuae.* Luego figuen despues unas siglas entre cruces, que no me acuerdo como las han leído, ò si es con fundamento, porque en esto de letras solitarias siempre queda mucha duda. Hasta aqui este importante Documento en latin; ahora en Castellano, por la regla de que lo entiendan todos.

123 „ En el año de la Redempcion  
 „ trecientos y quatro, siendo Emperadores,  
 „ y Consules Diocleciano, y Maximiano, en  
 „ el dia primero de Marzo se consagrò la  
 „ Casa de N. Señor Jesu Christo, que antes  
 „ era Templo de abominacion, donde la  
 „ Gentilidad veneraba el Simulacro, ò Ido-  
 „ lo de Apolo, y de otros falsos Dioses, y en  
 „ di-

„ dicha Casa, en el nombre de la SSma. Tri-  
 „ nidad Padre, Hijo, y Espiritu Santo, Dios  
 „ Trino, y Uno, delante de todos, los Obis-  
 „ pos, y Presbyteros trataron los Mysterios  
 „ de la Fee , y los preceptos de la Ley Santa  
 „ para la correccion de las costumbres de  
 „ los Christianos , los quales escritos en ta-  
 „ blas de plomo , y de piedra están ocultos  
 „ en las Cavernas de nuestro refugio de este  
 „ Municipio Illiberitano. Venerese como la  
 „ razon lo pide. Yo Flavio Obispo de Illibe-  
 „ ria Custodio de estos, y de otros que están  
 „ escondidos en el Monte Illipulitano, ruego  
 „ à Dios los libre de las manos de los Empe-  
 „ radores , y de su persecucion. El mismo  
 „ Dios nos libre de las assechanzas del Dia-  
 „ blo, hasta el dia del Juicio terrible. ✠ Pa-  
 „ dre Cecilio, libra estos Monumentos por  
 „ los meritos de tu Passion.

124 Por este apreciabilissimo Docu-  
 mento, profiguò el Sr. *Texerina*, no solo se sa-  
 be el año , y mes de la celebracion del Con-  
 cilio Illiberitano ; sino es tambien que el  
 Templo, cuyas ruinas se descubren, y entre  
 las que se hallaron este , y otros Monumen-  
 tos, era el de *JESUS* , antes de *Apolo* , por lo  
 que fue preciso lo consagrasse Flavio dia 1.  
 de Marzo del referido año , y assi el Conci-  
 lio

lio se celebrò en Iglesia de Illiberia, como propugna el Sr. *Mendoza* (1), y dice el Exordio de los Codices que ilustra. *Cum convenissent, vel confudissent sancti, & Religiosi Episcopi in ECCLESIA ELIBERINA.* Que huviesse havido en Illiberia Templo, y culto à *Apolo* lo sabiamos muchos años hà, y aun desde que se ganò Granada, pues *Pedraza* escribe (2) *se ballaron en la Albambra Idolos de mas de tres mil años de antigüedad; preciosos por la materia, que son de marmol blanco, y por el arte tambien; porque están con gran primor fabricados: Un Apolo (note) y una Venus, del cuerpo de un mancebo la Estatua: otra de Mercurio, con otras mas pequeñas de Satyros; y se conservan oy en la Casa Real de Castilla, que allí se ha labrado: y dice D. Fernando de Mendoza, los sepultaron debaxo de tierra desde el tiempo del Concilio Illiberitano.* Vean Vnds aqui claro el culto de *Apolo* en Illiberia. Y aun mas: careen la Especie del Sr. *Mendoza* (3) de

(1) Videatur *Mendoza* cap. 9. lib. 1. de Confirmando Concil. (2) *Histor. Eccl.* part. 1. cap. 17. fol. 22 B.

(3) In subscriptione, & vita Flavij: pag. 83: Edit. Lugd. 1665. *Hujus Flavij Episcopi Illiberritani admirabilis tum religio, tum prudentia, in eo potissimum illuxit, quod cum in Civitate celeberrima summum ei negotium esset in continendis in religione, & officio ci-*

de que se sepultaron muchos Idolos desde el tiempo del Concilio Illiberitano, y veràn si viene bien con la destruccion, ò desercion de el Templo de *Apolo*, que dice este Documento, muy conforme al Canon 41 de dicho Concilio. *Amonestase a los Fieles, que en quanto puedan prohiban que haya Idolos en sus casas; pero si temen la fuerza de los Esclavos, conser-*

*vense*  
*vium animis, nimium ad idolorum cultum propensis; ita tamen se gesserit, ut non minorem in eis evertendis laudem videri possit consequutus, quam multi alij in subeundo martyrio gloriam: ut qui omnem operam primò ad emolliendam civium duritiem conferret: quo simulachra postea demoliri possit commodius. Eius enim consilio, & opera, non ambigo, quin dum Concilij hujus sanctionibus (a) morem gereret, omnia, aut pleraque Illiberitane Urbis Idolorum simulachra everfa, atque prostrata sint; quorum non nulla superioribus annis terra obruta eruere Granatenses, APOLLINIS unum cum musico instrumento, alterum Veneris, cui ad latus Cupido; tertium Liberi Patris cum Satyro utre vinario incubante; postremum, ut creditur, Æsculapij, omnia miro elaborata artificio, qua summo in pretio havita ad tanta vetustatis memoriam in regia ejusdem Urbis aservantur.*

(a) Canon. 41. Admoneri placuit fideles, ut quantum possint, prohibeant, ne idòla in domibus suis habeant: si vero vim metuunt servorum, vel se ipsos puros conservent: si non fecerint, alieni ab Ecclesia habeantur.

*vense los Amos puros, sin mezcla con los Idolos: de otra suerte sean excluidos de la Iglesia.*

125 Pero noticias mas expresas del Templo de *Apolo*, añadió su Mrd, tenemos por dos, ò tres Monumentos prophanos hallados en las Excabaciones; que si los prophanos no tienen reparo los criticos en creerlos, les probarèmos con ellos los relatos de los sagrados. Baste uno. En 9 de Octubre de 1755 se hallò una Lapida antiquissima de marmol blanco, de tres quartas de largo, y media tercia de ancho, con una Inscricion latina en seis lineas con caracteres antiquissimos, medio griegos, que parece dice.

*Marti Quirino, & Veneri Genitrici Sacrum. Hic situs est locus designatus arario publico ubi Senatus constituit intra Templum Apollinis. Decreto Decurionum Municipales eiusdem Municipij possuerant pecunia publica quinto nonas Quintilis.*

Que es decir en romance.

„ Memoria consagrada à Marte Quirino, y  
 „ Venus Madre. Este es el Lugar destinado  
 „ para el Thesoro, ò Erario publico, donde  
 „ lo constituyó el Senado dentro del Tem-  
 „ plo de Apolò. Por Decreto de los Decu-  
 „ riones los Municipales del mismo Municipio  
 „ lo

„ lo pusieron con el dinero publico à tres  
 „ del mes Quintilis, Quinto, ò Julio. Ya ven  
 Vnds solo por el nombre de Quintilis, es es-  
 ta piedra anterior à Julio Cesar , ò al año en  
 que este Emperador le puso al Quintilis de  
 su nombre el de Julio. Desde entonces es  
 constante havia Templo de Apolo , que no  
 existia en el año de la celebracion del Con-  
 cilio.

126 El otro Documento Sagrado, cor-  
 relativo al de la Consagracion del Templo,  
 que asegura la fecha del Concilio dia 3 de  
 Marzo de 304 , es una riquissima , singularis-  
 sima Ara (gran Reliquia por cierto!) en la  
 que se celebrò la Misa para impetrar la Di-  
 vina gracia para el Concilio. Es esta de mar-  
 mol blanco de media vara , y quatro dedos  
 de largo, y otra media de ancho, hallada en  
 18 de Febrero de 1755 en el pavimento de  
 el Templo , inscripta con siete renglones en  
 idioma , y caracteres latinos , que parece  
 dicen.

*Hunc Lapidem dedicavit Deo Trino , & Uni  
 Flavius Episcopus Illiberiæ stantibus Episcopis,  
 & Presbyteris, & omni plebe Municipij Floren-  
 tini , & in eo celebratum fuit sacrificium Mis-  
 se ad impetrandam gratiam Dei Concilio cele-  
 brando, juncti in unum in Domo Domini, antea*

*Templum Apolinis, prope Jani, & Herculis. Jesus Deus magnus aternus conseruet id Templum in memoriam eius venerandum, quinto nonas martias anni Dei Redemptoris 304 sub Diocletiano, & Maximiano Imperatoribus, & Consulibus.* Y luego el sello, ò signo con unas siglas. Vaya en romance para no perder el buen habito.

127 „ Flavio Obispo de Iliberia de-  
 „ dicò esta Ara, ò Lapida à Dios Trino, y  
 „ Uno, estando presentes los Obispos, y  
 „ Presbyteros, y toda la Plebe del Munici-  
 „ pio Florentino, y en ella se celebrò el Sa-  
 „ crificio de la Miffa para impetrar la gracia  
 „ de Dios para celebrar el Concilio, juntos  
 „ unanimente en la Casa de el Señor, que  
 „ antes era Templo de Apolo, cerca de el de  
 „ Jano, y el de Hercules. Jesus Dios grande,  
 „ y Eterno conserue este Templo, que ha de  
 „ ser venerado en su memoria. En el dia tres  
 „ de Marzo del año de Dios Redemptor  
 „ 304, siendo Emperadores, y Consales Dio-  
 „ cleciano, y Maximiano. Veán Vnds aquí,  
 „ profiguiò su Mtd, casi el mismo relato del  
 „ Plomo, tan conforme à la Disciplina Ecle-  
 „ siastica antigua, y moderna de decir Miffa  
 „ antes de començarse el Concilio, como sabe  
 „ el menos instruido en los Ritos antiguos.

Solo añade la particularidad de los linderos de este Templo de Apolo, de estar junto al de Jano, y el de Hercules.

128 La verdad de estos Relatos se asegura por otros monumentos prophanos; pues que hubo Templo de Hercules en Illiberia lo saben Vm̄ds desde ayer, que se dixo lo del *Ara Maxima*. El Templo de Jano lo comprueba una Lapida descubierta en Granada en su Alcazaba, no me acuerdo en què dia, la qual es muy grande, y en dos letreros Romanos dice.

*Janua ad orientem clausa Jani Templi. Cayo Cesari Octaviano, Optimo, Felici, Imperatori Augusto, Patri Patrie. Dicavit hunc lapidem devotus Ordo.* Que es decir: *Puerta cerrada al Oriente cerca del Templo de Jano. Dedicò esta Piedra el Cabildo devoto à Cayo Cesar Octaviano, Optimo, feliz, Emperador Augusto, Padre de la Patria.* Ved aqui yà comprobado con monumentos coevos al Concilio Illiberitano, que se congregò, y celebrò desde el dia 3 de Marzo del año 304 de nra. Redempcion, sobre cuya fecha se han fatigado tanto los Chronologos, por no haverla encontrado en los Traslados Goticos que vagan de este Concilio, pero ninguno fidedigno, por hechos en tiempos posteriores, y assi ay tanta

tas variaciones en las expresiones de sus Canones, q̄ pueden verse en el *Mendoza*, el Cardenal *Aguirre*, y novísimamente en la Colección de los Concilios de España de este Insigne Purpurado, aumentada en Roma en 1753 en 6 tomos en folio por el Eruditísimo *Joseph Catalán* del Oratorio de S. Gerónimo de la Charidad: Y ya que he tocado este Author, es preciso decirnos una especie singular, que por tal se me quedó clavada en la memoria.

129 A la pag. 37 del tom. 2. después de referir los 81 Canones publicados por *Mendoza*, añade *Catalán* para su mayor ilustración, la noticia de lo que sobre nuestro Concilio notò poco hà el eruditísimo Escrip-tor *Juan Domingo Mansi*, Clerigo Regular de la Congregacion de la Madre de Dios, en el suplemento à la Colección de los Concilios *Veneto Labeano*: tom. 1. pag. 126. y siguientes: Y es: que en la antigua Colección de los Concilios de *Luca*, hecha mas hà de 900 años, se encontró un Traslado del Concilio Illiberitano, que confiesa el Author de aquel Synopsis Conciliar, lo tomó de un Libro antiguo *Gabrense*. Hacele mucho ruido à *Mansi* este nombre *Gabro*, ò *Gabris*, pues solo dice encuentra lugar de el mismo titulo

en Francia ; pero reconociendo , que todo aquel Epitome està sacado de Libros Españoles , no puede dudar que el *Gabro* es Lugar de España, pero concluye, que no lo conoce. Entonces saltò promptamente el Padre Cura , y dixo : Señor Beneficiado : ¿ Si esse Codice feria hecho en *Cabra*, Villa del Obispado de Cordova ? que en lo antiguo llamaban *Egabro*, y à sus moradores *Egabrenses*, y puede haversele suprimido la *E* , y quedar en *Gabrense* , como escribe el Codice que cita *Mansi* , ò estar mal copiado : y siendo assi es muy conforme à la Geographia.

130 No discurre Vmd mal, le respondió el Beneficiado ; pues aunque *Egabro* sea una Ciudad como escribe el Mro. *Florez* (1) solo conocida por los Documentos Eclesiasticos , y no en virtud de los Geographos antiguos, motivo bastante para la estrañeza de *Mansi*: tenemos su nombre en *Smagio* , ò *Sinagio* su primer Obispo (de que ay memoria) que asistiò al Concilio Illiberitano, y firmò: *Episcopus Agabrensis* : y mas claro en su Compañero el Presbytero *Victorino* , que desde el mismo *Egabro*, ò *Cabra* vino con èl al Concilio: pues dice assi su subscripcion, en el lugar

(1) España Sagr. tom. 12. trat. 35. cap. 1. p. 1.

gar XI. *Victorinus Egabro*: Que el Codice de Urgèl lee: *Hegabro*: *Mendoza*: *Agabro*: el P. Florez: *Agabro* con dipthongo de Æ, à que equivale el *ai* del griego *Aigagros*, de donde dice, se origina el *Agabro*, convirtiendo el *gamma* 2. en *beta*, que por significar en el Griego *Cabra* silvestre, se ha quedado con este nombre, por el que oy es conocido. El Sr. *Loaysa* lee mejor, y à nuestro pensamiento la subscripcion: pues la *A*, ò la *E*, que hacen una con el nombre *Agabro*, ò *Egabro*, la separa como preposicion, que diga à *Gabro*, ò è *Gabro*: y assi lee *Victorinus à Gabro*: y es precisa esta preposicion para leer el *de*: *Victorino de Gabro*; pues à ser adjetivo, havia de decir: *Egabrensis*, no *Egabro*: con lo que queda claro se llamó *Cabra, Gabro*: y de esta Ciudad pudo ser llevado el Codice del Concilio Illiberitano, que basta para llamarle *Gabrense*; como el *Episcopologio Emilianse*, que tanto cita el P. Mro. *Florez*, existente en el Escorial, y se llama assi, porque fue llevado à èl del Monasterio de S. *Millàn de la Cogolla*.

R31 Que en *Cabra* pudiesse haver havido un Epitome del Concilio Illiberitano, esta claro; pues *Sinagio*, y su Presbytero *Victorino* q̄ asistierõ à èl, era preciso llevassẽ à lo menos

un extracto de todo lo que mandaron los  
 Padres observar para la rigorosa disciplina  
 de los Fieles; así como lo llevaron los de-  
 mas Obispos à sus Iglesias para su observan-  
 cia, de donde nace haverse encontrado tan-  
 tos Codices del Concilio. Y reflexe Vmd aora  
 P. Cura con migo. En ninguno de los Co-  
 dices que hasta ahora han parecido, me ha-  
 llará Vmd se lea ni una palabra de los Dog-  
 mas de la Fee, cuya confesion era preciso  
 huviesse precedido de Exordio à todos los  
 Canones de la Disciplina: ; y no me dirá  
 Vmd, que mysterio será el de este uniforme  
 silencio en todos ellos? Quiere Vmd le diga  
 lo que alcanzo en este punto? Pues la razon  
 es, que en aquel siglo estaba en su fuerza, y  
 vigor la *Disciplina del Arcano*, aun quando  
 no havia Persecuciones: Vea Vmd que sería  
 estando à la vista, y amenazando una tan  
 cruel, y que toda ella principalmente se en-  
 caminaba a destruir, y borrar de la memoria  
 de los Fieles, todos los Dogmas de nuestra  
 Santa Fee; pues por esto perseguian los Li-  
 bros de la Ley de Jesu Christo. ; Si se reflexa  
 bien esto, podrá quedar duda la mas leve del  
 motivo justo porque los Padres Conciliares  
 de Illiberi, que tenian que transitar à sus  
 Iglesias, y Pueblos no copiaron mas que los

Canones de la Disciplina , dexando sepultado en las Grutas de Illiberia en varios Documentos, todo lo que pertenecia al Dogma de la confesion de la Fee, que unanimes havian protestado despues de la Missa Sacrosanta que celebraron? Y esta , acaso de noche , cuyo rito se descubre en unas palabras de *Benefcalo* del Decreto del Capitulo XVI de las Constituciones de la Iglesia de Alexandria : pues en substancia dice ; *Que los Padres del Concilio Nizeno mandaron , que en los dias de la Natividad , y de la Epiphania al tiempo que se congregò el Concilio , se celebrasse de noche la Missa.* (1)

132 Esta conjetura , P. Cura , creo la tendrán los Eruditos por fundada ; pues presidiendo el Nizeno el Grande *Ossio* , que havia presenciado todos los Ritos del Illiberitano , y siendo el Maestro , y director de aquel gran Concilio , que presidiò con auctoridad de el Papa , y suma complacencia del Emperador Constantino, de creer ès, que distando 21 años no mas el un Concilio del

K4

otro,

(1) Apud Labbè tom. 2. Concilior. edit Venetæ 1728 à pag. 407: *In die autem Nativitatis, & Epiphaniæ eo tempore quo Concilium Nicænum coactum fuit , præceperunt ejus Patres ut noctu Missa celebretur.*

otro, tendria bien en memoria , que en el Illiberitano havian practicado los Padres el rito de empezarlo por la Miffa , y que esta, à no haverse celebrado de noche, à que preciffaba no solo la Ley del Arcano , como dixè , fino el temor à los Paganos del Pueblo, no huviera ordenado este grande Prelado se huvieffe celebrado de noche en Nicèa en los dias que refiere *Benescalo*. Vea Vind aqui, *St. Legiponti*, por que el *Clmo. Mendoza* trasluciendo esta falta en el Concilio de Illiberi, hizo tanto alto en discurrir el motivo de la falta de la fecha que aqui se ha encontrado, con razones transcendentales à todo lo hasta aqui expuesto. (1) *Tempus autem illius ideo incertum fuit semper quod ab Episcopis Hispanis prætermissum fuisset, ea forsam, ut dixi, ratione, ne Imperatorum edicta, & leges iudicarentur violasse. quibus illi Sacros hos conventus ante Constantini Imperium acerbissimis penis interdixerant Quod si omissum tempus ab Episcopis Hispanis non fuit, ea Concilij pars perijt, cum bellum atrox à Diocletiano, & Maximiano libris sacris indictum scribit Prudentius (In Peristephanon hymno in laudem Sti Vincentij Martyris.)*

De

(1) Cap. 1. de Tempore Concilij Illiberitani,

133 De lo expuesto hasta aqui, concluyó el Sr. *Texerina*, se deduce, pudo haverse llevado de *Gabro*, ò *Cabra* el Epitome *Gabrense* del Concilio Illiberitano, que cita el *Mansi*, sobre que dirè à Vnds en otra ocasion lo que siento sobre sus Canones, teniendo por cierto, que los legitimos son los que parecen en nuestra Alcazaba; ya se vè, como escritos por los mismos Padres, pues los otros traslados son muy posteriores, y asì estàn los mas en caracteres Gothicos, y Longobardicos. Solo tengo que añadir, para que vean lo ofuscado que està, quanto se ha publicado acerca de los Canones, y subscripciones del Concilio Illiberitano, una Especiecita que he leído estos dias en el novissimo D. *Joseph Catalàn* en el tomo 2. citado, ilustrando dicho Concilio, tal como lo dieron *Loaysa*, *Mendoza*, el Cardenal *Aguirre*, y demàs posteriores. Pone el Catalogo de los 19 Obispos que han parecido, segun los colocò *Mendoza*: En 1. lugar à *Felix* de Guadix, en 2. à *Sabino* de Sevilla: *Patricio* de Malaga 10: *Ossio* 11: *Flavio* 14 &c. y luego añade: Que sin embargo de esto, le pareció poner otro orden de firmas, ò nombres de los Obispos, como se lo comunicò el Sabio Historiador, è Investigador de  
las

las Antigüedades de España el Clmo Mro. Fr. *Henrique Florez*, segun están en los Codices Gothicos M. S. del Escorial, y Toledo, que varían totalmente; pues hacen à *Ossio* 2., estando allà en el 11: à *Flavio* el 8. siendo allà el 14: à *Sabino* el 3. y así de los demás, subscribiendo *Patricio* el ultimo, ò 19, que es el 10 de los Codices de *Mendoza*. Vcd aqui sus palabras.

*Josepbi Catalani additio* (1)

*Labet hoc loco subscriptiones describere ejusdem Concilij Illiberitani, prout extant in M. S. Codicibus Gothicis Escorialensibus, & Toletanis, quas mihi novam hanc Conciliorum Hispaniae Editionem adornanti communicari fecit Vir Cl. Sacrae Theologiae Magister Frater HENRICUS FLOREZ incltyti Ordinis Eremitarum Sancti Augustini Alumnus, antiquitatum Hispanicarum investigator diligentissimus, atque egregiorum scriptor. Sunt autem hujusmodi. Y despues de puestas, añade. Juxta hanc variam lectionem jam non modo aliqua varietas in nominibus Episcoporum cernitur, sed in locis etiam subscriptionis, ut exempli gratia Ossius Coráuensis, qui in Editione Mendozae undeci-*

mo

(1) Tom. 2. cit. pag. 30.

*mo loco subscribit , in memoratis autem à nobis  
codicibus subscribit loco secundo.*

134 Así que lei esto , continuò el Sr. D. *Fausto* , me acordè reprobaba el P. Mro. *Florez* este orden , y Cathalogo , que comunicò à *Catalán* , pues solo sigue el de *Mendoza* , y no el de *Loaysa* , diciendo el mismo P. Mro. que los Codices correctos *Urgelense* , y *Gerundense* se los debió à su intimo Amigo el Rmo. P. *Burriel* (honor de la Compañia de *Jesus* , y de las Antiguiedades , y buenas letras de nuestra España) los que sigue en su tomo XII (1) principalmente para las firmas de los Presbyteros. Ahora lo mas particular : pone el P. Mro. *Florez* la serie de los Obispos , y como se juntaron para el Concilio , y transcribe el mismo orden del Sr. *Mendoza* , colocando à *Olsio* en el 11 lugar : y dà la razon por estas palabras. *Estos nombres de Obispos , y de Sedes resultan de los M. S. que manejà MENDOZA , y de los que existen en el ESCOBIAL , en TOLEDO , y en Gerona , y Urgèl. El orden es el de las Ediciones antiguas , y el que debe ANTEPONERSE (cuydado con esta expresion) segun lo dicho en el n. 205. (debe decir 210 por yerro de Imprenta) y en el lugar alli citado.*

Al

135 Al n. 210 escribe. „ Aqui debe  
 „ renovarse la prevencion hecha en el tomo  
 „ X sobre el orden de las firmas de los Obis-  
 „ pos ; porque viendo Balucio la de Ofsio  
 „ en segundo lugar , mucho antes de la de  
 „ Valerio Cesaraugustano , dixo , que facil-  
 „ mente se persuadia por esto , à que el Con-  
 „ cilio era mas moderno de lo que vulgar-  
 „ mente se decia (esto es posterior al año de  
 „ 305.) Guiòse aquel Author por las Edi-  
 „ ciones que siguieron à la de Loaysa : pero  
 „ si huviera consultado las mas antiguas, de  
 „ *Crabbe*, y de *Sario*, con la posterior de Men-  
 „ doza, viera otro orden muy diverso, y an-  
 „ teponible; porque *Valerio* ocupò el num.6:  
 „ Ofsio el undecimo ::: Vease el tomo X  
 „ pag. 163 donde descubrimos el motivo de  
 „ haverse desordenado los nombres de los  
 „ Obispos del Concilio.

136 Pásè à leer el tomo X , no à la  
 pag. 163 , sino à la 161 n. 12. donde escribe  
 su Rma. „ De aqui resulta no ser bueno el  
 „ orden de subscripciones , impresso por  
 „ Loaysa en el Concilio de Eliberi , en que  
 „ siguiendo à los M. S. del *Escorial*, y de *To-*  
 „ *ledo*, puso en segundo lugar à Ofsio, Obis-  
 „ po de Cordova, antepuesto à todos los de-  
 „ màs, menos à uno, como si fuera el segun-

„ do

do en antigüedad de ordenacion. Esto no fue así :::: pero lo mas ès hallarse así autorizado en la Edicion del Sr. Mendoza, y en las antiguas de Crabe, y de Surio, que ponen à Ofsio en undecimo lugar, antepuesto à los ocho. Teniendo, pues, Codices antiguos, que convienen en el orden correspondiente à Ofsio por su consagracion, deben ser antepuestos. Hasta aqui el P. Mro. *Florez*.

137 Replicò al punto el Sr. *Legiponti*: ¡Cierto, Sr. D. *Faustò*, no entiendo essa falta de legalidad; porque si el P. *Florez* en 1753, y 1754 quando estampò esos dos tomos, assentia à que debian anteponerse las subscripciones del Sr. *Mendoza*, à las de *Loaysa de Toledo*, porque le escribió al Erudito *Catalàn*, debia seguir las del *Escorial*, y *Toledo*, que èl no seguia, y antes reprobaba, como que de su sequela sacò *Balucio* las siniestras consequencias que le impugna! Esto es ministrar armas falsas à los Extrangeros, para que luego, como aprobadas por Españoles, que entonces magnifican, nos hieran mas à su salvo. Yo ciertamente no apruebo essa conducta; y mas que no acabo de entender: ¿como diga el P. Mro *Florez* saca las subscripciones que sigue de los Codices del *Escorial*,

y Toledo, para poner à Ofsio en el lugar XI; si le avisò à Catalàn lo pudiesse en el 2, porque assi està en los Codices Escorialenses, y Toledanos? Vmd componga essas Antilogias, que mi ciencia no alcanza à tanto.

138 Para satisfacer, Sr. Cura, à una duda tan bien puesta, que siempre me he pagado de sugetos que assi las saben fundar, ha de prestar Vmd paciencia, y oirme un caso, que se me acuerda acaecido casi por esos mismos años, que creo indemniza al P. Mro. *Florez*, y Vmd quedara satisfecho plenamente. Bien conoce Vmd. al Doct. D. *Luis Francisco Viana y Bastos*, Historiador por la Magestad del Sr. D. Fernando VI, del Sacromonte, oy meritissimo Abad de su Insigne Iglesia Colegial, Sugeto consumadissimo en toda literatura. La fama de su Erudicion llegò à Paris, como à Roma la del P. Mro. *Florez*: Estando escribiendo el Rmo. Dominicano Mro Fr. *Carlos Richard*, Bibliothecario del Gran Noviciado de Paris, el Diccionario Eclesiastico (que este año pasado se comenzò à dar à luz, y està continuando) llegando al Concilio de *Illiberi*, y à la serie de sus Prelados desde la Infancia de la Iglesia hasta de presente, rezelando en la variedad de los Catalogos que havia leido faltar à la sinceridad

dad de la verdad , que como tan exacto Critico debia professar , solicitò por medio de *D. Juan Manuel Giròn* , Doctor Parisiense , y Protonotario Apostolico , su intimo Amigo , Español muy docto , juicioso , y erudito , residente en aquella Corte , inquirièssè de la de España , què sugeto havria de quien poder fiar la ingenuidad critica , que deseaba de la verdad de este Cathalogo : Informòse , y el Abad se hallò con una Carta , en que se le pedia el Episcopologio enunciado. Creo que esta fue por fines de 1758 , ò à principio del 759. La respuesta sè que fue remitirlo el Abad tan cumplido , y grato à ambos sugetos , como parece de la Carta , cuya copia logrè por gran fortuna , habiendo visto la original , que me comunicò un sugeto mi Amigo que tiene à su lado : La qual tengo aqui , y sacandola nos la leyò , y decia de esta suerte.

139 „ Muy Sr. mio , y mi venerado  
 „ Dueño. No es posible expressar à Vmd  
 „ lo contento , que me dexa su favorecida  
 „ de 13. del passado, ni lo mucho, que apre-  
 „ ciamos como es justo , el adjunto Episco-  
 „ polio de essa Santa Iglesia, que he leído, y  
 „ admirado con especial complacencia , y  
 „ actualmente se traduce en Idioma Fran-  
 „ cès,

,, cès, para colocarlo en el Diccionario Ge-  
 ,, neral Ecclesiastico del R. P. Mro. *Richard*,  
 ,, quien ofrece à Vmd sus respetos , y reco-  
 ,, nocimiento. Lo cierto es , que està exqui-  
 ,, sito ; tanto por su coordinacion , y metho-  
 ,, do : como tambien por la juiciosa Critica,  
 ,, que en èl se descubre, y es lo que falta por  
 ,, lo regular en nuestros Authores por la ma-  
 ,, yor parte , que olvidan la Chronologia, y  
 ,, algunos hechos muy especiales, deslucien-  
 ,, do sus obras , las que por otra parte mere-  
 ,, cerian un singular aprecio. Otros siguen  
 ,, un sisthema extraño , creyendo, como Ar-  
 ,, ticulos de Fee varios hechos , cuya exis-  
 ,, tencia permanece en sus Cabezas infeli-  
 ,, ces : Uno de estos es el Author del Fran-  
 ,, cilogio Sacro. De quien se puede decir:

*Gens ratione furens, & mentem pasta  
 chymeris.*

,, Si todos observaran la critica tan fundada,  
 ,, que manifiestan sus sabias, y Eruditas pro-  
 ,, ducciones, pudieramos decir , que nos ha-  
 ,, llabamos en el siglo de Augusto. He visto  
 ,, en la obra de *Soufa* el Elogio , que dà à  
 ,, Vmd sobre la Dissertacion de nuestro Pa-  
 ,, tron Santiago, y no hace mas en esto, que  
 ,, cumplir con su obligacion , y dar al Cesar

„ lo que le pertenece. Paris , y Abril 3 de  
 „ 1759. B. L. M. de Vm. su mas reconocido  
 „ servidor, Amigo , y Payfano Juan Manuel  
 „ Giròn. D.P.P. Ap. = Sr. y Dueño Doct.  
 „ D. Luis Francisco de Viana.

140 Bien sabe Vmd , Sr. *Legi Ponti*,  
 que despues de todo este hecho , pareció en  
 la Alcazaba en 1. de Marzo de 1760 el famo-  
 so Episcopologio de 39 Obispos consecutivos  
 desde *S. Cecilio* 1. que lo fue de Granada,  
 hasta *Honasterio* successor de *Flavio* , que se  
 enuncia haverlo sido en el año 305, de que  
 resulta , que en el discurso de dos siglos y  
 medio se halla un numero tan crecido de  
 Prelados , como este , ignorados hasta oy , y  
 silenciados los 29 en el Código Emilianense,  
 à mas de referirse con otro orden successivo  
 los 11 de aquel Codice. Ahora bien: pregun-  
 to : ¿ Què culpa tuvo el Abad , ò què reparo  
 merece su critica en la remesa à Paris de el  
 Episcopologio, que segun el antiguo *Emilianen-*  
*se* , y otros Documentos de igual fee , remi-  
 tiò al Rmo. Mro. *Richard*, clausulando hasta  
*Honasterio* solo once Obispos , si hasta en-  
 tonces no havia memoria de otros : y de los  
 11 estaban turbadas las successiones ? Pues  
 vea Vmd aqui ya , P. Cura , satisfecha à mi  
 ver , toda su dificultad propuesta contra el

Rmo. *Florez*, è indemnizado este Sabio de los Codices que remitió à Roma al Clmo. *Catalán*. ¿Es de creer, acaso, que un Escritor de tanto merito, como el P. Mro. *Florez*, huviera remitido los Codices que refiere el docto *Catalán*, si huviesse antes tenido presentes los que magnifica, y prefiere en sus tomos X, y XII? Temeridad seria hacerle tal injuria. Por el contrario: ¿Es tan poco presumible del Escritor Romano, que estampasse una falsedad tan patente, como imputarle al Clmo. *Florez* Codices que no le havia remitido? Desde luego confesarà Vmd Sr. *Legi Pontii*, que ni uno, ni otro es presumible. Y assi se vè claramente, que ambos Escritores dicen verdad, y que no tiene que acusar sus dichos con razon la critica mas lince.

141 Cerrado el parentesis de esta patetica satisfaccion, que me hizo abrir la duda de Vmd, Sr. D. *Oliverio*, volvamos ahora à vèr como se concilian, y dàn las manos amigablemente los pareceres opuestos del Cardenal *Aguirre*, y de el Clmo. *Florez* (que siempre que sabios como estos sean conciliables, debe investigar el Critico quanto le sea dable por concordarlos: Y etto crea Vmd que solo se puede hacer instruyendose à fondo en los Documentos literatos descubiertos en

la Alcazaba de Granada). En la Dissertacion  
 1. *Excursu* 3 de el tom. 2. de los Concilios del  
 Cardenal *Aguirre*, citada por el P. Mro. *Flo-*  
*rez*, que es la 16 del tom. 1. de los 6 de la  
 edicion de *Catalan* en 1754: prueba el Car-  
 denal se celebrò el Concilio Illiberitano en  
 Mayo, ò principio de Junio del año 303, por  
 las razones que expone el P. Doct. *Flo-*  
*rez*, y os dixè poco hà. Oponese à ellas el docto  
 Agustiniiano de esta suerte. (1)

142 „ Prescindiendo de authoridades  
 „ (escribe) basta reflexionar sobre el espacio  
 „ del tiempo señalado por *Aguirre* entre el  
 „ decreto de la Persecucion, y entre el Con-  
 „ cilio, para conocer que este no pudo con-  
 „ gregarse en el 15 de Mayo de 303; pues  
 „ el Decreto, dice, se publicò en Roma en  
 „ el dia consagrado à la memoria de la Pas-  
 „ sion del Redemptor: y dado esto, repug-  
 „ na que el Concilio se tuviesse en los Idus  
 „ de Mayo de aquel año. La razon es; por-  
 „ que algun tiempo debiò passar para que  
 „ desde Roma llegasse à España la noticia de  
 „ la Persecucion: y mucho mas para que los  
 „ Obispos fuesen convocados en Provincias  
 „ tan distantes, y en un tiempo en que por

(1) *España Sagrada* tom. 12. pag. 183 n. 2 13.

„ falta del beneficio actual de los Correos,  
 „ era preciso embiar Tabelarios particula-  
 „ res à cada Obispo. De suerte , que si el  
 „ Metropolitano era el Obispo mas antiguo,  
 „ que entonces presidia en Acci (oy Guadix)  
 „ necesitaba mucho tiempo para avisar à  
 „ los Obispos del Algarve , de tierra de  
 „ Leon , y de Aragon , distantissimos entre  
 „ si , pues ocupaban los angulos mas remo-  
 „ tos de España, Urci, y Leon, Ossonova, y  
 „ Zaragoza &c. y estos no podian presen-  
 „ tarse en Illiberi , sin notable espacio de  
 „ dias , pues el de Leon distaba mas de cien  
 „ leguas. No era pues posible , que en tan  
 „ corto espacio como el de el dia de la Pas-  
 „ sion , y el de los Idus de Mayo , llegasse  
 „ desde Roma à España la noticia , se resol-  
 „ viesse congregar Concilio , se embiassen  
 „ Convocatorias à Provincias tan distantes,  
 „ y concurriessen los Padres à Granada. To-  
 „ do esto no pudo hacerse en cosa de dos  
 „ meses , ni en menos de medio año , si se  
 „ considera practicamente, como debe , me-  
 „ tiendo en cuenta las notables distancias, y  
 „ la dificultad de los Tabelarios.

143 Hasta aqui este Escritor, cuyo ra-  
 ciocinio es tan critico , y exacto , que otro  
 menos instruido que el no pudiera haverlo

concebido con tanta solidèz, y energìa; pues no creo que jamás sentò la pluma con mejor pulso, ni criterio, que en este incidente. Digame Vmd, P. Cura: ¿Pudiera haver esforzado mas el argumento, si huviesse tenido presentes los dos Documentos de las Cartas plumbeas literatas, que se han descubierto en estas Excabaciones de Illiberia? Assombrème luego que leì su profundo discurrir; pues no parece sino es que estaba leyendo el Monumento de la Carta responsiva de *Ossio* Obispo de Cordova, à una que le embio el de Illiberia *Flavio*, convocandolo al Concilio (que este fue, y no el de Acci, como dirè en otra ocasion el que lo convocò, y presidiò, por ser custodio del Theforo depositado en Illiberia). Està dada la respuesta en 10 de Enero de 304, por la que se reconoce se la darìa à *Ossio* el Tabelario fin del año 303, y que en todo èl no se pudo acabar de avisar à los Obispos de España para que viniesen al Concilio, que es justamente el discurso del P. Mro. *Florez*. Asimismo es constante, que no solo se han descubierto esta, y otra Carta, que leerè despues; sino es otras 4 Eyclicas Convocatorias al Concilio, bien sean las Originales, bien copias de ellas, con varias cifras, y numeros, unas Griegas, y

Hebreas otras, sobre q̄ hablarè largo en otra oportunidad ; pues joyas tan apreciables, y exquisitas no son para tratadas *per transennam*, sino con la mayor detencion ; y mas quando todo el Orbe literato està ansiando por descubrir la forma, y cifra de estas Cartas *Traëtorias*, anteriores al Niceno, que las prefixò formula especial, y aun antes del Illiberitano, que en varios Canones las supone. Vuelvo à decir, porque es cosa gravissima, tratarè el punto en otra ocasion con la extension que merece.

144 La Carta Responsiva de Ofsio se hallò dia 12 de Febrero de 1756 en las Excavaciones de la Alcazaba, inscripta en un plomo de mas de quarta de largo, y media de ancho, en nueve lineas en idioma latino, y caracteres Beticos ; En su principio ocupa el ancho de las dos primeras una Cruz equilatera, cuyos extremos coronan quatro letras, ò siglas mysteriosas, que siendo I. E. M. V. pueden leerse : *Jesus Filius Mariae Virginis. Jesus Hijo de Maria Virgen.* Los 9. renglones se han leido asì : *In nomine Jesu Nazarenì quarto Idus Januarij Flavio Episcopo Eliverio Ofsius Episcopus Corduensis. Tuas vidi. pergam Eliveriam : Christus Jesus Nazarenus sit nobiscum : tamen veniet Amicus nos-*

*ter multa habeo loqui tecum pro salute fidei laudo te, & fidem tuam: pro tuis fratribus facis ea quae Deus iubet: Ipse eripiet nos usque in finem.* Y luego pone su sello. Que en Castellano quiere dezir. „ En el Nombre de Jesus „ Nazareno à diez de Enero: A Flavio Obispo de Eliberia, Ofsio Obispo de Cordova: „ Vi tus Letras: irè à Illiberi: Christo Jesus „ Nazareno sea con nosotros: sin embargo „ vendrà tambien nuestro Amigo: muchas „ cosas tengo que hablar contigo para bien „ de la Religion. Yo te alabo, y tu fee tambien; pues por tus Hermanos haces lo que „ Dios manda. El nos librarà hasta el fin.

145 Admirable Carta! exclamò el P. Cura, y añadió: Perdone Vmd. Sr. Beneficiado le interrumpa su erudita conversacion con algunas curiosas preguntillas à que deseo me responda, para quedar cabalmente enterado de essa inaudita Epistola. ¿Sabe Vmd. acaso si esse Compañero que enuncia *Ofsio* llevará consigo à Illiberi, Amigo tambien de *Flavio*, fue aquel Presbytero *Juliano*, que caracterizan los Codices vulgares con el epitheto mismo? *Julianus Corduua: Comes Ofsij.* Claros visos tiene de ser èl: respondió el Sr. *Texerina*: Y le volvió à preguntar el P. Cura: ¿Es essa aquella misma Carta,

referida al principio de nuestra Conversacion , que leyò allà en Francia el Erudito 'Abad *Barthelemy* , ò *Bartholomè* , y sacò de ella Alphabeto ? Pues en verdad que no le pareció mal , ni la tuvo por supuesta. Ella, por ella , ès respondiò el P. Beneficiado , y quantos la leyeren le echaràn mil bendiciones ; y singularmente el P. Mro. *Florez* ; pues hallarà en ella comprobado todo su discurso , y conjetura , de que se dirigian Cartas Convocatorias à los Prelados con Tabela-rios , à que responderian con otras. Esta, como de Obispo cercano seria de las ultimas de la Convocatoria ; pues aunque no señala mas fecha que 10 de Enero, no pudiendo ser del año 303 , en que no havia promulgadose la Persecucion, es preciso prefixarla en 304, en que vino *Ossio* al Concilio.

146 Manifiestase mas esta verdad, prosiguiò el Beneficiado, con el relato de la otra Carta, tambien responsiva à *Flavio*, de *Felix* Obispo de Guadix , cuya fecha es del dia 15 de Febrero del año 304 : cuya Copia , segun me la comunicò el Doct. D. *Juan de Florez*, que la leyò , es de esta suerte. El principio està en idioma , y caracter Griego , que buuelto al latino, dice. *Pater , Filius , Spiritus Sanctus , Deus Unus , sit nobiscum*. Y luego en la

latin: *Flavio Episcopo Illipulitano salutem. Iterum congratulata fuit mihi Epistola tua: obedi-  
tam cito: multum desideravi hoc Concilium,  
quia prope est persecutio, & mors: scis bene  
plura dicam tibi de fide, & de disciplina Domi-  
ni nostri Jesu Christi. Sicut ait Dominus, in  
die Judicij separandos esse Justos de injustis, ita  
primum oportet segregare Christianos de Eth-  
nicis. Episcopus noster, & servus Dei Marcelli-  
nus scit omnia: letatus sum: scripsit tibi, mihi  
tamen, precaturum fuisse Deum pro omnibus  
Episcopis, & Presbyteris, alijs que, sicut mos  
est, ut habeamus fidem, & pacem, ambulemus  
que in via veritatis, uti Magister noster docet.  
Constantiam tuam plaudo: Christus Jesus re-  
tribuat tibi: Amen. Quinto decimo Kalendas  
Martias sub Herculeo, & Feovio Imperatoribus:  
Y luego en Griego: Eodem anno Christi 304,  
que señala con el tau 300, y con el Delta 4.  
Y despues firma. Felix Episcopus Accitanus.  
Que es decir en nuestro vulgar.*

147 „ Padre, Hijo, Espiritu Santo,  
„ un solo Dios, sea con nosotros. A Flavio  
„ Obispo Illipulitano salud. Segunda vez me  
„ fue gustosa tu Carta: Obedecerè promp-  
„ tamente. Mucho deseè este Concilio, por-  
„ que està cerca la persecucion, y la muerte:  
„ bien lo sabes. Muchas cosas te dirè acer-

,, ca de la Fee , y de la Disciplina de nuestro  
 ,, Señor Jesu Christo. Así como dice el Se-  
 ,, ñor, que en el dia del Juicio han de ser se-  
 ,, parados los Justos de los injustos, así tam-  
 ,, bien conviene primeramente segregar los  
 ,, Christianos de los Ethnicos. Nro. Obispo,  
 ,, y Siervo de Dios Marcelino lo sabe todo:  
 ,, Soy contento : A ti te escribiò , y à mi  
 ,, tambien, que rogaria à Dios por todos los  
 ,, Obispos, y Presbyteros , y por los demás,  
 ,, como es costumbre , para que tengamos  
 ,, fee , y paz , y andemos en el camino de la  
 ,, verdad , como enseña nuestro Maestro.  
 ,, Alabo tu constancia. Christo Jesus te la  
 ,, pague. Amen. En el dia 15 de las Kalen-  
 ,, das de Marzo , ò 15 de Febrero , siendo  
 ,, Emperadores Herculeo , y Jovio : En el  
 ,, mismo año de Christo 304. Felix Obispo  
 ,, de Acci, ò Guadix.

148 Sr. *Texerina*, dixo el P. *Gura*: tres  
 cosas admirables reflexo en esta singularissi-  
 ma, apreciabilissima Carta: La primera, que  
 no dà titulo de Papa à *Marcelino*, sine el de  
 Obispo de Roma , que es con el que hasta  
 entonces se apellidaron todos; pues es const-  
 tante, que S. *Siricio* Papa, que entrò en el  
 Pontificado el año 385. tan posterior à *Mar-*  
*celino*, fuè el primero de que ay memoria, se

intitulò Papa , como es comun sentir de los Investigadores de la antigua Disciplina de la Iglesia. (1) La segunda , que da à entender este Documento , se celebrò el Concilio de Illiberi con authoridad del Pontifice ; pues refiere *Felix* , que *Marcelino* le havia escrito assi à èl , como à *Flavio* sobre el assumpto , y que lo sabia todo. Esta es una noticia tan extraña , è inaudita , que si la huviera sabido el Clmo. *Mendoza* en su tiempo , huviera esforzado con ella la confirmacion del Concilio , mas que con su cèlebre , difusso Comentario. La tercera , que *Felix* instruye à *Flavio* en el principal assumpto , à que se ha de dirigir todo el congreso , y que ha de ser segregar lo primero , y principalmente los Christianos , de los Ethnicos , y esto es lo que respiran casi todos los 81 Canones , que tenemos ; cuya prevencion , y fin , no advertido hasta oy , es muy digno de apreciar para leer.

(1) Papebrochius in *Conatu Chronico Historico ad Siricum* , pag. 1471. n. 9. Edit. Venet. *Hactenus Romani Pontifices , EPISCOPOS sese simpliciter scripserant :: primus ( quod quidem sciatur ) Papa nomen sibi tribuit Siricias Papa &c.* Ita observabit etiam Petrus Cantelius in *sua Metropolitanarum Urbium Historia* tom. 3. part. 2. Diff. 1. cap. 2.

leerlos con mas veneracion , piedad, y reflexion.

149 Eſſo, y mucho mas, Sr. *Legi Ponti*, dixo el P. Beneficiado, ay que reflexar en eſte Documento , para no dár fee à la fabula de la Turificacion de *Marcelino* , que ſe conſigna à el año 303 , ni à otras ſemejantes de aquella edad , que corren diſputadas entre los Eſcriptores. El tiempo lo dirà todo , que Yo ſolo quiero aora acabar de hacer ſaber à Vmd el fundamento con que dixè, que eſtos Documentos hallados en la Alcazaba concordaban los dictámenes opueſtos del Cardenal *Aguirre* , y el Clmo. *Florez*, deſterrando con las luces, que deſtellan, como preciſiſſimos diamantes de incomparable valor, las denſas ſombras , y tinieblas de aquella antigüedad.

150 De eſtas Cartas de *Oſſio*, y de *Felix* al Obiſpo de Illiberia *Flavio* , y de las fechas que de ellas ſe coligen , careadas con las que ſe enuncian en otros Documentos, que refiere, ſe hace palmaria la diferencia de tiempo, y eſpacio, que paſò de la Convocatoria al Concilio , haſta ſu celebracion. Para la de eſte , juzgò , y bien, el P. *Florez*, debiò anteceder 6 meſes à lo menos la Convocacion por los Tabelarios , y demàs funciones

previas al Congreso ; y vea Vmd aquí , Sr. Cura, que hallamos casi el mismo espacio de tiempo desde la convocacion hasta la celebracion del Concilio ; pues de todos estos Documentos se deduce la Convocatoria executada desde el año 303. luego que llegó à España la noticia de los Decretos de la persecucion, publicados en Nicomedia en 24 de Febrero de 303. (1) y en Roma en Marzo Dominica de la Pasion de Nro. Redemptor (2) Con que mediante estos Documentos, es de creer se alegrará mucho su Rma. de ver su aserto, que estrivaba en meras, aunque solidas conjeturas, autorizado en piedras, y plomos coevos al Concilio, y no tendrá dificultad, segun presumo de su gran juicio, en dar assenso à que la celebracion, fue en el año 304, como muestran estos Documentos; pues ellos mismos le quitarán el rezelo en que fundaba toda su dificultad, para oponerse al Cardenal *Aguirre*.

151 Me explicarè. Bien veía este Purpurado, que la mas verdadera Sentencia sobre el punto del año de la celebracion era, la que la prefixaba en el 304 como el mismo  
la

(1) *Euseb.* lib. 8. *Histor. Eccles.* c. 2.

(2) *Lactantius* lib. de *Mort. Perf.* c. 13. & *Euseb.* loc. cit. & lib. 2. c. 19.

la confiessa, despues de lo que discutiò en su  
 Dissertacion *Excursu* 3; acaso teniendo pre-  
 sente las mismas conjeturas, y racionios,  
 que ocurieron tantos años despues al Mro.  
*Florez*, y convencidose de ellos; pues dica  
 estas palabras, ilustrando el Canon 1 de di-  
 cho Concilio, y cap. 1. del Comment. del Sr.  
*Mendoza* (1) *Quoniam illud*, escribe el Carde-  
 nal, *celebratum fuit anno CCCIII, aut CCCIV.*  
**EX VERIORE SENTENTIA.** Supuesto  
 pues, que reputò por mas verdadera la sen-  
 tencia, que consignaba la celebracion de  
 este Congresso en 304, que ès la que indiquè  
 siguiò *Moreri*, y consiètiendo toda la oposi-  
 cion del Mro. *Florez* en assentir à esta Epoca  
 del Cardenal, unicamente por parecerle de-  
 ducido de meras conjeturas, el que estava  
 inminente la persecucion al tiempo de la  
 celebracion del Concilio; pues en su sentir  
 ningun Canon la expresa claramente, ni sa-  
 be de Documento que la señale, è indivi-  
 due: claro està, que elevandose ya à otra es-  
 phera la probabilidad de esta sentencia, con  
 la inminencia, que expressamente se lee en  
 los Documentos de la Alcazaba urgia de la  
 persecucion, y con la muerte à la vista, que  
 te-

(1) Tom. 2. *Conciliorum* pag. 81. *Edit. Cathalan. an. 1754*

tenian ya los Padres Conciliares , como escribe *Felix* en su Carta : mediante esta luz clarissima, no tengo dificultad , ni la tendrà, quien conozca la imparcialidad del P. Mro: *Florez* , à que luego, que se entere de la verdad de estos Documentos , y se instruya en los veridicos fondos de sus noticias , se darà las manos con el aserto del Cardenal *Aguirre* , conviniendose ambas plumas , en que la Epoca de esta Celebraron del Concilio de Illiberi, fuè por Marzo de 304. en cuyo mes estaba amenazando todavia la persecucion, ya divulgada , y actual en otras partes sin haver aun llegado à Illiberi, como se demuestra del exordio del Concilio del dicho dia 3 de Marzo , que se ha hallado en la Alcazaba entre otros Documentos. Oyga Vind , Sr. *Legi Ponti* , este precioso Monumento literato.

151 En 1. de Octubre del expressado año 1756 se descubrieron en la Alcazaba dos plomos redondos del tamaño de una Oñia grande, inscriptos por ambos lados en idioma Latino, y caracteres de los Beticos, à los que cubria una piedra de figura ochavada, algo quebrantada por sus labios , en la que estaban exaradas tres P. P. P. que parece pueden leerse. *Petrus Presbyter Possuit*. Los  
plo-

plomos, segun la leccion, que se les ha dado, dicen. *In nomine Dei. Concilium hoc Illiberitanum congregatum quinto nonas Martij, tractans doctrinam fidei, correctionemque Christianorum, stantibus Episcopis, & Presbyteris, CONVOCATIS A FLAVIO, respiciens persecutionem, que jam imminebat, vel quam imminebat, adversus fideles: statuit primum credere in Deum Patrem, Filium, & Spiritum Sanctum, gloriosam, & admirabilem, qui est magnus, potens, fecit omnia: tamen oportet credere in Jesum Christum Filium Dei, qui descendit, & Incarnavit in Maria Virgine; passus est, mortuus, resurrexit, ascendit in Coelos, postea veniet iudicare, vivos, mortuos que; sed antea videbuntur signa magna sanguinis, & ignis, cum tremore, qui credens perseveraverit, invocaveritque Domini Dei nomen salvabitur. Pone una Cruz, y despues firma el Secretario. Petrus Presbyter Illiberie, y luego su Sellito. Que quiere decir en nuestro Castellano.*

153 „ En el nombre de Dios, este  
 „ Concilio Illiberitano congregado en 3 de  
 „ Marzo, que trata de la Doctrina de la Fee,  
 „ y de la Correccion de los Christianos, as-  
 „ sistiendo à el los Obispos, y Presbyteros,  
 „ convocados por Flavio, considerando, y te-  
 „ niendo atencion à la persecucion que ame-

„ naza contra los Fieles , decretò lo primero  
 „ creer en Dios Padre, Hijo , y Espiritu San-  
 „ to, Glorioso, y Admirable, que es Grande,  
 „ Poderoso, y hizo todas las cosas : Despues  
 „ conviene creer en Jesu Christo Hijo de  
 „ Dios, que baxò del Cielo, y Encarnò en la  
 „ Virgen Maria , padeciò , muriò , resucitò,  
 „ subió à los Cielos ; despues vendrà à juz-  
 „ gar los vivos, y los muertos ; pero antes se  
 „ verán grandes señales de sangre , y fuego  
 „ con temor, y miedo ; mas el que creyere,  
 „ perseverare , è invocare el nombre de N.  
 „ Dios , y Señor se salvarà. Pedro Presby-  
 „ tero de Illiberia.

154 Yo que oí una cosa , que le pare-  
 cia al *Credo*, que canto en la Miffa Mayor, le  
 dixè al P. Beneficiado: *Alleluja, Alleluja*: Esto  
 es lo que se ha hallado en la Alcazaba? Pues  
*Gloria in excelsis Deo*. Es verdad , que yo lo  
 creo à puños cerrados ; y el que me dixere,  
 que esto es mentira , ò moruno , ficcion de  
 Luna , ò Luneta , como citò mi buen Padre  
 en su Enterrador , ò de otro Embustero , lo  
 he de acusar à la Santa Inquificion. Què ! ::  
 es cosa de juego , lo que Vmà ha ensartado  
 à ! no es menos , que la protesta de la Santa  
 Fee : y yo creo à ojos cerrados todo esto ;  
 porque son los mismísimos Articulos de

nuestra Santa Fee : Y buelvo à decir , que es materia para llenar de chufas , y bufonadas à quien piensa , que cosas tan santas son fingidas. ¡ No es para perder el juicio , oír , que à vista de esto aya estripundio de Criticos , que digan , huele esto à Moruno , ò à suplantacion de los Africanos , ò Sarracenos ! ¡ No es bueno hacer à estos sabijondos en los principales Mysterios , y Dogmas de nuestra Santa Fee , celados por tantos siglos con la ley del Arcano ! Cierito , que es para volverse locos , ò para disparar à ton-tas , y à locas los desatinos de la gragea de mis burlas contra tales Criticos.

155 En estos dos plomos, prosiguiò el *St. Texerina* , se hallan las noticias mas selectas , y precisas para la perfecta inteligencia de este Concilio ; porque en ellos se descubre el dia fixo , que se comenzò , que viene bien con otros Documentos , que lo señalan assi ; y lo principal , porque nos dà lo que han deseado tanto los Eruditos , que ès la Protesta de la Fee , sobre que ha padecido tantas dudas nuestro Concilio , empeñando-se en su defensa el Doctissimo *Mendoza* , con exemplo de otros Concilios , à quienes quitaron la fecha, y confesion de los Mysterios de nuestra Santa Fee , que es preciso admitir,

tir, y suponer siempre en los Concilios; y mas en este, que fue tan cèlebre, y en un tiempo tan calamitoso, en que estaba ya resfriada la charidad en los Fieles, con lo poco, que respirò la Iglesia desde la nona persecucion de *Aureliano*: pues como escribe *Eusebio* en su *Historia Ecclesiastica*, (1) en este intermedio havian vivido libremente los Christianos, y era el numero de ellos tan grande, que tenian sus Iglesias en todas las Ciudades del Imperio, y aun fuera de èl era el Concurso, y frecuencia en los Templos, è Iglesias muy copioso, y gozabase de gran liberrad, con lo que se comenzaron à corromper las costumbres, y Disciplina Ecclesiastica, y à resfriarse la charidad, y devocion; por lo que justamente, dice el mismo *Eusebio*, permitiò Dios el castigo, y Persecucion, que se siguiò, que fuè tal, y tan grande, tan general, cruel, è inhumana, que no bastan lenguas para decirla, ni plumas para escribirla, ni contarla. (2) Mire Vmd, à esta luz, si seria precissa la Protesta de la Fee, y creencia de nuestros principales Mysterios?

156 Por lo respectivo à lo que iba-

Mz

mos

(1) *Histor. Eccles.* lib. 8. c. 2.

(2) *Lactantius de mort. Persecut.* c. 16.

mos diciendo de constar en este Canon lo imminente de la persecucion en el mismo mes de Marzo de 304. yà Vmd lo ha oïdo, y el P.Mro *Florez* se alegrarà saberlo, y mas el Cardenal *Aguirre*, si viviera, pues con este Canon se quitan todas las dudas, y dificultades, que han enredado à los mejores Criticos. Esto supuesto, y que la piedra à *Marte Quirino* sea cierta, como las otras de *Glunia*, resulta claramente la destruccion del Christianismo, y abominacion del nombre de *Jesus Galileo*, que soberviamente blasfoman; y asì serà tambien verdadera la piedra tapa de la *Area*, que dixe, dentro de la que se encontrò el plomo martyrial del V. Obispo de *Malaga Patricio*, que en los siete renglones, que he podido leer, por ser el 8 de unas siglas muy estrañas, y algo defectuosas, parece dize:

157. *In hac Aede Jesu passi sunt Martyrium vinculis, morte que ignis, in quo vivi ambugsti fuerunt omnes Christiani, qui Christi fidem servaverunt, iugiter que alij, qui pariter constantia praditi, & alijs virtutibus Religionis, gloriam eternam adepti sunt: alterique simul passi fuerunt Exilium Verberibus, jussu Consulium, & Magistratus Illipula. ✠ Deus Altissimus defendat, liberetque hoc posteritati.*

*ut numquam in potestatem Ethnicorum veniat.*  
 Vaya en Romance. ,, En esta Iglesia de Je-  
 ,, sus padecieron Martyrio con prisiones , y  
 ,, muerte de fuego , en que fueron abraza-  
 ,, dos vivos, todos los Christianos , que con-  
 ,, servaron la Fee de Jesu Christo , y imme-  
 ,, diatamente à ellos, otros, que igualmente  
 ,, adornados de constancia, y otras virtudes  
 ,, de nuestra Religion consiguieron la eterna  
 ,, Gloria; al mismo tiempo padecieron otros  
 ,, destierro , siendo azotados por mandado  
 ,, de los Consules, y Magistrado de Illipula:  
 ,, El Altissimo Dios defienda , y libre este  
 ,, Monumento para la posteridad , y haga,  
 ,, que nunca llegue à manos, ni poder de los  
 ,, Gentiles.

158 No contentos los Magistrados de  
 Illiberia , ò Illipula con esta saña , y primera  
 quema de quantos Christianos , y Escrituras  
 Sagradas pudieron encontrar, de que es tes-  
 tigo gran porcion de plomo derretido , que  
 se ha encontrado en el descombro de las rui-  
 nas del Templo: prosiguiendo los Gentiles  
 su encono contra el Christianismo , prendie-  
 ron al Obispo de Illiberia *Flavio* , como que  
 era el principal, Custodio de los Libros , Ca-  
 beza del Concilio , y el que lo havia convo-  
 cado: y volviendo à encender el fuego en el

mismo Templo destruido, lo martyrizaron dia 7 de Julio del mismo año 305, como nos asegura su Lamina Martyrial de plomo, de mas de quarta en quadro, hallada en 21 de Abril de 1758 entre varios fragmentos de plomo derretido, la qual, aunque muy maltratada, parece recita en 15 renglones en el expresado idioma, y character, lo siguiente, guardando las mismas fechas, y Consules.

159 *Sub Valerio Cornelio, & Publio Vetilio Consulibus Illiberie: Flavius Episcopus Illipulitanus tam noluisse tradere Scripturas Concilij, multa passus: porro in Domo Dei Jesu una cum alijs, anno nostro tercentesimo quinto, Romanis Imperatoribus Jovio, Herculeoque, nonis Julij pro fide Christi igne consumptus, preeditus virtute, prophetia que migravit ex vita, & perrexit in Caelum: Cuius Cineres iacent in ruderibus Templi Apollinis, postea vero Christi Dei Altissimi: Veneretur in memoriam eius, ut dixit mihi Petrus Presbyter, qui ob Christianam Religionem, post abscissionem dexterae manus, & lingue tertio Kalendas Januarij: tandem exilio passus fuit. Que es decit en Castellano.*

„Siendo Consules de Illiberia Valerio  
„Cornelio, y Publio Vetilio, Flavio Obispo

„ Illipulitano , por no haver querido entre-  
 „ gar los Libros , y Escrituras del Concilio,  
 „ haviendo padecido muchos tormentos : fi-  
 „ nalmente en la Iglesia de Jesus , junta-  
 „ mente con otros en el año de nuestra  
 „ Cuenta 305 , y siendo Emperadores de  
 „ Roma Jovio , y Herculeo ( esto es Diocle-  
 „ ciano, y Maximiano) en el dia siete de Ju-  
 „ lio por la Fee de Jesu Christo fue consumi-  
 „ do en el fuego , adornado de virtud , de  
 „ santidad, y del Dòn de Prophecia: saliò de  
 „ esta vida , y volò al Cielo : sus cenizas es-  
 „ tån en los escombros, y ruinas del Templo  
 „ de Apolo , que despues fue Iglesia del Al-  
 „ tissimo Christo Dios. Venerese el lugar en  
 „ memoria suya: afsi me lo dixo Pedro Pres-  
 „ bytero de Illiberia , que por la Religion  
 „ Christiana , despues de haverle cortado la  
 „ mano derecha , y la lengua, finalmente en  
 „ 30 de Diciembre padeciò destierro ( ò en  
 „ el destierro)

160 El Cura assombrado de oir Docu-  
 „ mentos tan preciosos , viendo no era yo ca-  
 „ páz de hablar palabra sobre ellos , dixo al  
 „ Beneficiado. Cierro Señor *Texerina* , que  
 „ me ha dado Vmd el mayor gusto en haver-  
 „ me leido estos importantissimos Documen-  
 „ tos , de que estaba ageno , y creo lo estarán

muchísimos , por lo que no harán el aprecio que merecen ; pues el que no sabe , es como el que no ve. Confieso à Vm<sup>ds</sup> , que aunque han llegado à mis manos algunas Inscripciones en piedra , y plomo de estos famosísimos Inventos , no havia oído el relato de estos hasta agora : Tambien les aseguro , y no soy hombre que me apasione por nadie , que si estos Documentos se esparcen , no digo por España , sino es por la Europa toda , han de dar cuydado à los Eruditos , y querrán acercarse à enterarse de ellos ; porque estos yà no son Descubrimientos como quiera , sino es de los mas asombrosos , è interesantes à todo el Orbe : y no es imaginable quepan en ficcion tan singulares noticias , que era menester para adunarlas tener una inmensa leccion en todo genero de letras , y tal , que no sè basten à comprehenderla muchísimos hombres. Y assi dexemonos de ficciones , suplantaciones , y embelecos , que yà es rifa semejante evasion , quando ni aun para ella se puede rastrear motivo el mas leve. Y para que vea , si assi que se esparcen las noticias , y dibujos de los Monumentos , se aprecian mas que Oro , plata , perlas , y quantos thesoros se facan de los Descubrimientos de las Indias , he de leerle

leerle un Capitulo de Carta latina , que des-  
de *Guadalaxara* , Audiencia de la America  
Septentrional , en la nueva Galicia , escriviò  
*D. Francisco Lopez Portillo* , Oydor en ella , al  
Doct. *D. Joseph Francisco de Roxas* , Canonigo  
Dignidad Abad de Santa Fee de la Cather-  
dral de Granada , en agradecimiento à cier-  
tas Laminas , y Documentos de las Excaba-  
ciones de la Alcazaba , que dirigiò por su  
mano el Doct. *D. Juan de Flores* , Prebenda-  
do en ella , quien no perdona trabajo , ni gal-  
to alguno por comunicar à todos estas noti-  
cias. El Capitulo , como de sugeto verdade-  
ramente apreciador de la venerable Anti-  
guedad , y dado al buen gusto de las letras,  
dice asì.

161

*Monumenta Illiberitana à Jano*

*Florido directa , quæ ad me missisti per manus  
Michaelis Josephi germani tui , atque inter pau-  
cos mei amicissimi , lubentissimè accepi , & plu-  
ris duxi hunc Antiquitatis Thesaurum , quàm  
eos omnes , quibus in auri , argenti que fodinis  
America abundat. Grates pro , tibi , munere red-  
do quam maximas , neque his contentus , ut con-  
servetur , retineatur que cùm antiquitatis , cùm  
erga me tua memoria , paginas ita directas , de-  
lineatas , & sculptas in Codicis formam lucen-  
ter texi , in cujus fronte rem omnem expressi , &*  
be-

*benevolentiam tuam erga me singularem, quo pignore litteraria supellex mea facta fuit locupletior. Spero tamèn, quæ tua humanitas est, quod si forte Viri sapientes, qui Vos inter sunt, vetera hæc venerabilia antiquitatis rudera, ne litteras appellem, legerint, & interpretentur, quæ docerint, me edoceas, ut possim tua consuetudine, & familiaritate, quæ omni mihi pretiosior auro est, eruditior exire. ::: Deus te servet incolumen: Guadalaxara &c.*

162 Lo que me queda acà, Sr. Beneficiado, profiguió el Cura, ritilando la imaginacion, y suspende la cortedad de mis letras, es la ilustracion, y composicion de las fechas de estos Monumentos, como los de los años de Roma, de los Imperios Cefareos, y Augusteos, y los de nuestra Redempcion, que es cosa tan particular, que de ellas infiero por cuenta de restar, se sabe yà el año fixo del Natal de Jesu Christo; pues constando que el 1056 de la fundacion de Roma, fue el 305 de nuestra salud; rebaxados estos de los otros, quedan en limpio 751 de Roma, Epoca que es oy muy corriente, fundada en grandes conjeturas, y sostenida de los mejores Chronologos, como el Cardenal Baronio, Torniel, Scaligero, Spondano, Vossio, y otros segun el computo Varroniano. Otro dia

dia hablarèmos de esto , que es uno de los puntos mas importantes que pueden descubrirse para el mundo todo , que anda à ciegas sobre la averiguacion de el verdadero año Natal ; y asseguro , que solo por este Documento se puede dar todo por bien empleado , y que se empeñen los Eruditos en su defensa ; pues hasta ahora no se ha encontrado confrontado el año de la fundacion de Roma , y el de los Cesares , con los de Christo : Tambien me satisfará Vmd al argumento que tengo ha días , sobre que antes de Dionysio el *Exiguo* , ò *Pequeño* , se contasse por años de Christo , quando solo sabemos , que èl fue el que inventò esta Epoca : pues Amigo , esta fecha padece entre los Chronologos un golpe de contradiccion , y de incredulidad , que no se veràn de polvo en muchos años estos Monumentos.

163 El Beneficiado ofreciò hacerlo assi , y aun añadió tenia hechos sus trabajos : pero que no le diese cuydado , que este , y otros mayores argumentos no enervan la fee de estos Documentos , sino prueban mas , y mas nuestra poca ciencia en puntos que por falta de ellos no se han podido investigar con certeza : Y assi , que todo se andaria , y en forma de Dialogos entre dos ,

ò tres Interpretes de la Alcazaba , ò de otro modo , se irán satisfaciendo todas las dudas , y dificultades que no quedassen sueltas , y respondidas , esta tarde , ò mañana , que gastaremos en ello , siendo Dios servido : pero respeto à ser ya medio dia , estar algo calientes las cabezas , y el estomago flaco , serà razon dexemos en este punto nuestra Conversacion , que despues de reposar un poco la comida volverèmos , con la ayuda de Dios , à oir , y responder a los argumentos con que nos viene reventando el P. Cura. Convenimonos los tres , y desamparando el sitio , se fue cada uno à su casa , quedando citados para las dos.

164 Esta es à la letra , Amigo , y Señor Don *Mariano Nipho* , la Conversacion de la mañana del Lunes de Carnestolendas ; à otro Correo sabrà Vmd la de la tarde , que algun tiempo es menester para escribirla , por lo que disimularà la tardanza , que como tengo que arizar mis Lamparas , barrer mi Iglesia , limpiar mis Altares , repicar , y andar en la Procecion , y demás cargo de mi empleo , no puedo servir à Vmd , con la promptitud que quisièra , y el Publico apetece. Lo que le suplico es , adune en su Caxon mis Retales , que llevando este nombre , se ponen à sal-

(189)

salvo de los methodicos Criticos , pues esto  
và hecho , à *salga lo que salgare* , como dicen  
en mi tierra. En donde quedo para servir à  
Vmd , cuya vida , y pluma guarde Dios co-  
mo deseo.

De la Sacristia : Puente de Pinos , y  
Febrero Martes 10 del año 1 del Lustró 353  
de nuestra salud.

*Tuus ex corde*

El Sacristan Lectoral de Pinos  
de la Puente

*D. Tyburcio Cascales.*

Sr. del Caxon de Sastre Matritense.

tivo de los metódicos Criticos, pues esto  
a hecho, a saber lo que se ha como dice  
en mi tierra, ha donde puedo pararme  
Vind, cuya vida, y ploma guarda Dios co-  
mo de los.

De la Sacristia: Frente de Pinos, y  
Frente Mayor lo del año 1 del 1.º de 333  
de mucha salud.

Tu me amas

El Sacrista Real de Pinos  
de la Fuente

D.º Fr. Bartolomé Cascales

Gr. del Caxo de Salud Mantener

## INDICE

DE LOS POLVOS DE ESTA II  
Conversacion.

- POLVO I:** Discusion topographica sobre el Lugar conocido por el Analogo MUNICIPIO de la firma de el Presbytero del Concilio de Illiberi: y algunos Retalillos de Lapidas de Illurco. *Pag. 6. n. 4.*
- POLVO II:** Ilustrase la Coluna de P. Manlio Consul de Illiberia con varias especies de la Dignidad Consular, y privilegios de los Municipios, y Colonias, y relato de un Plomo Martyrial del V. Obispo de Malaga Patricio. *Pag. 37. n. 33.*
- POLVO III:** Exponese el juicio de un docto Antiquario Francès, sobre los nuevos Documentos de Granada: Continuase la Conversacion principiada en el Polvo antecedente, y vindicase el genio, y literatura de el Sacristan notada de impropia. *Pag. 63. n. 57.*
- POLVO IV:** Demuestrase no ser de Cadiz el Presbytero *Eucharío* del Concilio Illiberitano, contra el sentir del P. Mro. *Florez*, y

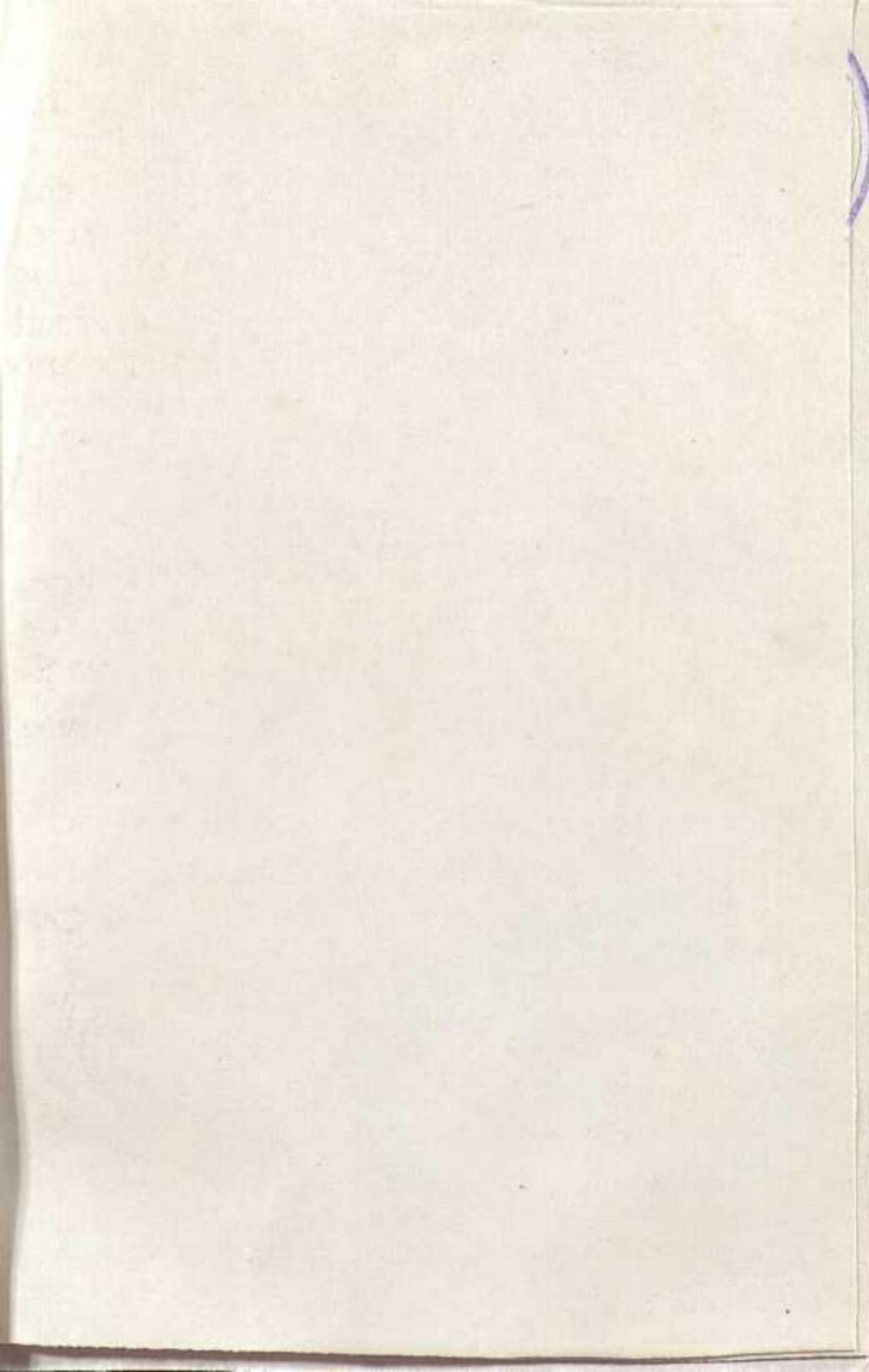
evidenciase serlo del Municipio Illiberitano , con un Plomo descubierto en la Alcazaba de Granada , el que se ilustra con otros varios de las mismas Excabaciones.

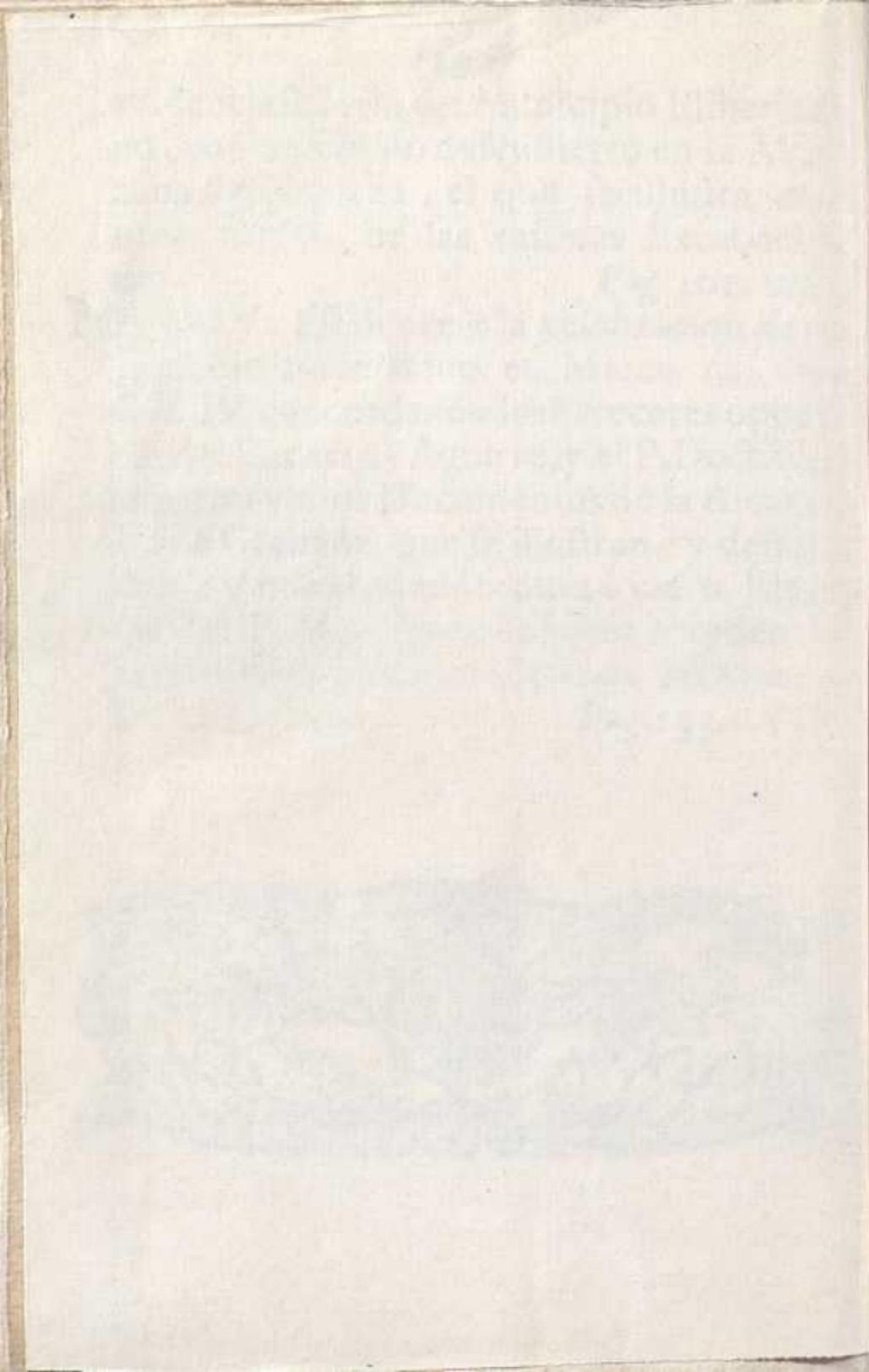
*Pag. 101. n. 92*

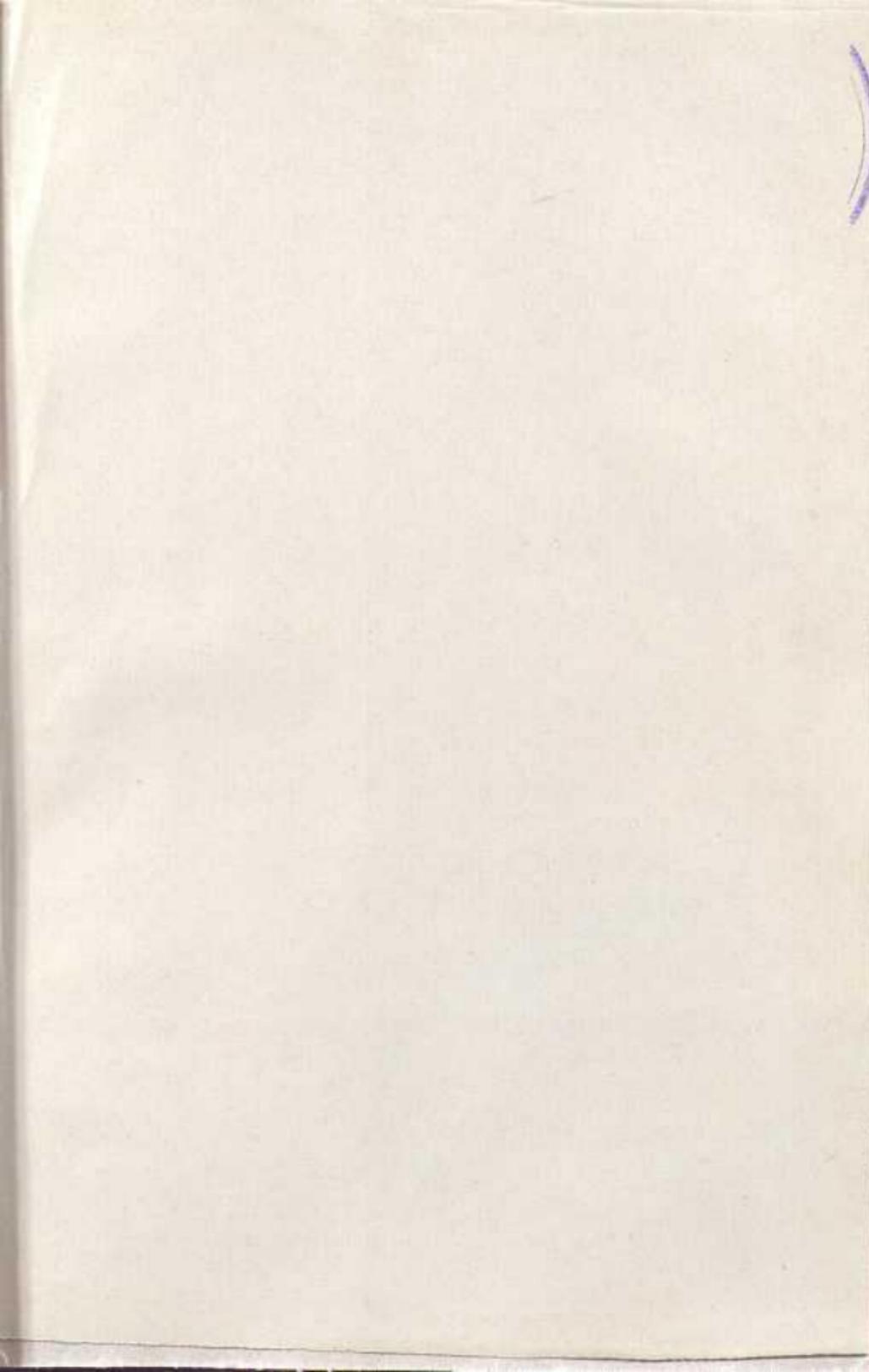
**POLVO V:** Establecese la celebracion de el Concilio Illiberitano en Marzo del año CCCIV, concordando los Pareceres opuestos del Cardenal Aguirre, y el P. Doct. Florez, con varios Documentos de la Alcazaba de Granada, que se ilustran , y defienden : y una Redondeadura à cierta Especie del P. Mro. Florez , sobre el orden de la subscripcion de los Obispos del Concilio Illiberitano.

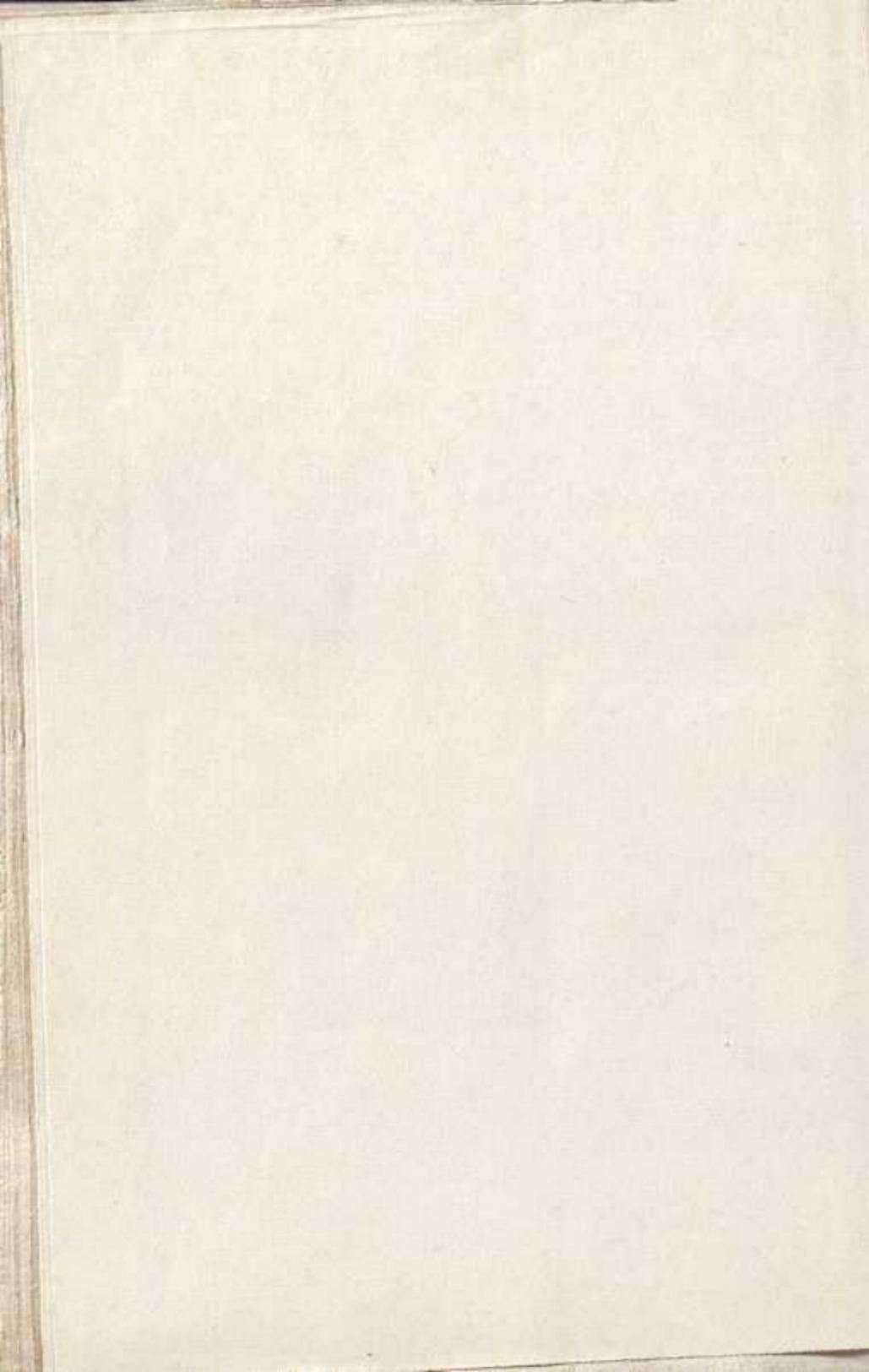
*Pag. 133. n. 118.*

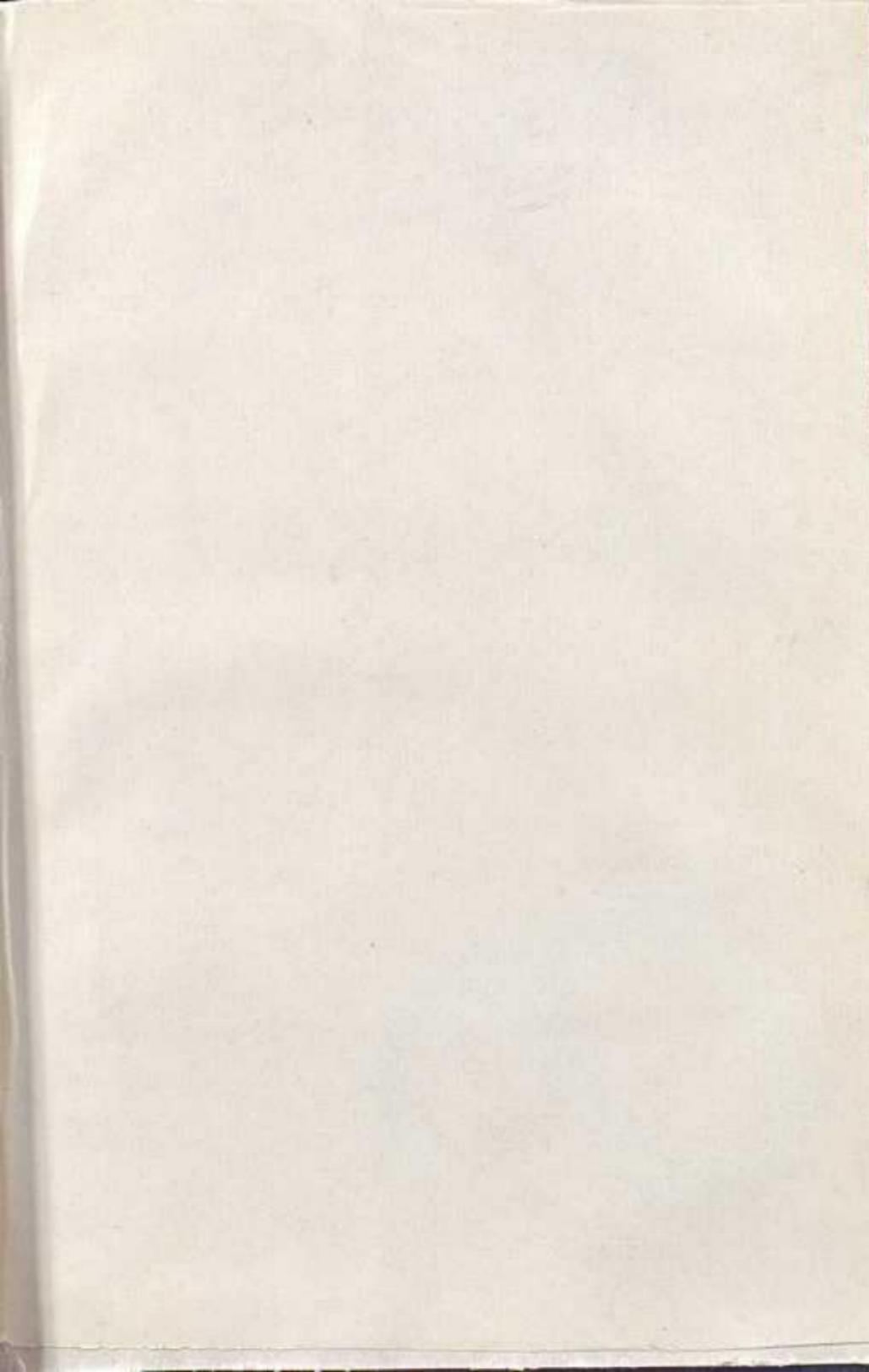




















EL SACRISTAN

DE PINOS



ALCAZABA

DE GRANADA



778